

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL

DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION DE REFERENCIAS
COPIA DE ARCHIVOS
A R. FOR. N. L. 15107



Distr.
GENERAL

A/C.3/639
27 octubre 1975

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Protección de los derechos humanos en Chile

Carta de fecha 24 de octubre de 1975 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de enviar a Vuestra Excelencia el texto de un informe preparado por el Gobierno de Chile en relación con la situación actual de los derechos humanos en mi país, a fin de que se sirva hacerlo circular como documento oficial del XXX Período de Sesiones de la Asamblea General, dentro del Tema 12 del programa. Agradeceré a Vuestra Excelencia hacer disponer la distribución de dicho documento en todos los idiomas de trabajo antes de que se inicie el debate en la Tercera Comisión sobre este asunto.

Como una contribución al trabajo de la Secretaría, acompaño, junto al original español, una versión en inglés del informe referido.

Deseo hacer presente a Vuestra Excelencia que el informe de mi Gobierno hace mención, en varias de sus partes, a documentos anexos, que remitiré en el curso de los próximos días. Entre tanto, le ruego tenga a bien hacer circular separadamente el material adjunto.

LA SITUACION ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

VOLUMEN N.º 1

Octubre de 1975

Blank page



Page blanche

	Pág.
INTRODUCCION	5
PRIMERA PARTE	
Situación general	7
CAPITULO PRIMERO	
La acción de Chile en el campo internacional	9
CAPITULO SEGUNDO	
La acción de Chile en el campo interno	12
PARRAFO PRIMERO	
Los Derechos Humanos bajo la Administración pasada	12
PARRAFO SEGUNDO	
El 11 de septiembre de 1973	18
PARRAFO TERCERO	
Legislación durante 1974 y 1975	20
SEGUNDA PARTE	
La situación actual de los Derechos Humanos en Chile	21
CAPITULO PRIMERO	
La campaña internacional y el Grupo de Trabajo	23
PARRAFO PRIMERO	
La campaña internacional en contra de Chile	23
PARRAFO SEGUNDO	
Las razones que obligaron al Gobierno de Chile a dejar sin efecto, hasta una oportunidad más propicia, la visita del Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU	30
CAPITULO SEGUNDO	
La situación actual de los Derechos Humanos en Chile	33
PARRAFO PRIMERO	
Disposiciones legales y constitucionales vigentes	33
PARRAFO SEGUNDO	
La Comisión de Reforma Constitucional	41
PARRAFO TERCERO	
Mantención del Estado de Sitio	44
PARRAFO CUARTO	
Aplicación de la Legislación de Emergencia	52

I.	La magnitud del problema de los detenidos	52
II.	Presuntos desaparecimientos	52
III.	Situación de los detenidos	56
IV.	Tratos crueles, inhumanos y degradantes	57
V.	Ejercicio del derecho de defensa	58
VI.	Independencia de la Magistratura y participación en ella de la mujer ...	59
VII.	Los indultos	59

PARRAFO QUINTO

Otros derechos	60
----------------------	----

I.	Situación de los menores	60
II.	Libertad de asociación	63
III.	Política laboral	64
IV.	Derecho a la salud	65
V.	Libertad de movimiento	66
VI.	Libertad de pensamiento, conciencia y religión	67
VII.	Derechos económicos y sociales	68
VIII.	Derecho a la educación	70

Como se podrá advertir a través de la lectura de esta obra, figura continuamente entre paréntesis la frase "ver anexos" (Ver Anexos).

Los referidos anexos se contienen en un volumen separado y sistematizado en la misma forma como se ha ordenado el presente trabajo.

De esta manera será más fácil al lector buscar los anexos correspondientes a cada uno de los capítulos, párrafos, números en que se ha dividido este estudio.

INTRODUCCION

Una de las campañas internacionales más injustas, millonarias y bien montadas se ha cernido sobre una nación pequeña pero digna, lejana pero culta.

Chile, un país situado en los confines del mundo, mostró y sigue mostrando a través de los distintos períodos de su historia los valores de su pueblo representados principalmente por su apego a la justicia, su profunda raigambre libertaria, su permanente rechazo a la opresión, su gran generosidad, su convicción democrática y su respeto por la dignidad del hombre.

De allí que Chile hubiese participado con particular vehemencia en los distintos foros internacionales cuando se discutieron y aprobaron los diversos textos relativos a los derechos humanos que el mundo de hoy se esfuerza en hacer cumplir y respetar.

Difícil es la tarea de nuestras propias organizaciones en este campo, porque el respeto de los derechos y libertades fundamentales del hombre no nace en un instante, sino que es el fruto de la naturaleza y el fin del ser humano. Sólo de la profunda convicción alcanzada, luego de un proceso formativo, se logrará comprender la verdadera dimensión de las obligaciones que nos asisten en cuanto a respetar los derechos de los demás.

Chile, y el mundo es testigo, antes de su acceso a la vida independiente, ya se preocupaba de estos aspectos, los que, luego del nacimiento de sus Universidades y con el enorme impulso dado a la Educación, imprimieron a la nación chilena ese sello característico que la convirtió en una de las democracias más sólidas y respetadas de este lejano sector del Universo.

En septiembre de 1970, un candidato socialista, apoyado principalmente por los partidos Socialista y Comunista, ambos de marcada definición marxista-leninista y con estrechos vínculos y dependencia de Moscú, obtenía una escasa mayoría relativa en las elecciones presidenciales, con un 36 % de los votos.

De acuerdo a la legislación chilena, correspondía entonces al Congreso elegir entre las dos primeras mayorías relativas, escogiendo al candidato marxista sólo por el hecho de haber obtenido la mayor cantidad relativa de votos y, principalmente, por haber prometido respetar el régimen chileno, firmando Allende una Carta de Garantías Constitucionales sobre el mantenimiento de los derechos y libertades fundamentales de sus habitantes.

A poco de asumir declarararía el Presidente que no tenía intenciones de cumplir su promesa y que sólo lo había hecho como una táctica para asumir el poder.

Las verdaderas intenciones de su gobierno y de los partidos políticos que lo sustentaban tardarían poco en manifestarse. Sembraron primero la división, y luego el odio, entre los chilenos. Los marxistas usurparon tierras, industrias, fábricas, viviendas y bienes. Permitieron el vandalismo, no respetaron las decisiones del Poder Judicial, legislaron a través de "resquicios" y de medios vedados por el orden jurídico; fomentaron la anarquía, destruyeron la economía, armaron a sus partidarios, pretendieron infiltrar a las Fuerzas Armadas, contemplaron complacientes más de cien asesinatos políticos, expulsaron de la Administración Pública a quienes no eran incondicionalmente partidarios suyos, internaron ilegalmente armamentos, llenaron el país de anarquistas soviéticos, cubanos y de extremistas uruguayos y brasileños.

En otros términos, terminaron con la democracia, pisotearon la dignidad chilena, se subordinaron a los dictados de la URSS y Cuba, quebraron la Juridicidad, al mismo tiempo que se alistaron para la guerra civil.

La gran protesta ciudadana de 1972, con la paralización casi total del país, no fue suficiente. Las protestas del Congreso Nacional, de la Contraloría General de la República, de la Corte Suprema, de la Iglesia Católica y de la casi totalidad de las organizaciones gremiales, profesionales y laborales, tampoco fueron escuchadas. Los chilenos entonces, conscientes de su responsabilidad y representados por sus Fuerzas Armadas, se vieron en la obligación de tomar las duras responsabilidades del Gobierno, a fin de devolverle a Chile los valores por los cuales siempre luchó y seguirá luchando, y a los chilenos la seguridad y el respeto a su dignidad.

El duro golpe asestado a Moscú lo hizo reaccionar montando una campaña millonaria, y usando para ello a sus satélites y partidos políticos de Occidente adictos a su causa. Se tejieron entonces las historias más inverosímiles, se acusó de asesinatos en masa, se copiaron sus propios manuales de tortura y se obligó a los chilenos que salieron del país a repetirlos como sufridos por ellos mismos.

La insistencia en la publicación y difusión de noticias falsas, el efecto repetitivo de ellas al ser captadas y reproducidas en otros órganos, la acción de diversos grupos comprometidos en el exterior, la publicación de libros en todo el mundo, la filmación de películas y otros medios, han ido distorsionando hasta tal punto la realidad chilena, que países y grupos serios por una parte, organizaciones respetables por otra y personas de buena fe por último, comenzaron a dudar de la verdadera imagen de Chile y luego muchos de ellos se convencieron de que estaban frente a una nación que no respetaba ni las más mínimas normas de dignidad del ser humano.

La orden de "mentir, mentir, que algo queda" ha sido cumplida y sigue practicándose, proyectando la estrategia de derrocar al Gobierno a través de la táctica de aislarlo política y económicamente.

La actual administración recuperó para la nación chilena sus valores y tradiciones y, lentamente, con la ayuda inmensa y desinteresada de toda la ciudadanía, ha vuelto a reunificar a los chilenos, devolviéndoles a sus habitantes la dignidad, tranquilidad y seguridad a que todo ser humano tiene derecho.

Chile ha retornado al Estado de derecho que siempre tuvo, que se quebrara durante aquellos tres años de triste recuerdo, y está seguro que las naciones y pueblos honestos y serios comprenderán su proceso y no desearán jamás sufrir otra experiencia chilena en su propia tierra.

Este trabajo tiene el propósito de mostrar algunos aspectos que demuestran cuán falsas son las acusaciones que se esgrimen y cuán vil es la campaña internacional que se está desarrollando en contra de Chile. Imposible sería, por su volumen y naturaleza, mostrarlo todo. No obstante ello, Chile ha entregado y sigue entregando al Sr. Secretario General de Naciones Unidas una gran cantidad de documentación que complementará lo que aquí se expone.

Por último se debe hacer presente que se ha hecho entrega al mismo Secretario General de varios anexos conteniendo miles de documentos que demuestran fehacientemente las aseveraciones de este trabajo, la gran mentira esgrimida en contra de Chile y la enorme contribución que el país sigue haciendo al respeto por la libertad y dignidad del hombre.

PRIMERA PARTE

SITUACION GENERAL

Blank page



Page blanche

LA ACCION DE CHILE EN EL CAMPO INTERNACIONAL

La preocupación por la observancia de los derechos humanos ha constituido a través del tiempo una característica básica y permanente de la política internacional de Chile. Así lo demuestra una breve recapitulación de algunas de las principales actuaciones cumplidas en estas materias por los delegados chilenos en las últimas décadas. Antes de abordar directamente este tema, cabe recordar, como un ilustre precursor de la protección internacional de los derechos humanos, la figura del eminente internacionalista chileno, ex miembro del Tribunal de La Haya, don Alejandro Alvarez (1868-1960). Uno de los antecedentes de mayor trascendencia de las actuales declaraciones del ramo fue, sin duda, el proyecto de reconocimiento internacional de los derechos del individuo, presentado por el señor Alvarez, en 1917, al "Instituto Americano de Derecho Internacional" y que tuvo innegable influencia en la aceptación y consagración jurídica posterior de este objetivo.

La primera de las actividades de la Comisión de Derechos del Hombre, creada por el Consejo Económico de las Naciones Unidas en febrero de 1946, fue la de redactar el proyecto de Declaración Universal de estas prerrogativas. En esta importante labor tuvieron una destacada y activa participación los Embajadores de este país señores Nieto del Río, Santa Cruz y Cruz-Coke.

Chile intervino también en la adopción de la "Declaración Americana de los Derechos y Deberes Esenciales del Hombre", aprobada por la Novena Conferencia Interamericana de Bogotá el 2 de mayo de 1948, antecediendo en varios meses a la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas.

En la Tercera Asamblea General del organismo mundial, celebrada en París entre septiembre y diciembre de 1948, la delegación chilena denunció enérgicamente, aun antes de haberse aprobado la referida Declaración, la violación de derechos humanos fundamentales por parte de la Unión Soviética, cometida al impedirse que mujeres soviéticas casadas con ciudadanos extranjeros pudieran abandonar el territorio ruso con sus maridos.

Como se recordará, esta reclamación fue directamente motivada por el caso —que alcanzó gran repercusión internacional— del chileno don Alvaro Cruz, hijo del Embajador de Chile en Moscú don Luis David Cruz Ocampo, quien había contraído matrimonio con la ciudadana soviética doña Lida Liessina, a la que no se le permitió salir con su marido fuera del país.

En diciembre del mismo año, al debatirse en la Asamblea el texto que se iba a convertir en la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", el representante chileno expresó: "De ahora en adelante, todos los seres humanos sabrán que el patrimonio de sus derechos esenciales tiene significados específicos y definidos. Sabrán a ciencia cierta, sin equívoco posible, en qué consisten la dignidad y los derechos que tienen, en igualdad, desde su nacimiento". Señaló más adelante que "ese Tercer Período de Sesiones pasaría a la historia como la sesión de los Derechos del Hombre". Concluyó diciendo: "Señor Presidente: la Delegación de Chile, que ha colaborado en todas las etapas de la Declaración de los Derechos del Hombre; que ha participado en los debates

del Comité de Redacción, de la Comisión de Derechos Humanos, del Consejo Económico Social y en las sesiones de esta Asamblea General, tiene fe en que ella será aprobada, respetada y aplicada. La Declaración de los Derechos del Hombre que concretó las aspiraciones de la Revolución Francesa, fue una esperanza de libertad. La Declaración de los Derechos del Hombre que vamos a formular convierte esa esperanza en normas de derecho que nadie podrá violar sin colocarse al margen de la comunidad internacional".

Desde la promulgación de la Declaración Universal, Chile ha participado en forma relevante en las distintas y variadas cuestiones que se han suscitado en la Organización Mundial, en sus comisiones y en sus organismos especializados, en lo que se refiere a cautelar, en las diversas regiones del mundo, la observancia de los derechos humanos. Así fue, por ejemplo, cuando se trató en la Séptima Asamblea General, en 1952, la cuestión del "apartheid". Delegados chilenos han prestado también una constante y eficiente colaboración en los organismos internacionales de carácter humanitario, cultural y económico, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL), etc.

En el período de sesiones celebrado entre el 20 de septiembre y el 20 de diciembre de 1955 fue elegido, por unanimidad, Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas el Presidente de la Delegación Chilena, don José Maza Fernández. En el discurso pronunciado con motivo de su designación, el señor Maza expresó, entre otros conceptos:

"Se ha dicho que la angustia de nuestro tiempo reside en que la Paz tendría que ser la hija del terror; el producto del espanto colectivo frente al peligro del uso de las armas nucleares. Ello puede ser cierto, pero la Paz que nosotros deseamos es mucho más que el simple estado opuesto a la guerra. Tal cual nos indica la Carta, trabajamos por una Paz basada en la confianza entre los países; en el respeto de los derechos humanos; en el mejoramiento del nivel de vida y el reconocimiento del derecho de los pueblos a su libre determinación."

Paralelamente a las labores en las Naciones Unidas, los delegados chilenos desarrollan una intensa actividad en la Organización de Estados Americanos. La Quinta Reunión de Consulta, efectuada en Santiago en 1959, resuelve la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que, durante varios años, fue presidida por el Embajador chileno don Manuel Bianchi Gundián, actualmente miembro de este organismo. Entre otras misiones realizadas por esta Comisión, en las que cupo una importante actuación al delegado chileno, podemos señalar su significativa intervención en el restablecimiento del orden jurídico y de los derechos humanos en la República Dominicana, con motivo de los acontecimientos ocurridos en ese país en el período 1960-1966. El Embajador señor Bianchi dejó un interesante y documentado testimonio de esta labor en su libro "Misión cumplida" (Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile, 1967).

En el curso del debate general que se desarrolló en la XV Asamblea de las Naciones Unidas, en 1960, el Jefe de la Delegación Chilena expresó en un pasaje de su intervención:

"En esta ocasión solemne, Chile desea renovar su adhesión inalterable a los principios de la Carta de San Francisco y a la Declaración de los Derechos Humanos, cuyo respeto y obediencia, a que todos nos hemos comprometido, habrán de traer, mediante vuestra activa colaboración, días mejores para la Humanidad."

Especial relieve tuvo la constante y valiosa colaboración de los delegados chilenos, a lo largo de varios años, en la laboriosa preparación de los Pactos Internacionales sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sobre Derechos Civiles y Políticos, aprobados por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1966.

Ya en la sesión de la Asamblea General de 28 de septiembre de 1961, el Canciller chileno anunció en un pasaje del discurso que pronunció en esa oportunidad, que el país apoyaría "la pronta adopción de los Pactos sobre derechos humanos, incluyendo los de carácter económico-social, cuya tramitación se prolonga ya más de doce años".

Durante el XXI período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1966, la Tercera Comisión se preocupó esencialmente de dichos Pactos, que tienen por objeto hacer jurídicamente obligatorios los preceptos de la Declaración Universal y establecer procedimientos legales destinados a asegurar su observancia. En la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente a 1966 se dejó constancia de que "conforme a nuestra invariable línea de acción y a las instrucciones del Gobierno, los

Delegados de Chile se empeñaron con tenacidad por conseguir que estas medidas fueran operativas, es decir, que aseguraran efectivamente el cumplimiento de los derechos reconocidos". (Ob. cit., Santiago, 1966, Págs. 113-114).

La Memoria de la Cancillería deja constancia de los reiterados esfuerzos realizados por la Delegación Chilena para reafirmar la efectividad de ambos Pactos, en medio de las alternativas provocadas por las indicaciones de ciertos Estados tendientes a debilitarlos. En lo que respecta, por ejemplo, al Pacto sobre Derechos Civiles y Políticos, algunas delegaciones, entre las que figuró en forma destacada la de Chile, se empeñaron en conservar la operatividad de las medidas que se contemplaban para asegurar su eficacia. "No fue éste el criterio de la mayoría —precisa la Memoria—, integrada principalmente por los países socialistas y los países afro-asiáticos, quienes, con algunas excepciones, prefirieron adoptar un texto que pudiera alcanzar acogida universal, aun a trueque de reducir sus medidas de implementación hasta el punto de que ninguna infracción pudiera ser sancionada". (Ob. cit., págs. 117-118). En diciembre de 1966, la Asamblea General aprobó los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Finalmente, la Conferencia de San José de Costa Rica aprobó, el 22 de noviembre de 1969, el proyecto de Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominado "Pacto de San José de Costa Rica", que constituye el paso más importante que se haya dado en el Continente, inspirándose en gran parte en la Convención Europea de Salvaguardia de los derechos y libertades fundamentales del hombre, para crear un sistema jurisdiccional de efectiva protección de estas prerrogativas en un plano supranacional. Los delegados y los juristas chilenos, a lo largo de varios años y en diversas reuniones y comisiones, tuvieron una relevante participación en esta trascendental iniciativa, que tardó varios años en concretarse en la aprobación de la referida Convención, confirmándose una vez más la permanente y tradicional política internacional de Chile de promoción y defensa de los derechos fundamentales de la persona humana.

CAPITULO SEGUNDO

LA ACCION DE CHILE EN EL CAMPO INTERNO

PARRAFO PRIMERO

LOS DERECHOS HUMANOS BAJO LA ADMINISTRACION PASADA

Hasta este momento, quienes se han encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile durante el Gobierno de la Junta Militar, han declarado una y otra vez que les está vedado hacer consideraciones acerca de la política interna del país y pronunciarse sobre la legalidad o ilegalidad, justicia o injusticia del régimen anterior.

De esta manera analizan lo que ha estado ocurriendo en el país en esta materia desde el derrocamiento del Gobierno de Salvador Allende, sin considerar en absoluto el pasado y prescindiendo, por lo tanto, de las causas que han provocado los acontecimientos a cuyo análisis se han dedicado.

Sin embargo, para cualquiera que quiera analizar de buena fe esta situación, resulta de toda evidencia que la emergencia que ha afectado y aún afecta a Chile, su prolongación y las consecuencias derivadas de ella, que han provocado necesariamente ciertas restricciones a los derechos humanos, dependen en forma inmediata, directa y necesaria de la naturaleza y gravedad de las causas que la han provocado.

Esta es la razón que nos induce a tratar en forma muy somera la situación de los derechos humanos bajo la administración pasada, como elemento indispensable para analizar con equidad lo que en la misma materia ha estado ocurriendo en Chile desde el advenimiento de la Junta Militar.

DERECHO AL TRABAJO

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de Bogotá, consagra el derecho del hombre al trabajo en condiciones dignas y a seguir libremente su vocación y a recibir una remuneración en relación con su capacidad y destreza.

Durante el mal llamado Gobierno de la Unidad Popular, el derecho al trabajo así concebido no pasó de ser una simple expresión literaria sin ningún contenido, desde el momento que pasó a constituir el requisito esencial para entrar a un empleo, para conservarlo y para prosperar en él, ser el poseedor del carnet de miembro de alguno de los partidos de gobierno. Es así como tanto en el sector público como en el sector privado, a medida que éste iba estatizándose, fueron sistemáticamente sustituidos los ejecutivos que no cumplían con el referido requisito básico, que prácticamente lo eran todos, y reemplazados por individuos desposeídos de toda idoneidad para esos cargos, pero que daban garantía al Gobierno de fidelidad doctrinaria; lo mismo sucedió, en menor escala, con empleados y obreros. Es así como se produjo en Chile, durante los tres años de ese Gobierno, la completa cesantía del numeroso equipo de técnicos y profesionales que ocupaban los cargos de mayor responsabilidad en los sectores públicos y privados, muchos de los cuales debieron emigrar del país.

Simultáneamente, en todos los niveles de las actividades públicas y privadas se estableció la preferencia evidente para ocupar cargos de responsabilidad, para ser promovidos y para disfrutar de mejores rentas en favor de quienes poseyeran el carnet de

miembro de uno de los partidos de gobierno. Se podrían citar innumerables casos en que trabajadores preparados y honestos perdieron esos empleos por haberse negado a inscribirse en los partidos políticos de la extrema izquierda.

La situación descrita que comenzó sólo, por razones obvias, en el sector público, se fue extendiendo progresivamente también al sector privado a medida que este último iba pasando a manos del Estado, ya sea por vías lícitas o ilícitas. Podría recordarse en este orden de materias el tratamiento que se dio a los supervisores de la Gran Minería del Cobre, a los trabajadores de la industria estatificada Textil Sumar, a los trabajadores del carbón, de la Cía. Manufacturera de Papeles y Cartones, y a muchos otros que pretendieron en una u otra forma conservar las conquistas sociales que a través de años habían obtenido en un régimen democrático y que les permitían mantener su independencia frente a los vaivenes de la política militante.

También es del caso en esta materia recordar el tratamiento que se dio al comercio minorista, a los pequeños y medianos industriales y a los transportistas, sectores de trabajadores independientes que el Gobierno pretendió eliminar a pretexto de suprimir intermediarios.

La cesantía creciente como consecuencia de una política económica y social regresiva, fue disimulada a través de abrir las puertas de la administración pública y de las empresas estatizadas a cuanto miembro de los partidos de gobierno desearan incorporarse a ellas, primero, como una manera de burlar los índices de desocupación real y, en seguida, como una manera de producir mayoría artificial de trabajadores que inclinaran sus opiniones en favor de la política del Gobierno. Simultáneamente esto trajo como consecuencia el descalabro económico de las empresas por exceso de personal y el desaliento de los trabajadores que en ellas laboraban al perder sus legítimas aspiraciones de mejoramiento.

DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL

El Gobierno anterior reconoció la personalidad jurídica a la Central Unica de Trabajadores, CUT, con lo cual creó en su favor el monopolio de la representación de los trabajadores.

Desde este momento el Partido Comunista, con la colaboración de otros micropartidos de extrema izquierda, empleando la estrategia en que son maestros, se apoderaron de la Directiva Nacional de la CUT y de las Directivas Provinciales, con lo cual monopolizaron en su favor la organización sindical de los trabajadores de Chile. Hay que recordar a este respecto la elección de la directiva provincial de Santiago, cuyos resultados se falsearon groseramente, según fuera anunciado oportunamente por los trabajadores independientes y por el Departamento Sindical del Partido Demócrata Cristiano, para lo cual, sin que ninguna razón lo justificara, se postergó por meses el anuncio de los resultados de tales elecciones con el propósito evidente de consumar el fraude electoral cometido. Procedimientos similares se emplearon en la mayoría de las elecciones realizadas dentro de la CUT, y las elecciones de directivas sindicales se efectuaron bajo el régimen del terror, en términos de evitar el voto de todo empleado u obrero independiente, o que no perteneciera a los partidos políticos de Gobierno.

Estos hechos fueron reiteradamente denunciados al país por las directivas de los partidos democráticos, sus departamentos sindicales y por los trabajadores independientes, y hay que recordar las declaraciones del propio Presidente de la República en que se quejó de este tipo de actividades, sin perjuicio de no emplear ninguno de los numerosos instrumentos que la Ley otorga al Gobierno en estas materias para imponer la Ley.

DERECHO A LA EDUCACION

En reiteradas ocasiones el Parlamento denunció al país, desde noviembre de 1971, que el oficialismo estaba infringiendo las garantías constitucionales en el área educacional con el pretexto de la realización de congresos a través de todo el país para discutir la estructura futura de la educación.

Oficialmente se dio a conocer que el Congreso Nacional de Educación, organizado oficialmente por el Gobierno para realizarse entre el 13 y el 16 de diciembre de 1971, en que culminarían los congresos que en los meses anteriores habían venido celebrándose a través de todo el país, tendría como objetivo central "tomar conciencia acerca de nuestra realidad educacional, como expresión del dominio imperialista y oligárquico".

Toda reacción de los estudiantes de distintos niveles, como asimismo de los profesores y del personal no académico ante la intervención creciente del Gobierno para terminar con la libertad educacional en Chile y convertirla en un instrumento del marxismo internacional, fue ahogada con la violencia empleada por los partidos y grupos extremistas, sin perjuicio de que en muchos casos fuera la propia autoridad la que empleara la fuerza pública con tales propósitos.

A este respecto hay que recordar la toma por la fuerza de la Universidad de Chile, hecha por elementos armados que impedían funcionar a los organismos regulares y que fueron amparados por el Gobierno. Nunca tampoco, y esto es lo más grave, un gobierno había permanecido tan hipócritamente ausente mientras grupos armados, de sus propios partidos, entraban a un recinto a flagelar estudiantes.

En otra ocasión, con la complacencia de la fuerza pública, a la cual se le impidió actuar, grupos terroristas ingresaron a un liceo de niñas de la Comuna de Providencia y cometieron toda clase de desmanes, para imponer por el terror la política educacional marxista del Gobierno y terminar de raíz con toda resistencia en la materia.

Se celebró un convenio para intercambiar textos escolares entre Chile y Cuba y aun hoy día existen enormes stocks de libros traídos al país desde Cuba, con el solo propósito de concientizar a la juventud chilena en las ideas marxistas, que felizmente no alcanzaron a distribuirse.

Todo el proceso científicamente concebido para terminar definitivamente en Chile con el derecho a una educación libre, pluralista y seria, culminó con el proyecto de la Escuela Nacional Unificada, "ENU", que el Gobierno pretendió implantar y que provocó tal reacción en todo el país que hubo de ser aplazado hasta una mejor oportunidad.

Este proyecto fue anunciado oficialmente el día 30 de enero de 1973, por cadena de radio y televisión, por el Ministro de Educación don Jorge Tapia.

El propio Gobierno, mediante un folleto del Ministerio de Educación, puso al descubierto las verdaderas intenciones de la Escuela Nacional Unificada, "ENU", reconociendo que su primer objetivo era el de "transformar a cada chileno en actor de su destino, elemento base de los cambios sociales que afiancen el sistema socialista de vida..." El Gobierno no tuvo escrúpulo en declarar que el objetivo final del proyecto era la creación del "hombre nuevo", concepto demasiado conocido en el mundo entero como para ahondar sobre el particular y precisado en el Congreso xxiv del Partido Comunista, celebrado en Moscú. Felizmente, la reacción en contra de esta iniciativa de todo sector organizado del país, comenzando por la Iglesia Católica e incluyendo a las propias Fuerzas Armadas, fue tan unánime y fuerte que, como ya lo hemos afirmado antes, determinó que el Gobierno anunciara la "postergación" de su estudio, pero con expresa declaración de que ello no significaba abandonarlo.

DERECHO A LA SALUD

El Gobierno anterior elaboró un proyecto para establecer un Servicio Unico de Salud para todos los habitantes del país, que trató de imponer movilizándolo los recursos políticos y utilizando toda clase de instrumentos con tal propósito.

Tal proyecto significaría la fusión del Servicio Nacional de Salud con el Servicio Médico Nacional de Empleados y otras Instituciones y de hecho el primer paso para terminar con el ejercicio independiente de los profesionales de la Salud.

De la misma manera que otros tantos proyectos absolutamente demagógicos, éste no tenía base técnica ninguna y perseguía el evidente propósito de controlar, por parte de los partidos políticos de gobierno, el manejo de los dos más grandes organismos establecidos en Chile para atender la salud de sus habitantes.

Tanto el proyecto en sí mismo como los medios que empleó el Gobierno para tratar de imponerlo, junto con provocar una división muy profunda entre los médicos, personal paramédico y administrativo, significó tal desconcierto en los servicios que se fusionarían que trajo como consecuencia un grave desmejoramiento en la atención médica de la población, lo que fue incluso reconocido por parte del propio Gobierno, que no obstante persistió en sus propósitos a espaldas del Congreso.

En efecto, este plan de Servicio Unico de Salud pretendió imponerse por vía indirecta, lo que provocó un tremendo desfinanciamiento de los servicios, que dio lugar a reiteradas paralizaciones y a un desabastecimiento de medios materiales para atender a los enfermos, que llegó a una situación extremadamente crítica.

Todo lo anterior ocurría en los primeros meses del año 1972, en que el Ministro de

Salud dio a conocer a la opinión pública la decisión del Gobierno de organizar próximamente un Servicio Único de Salud.

En el mes de diciembre del mismo año 1972, el Colegio Médico de Chile declaraba que "deslinda toda responsabilidad ante el perjuicio que sufrirá la atención médica de los beneficiarios del Servicio Médico Nacional de Empleados (SERMENA), como asimismo del impacto que significará el desplazamiento de los obreros en la cada vez más deficiente atención funcionaria que reciben en los establecimientos del Servicio Nacional de Salud. Toda esta situación es fruto del esfuerzo gubernamental por llegar a un Servicio Único de Salud".

DERECHO A LA VIDA FAMILIAR

Por primera vez en la historia de Chile, durante los tres años del Gobierno de la Unidad Popular, la vida familiar se vio profundamente influenciada por la división política fundamentada esencialmente en la lucha de clases.

Los extremos a que llegó la politización del país durante ese período, impactó en cada hogar chileno, trayendo como consecuencia la división de la familia. Si a ello agregamos que también en la vida familiar produjo un fuerte impacto la situación en el trabajo y en la educación, desde el momento que los miembros de la familia que trabajaban y los que estudiaban se encontraron envueltos en la politización general del país, promovida por el marxismo, tendremos un cuadro completo de los factores que durante ese lapso llevaron la intranquilidad de la calle a los hogares. Incluso las normas tan comunes de delación de hijos contra sus padres existente en los países comunistas, empezó a fomentarse seriamente en Chile.

Este cuadro se completa con la angustia que vivía cada familia, tanto por la inquietud acerca de su futuro como por las enormes dificultades para abastecerse de lo esencial. *Miles y miles de madres de familia vivían gran parte del día y de la noche haciendo colas frente a los proveedores de artículos esenciales para procurarse el mínimo de alimentación necesaria para mantener su hogar, descuidando con ello su atención en la forma tradicional de los hogares chilenos. Sólo se exceptuaban de la falta de artículos indispensables las familias que aceptaban pertenecer a la Junta de Abastecimiento y Precios, JAP, creadas por el Gobierno en cada barrio para controlar la población a través del abastecimiento, procedimiento usual en algunos países socialistas.*

La movilización diaria de los trabajadores, de los estudiantes y de las mujeres contribuyó también a que prácticamente se suspendiera en Chile la vida propiamente familiar.

DERECHOS ECONOMICOS

a) *Propiedad Privada.* Consecuente con la doctrina marxista, el Gobierno de Salvador Allende desde el comienzo anunció su decidido propósito de terminar con la propiedad privada de los medios de producción en Chile. Para ello se usaron todos los procedimientos, desde el fraude a la Ley y la compra presionada por inspecciones de Servicios Públicos, como Impuestos Internos, hasta el apoderamiento material por la fuerza, recurriendo incluso al asesinato del propietario.

Las miles de empresas, establecimientos y predios que fueron expropiados, requisados o tomados, es la mejor demostración del grado a que se llegó en Chile durante esa etapa de cumplimiento de la ideología marxista en cuanto al derecho de propiedad.

La Excm. Corte Suprema, el Congreso Nacional, la Contraloría General de la República, todos los partidos políticos democráticos, las instituciones gremiales dejaron testimonio oficial de los atropellos a la propiedad privada grande, mediana y pequeña cometidos por el Gobierno con el evidente propósito de cumplir la consigna marxista de eliminarla.

Las decisiones de los tribunales de justicia ordenando restitución de bienes ilícitamente expropiados o tomados, los pronunciamientos en el mismo sentido de la Contraloría General de la República, quedaron incumplidos por decisión del Gobierno de negar el uso de la fuerza pública para que pudieran cumplirse las decisiones de los tribunales y del Contralor.

b) *Situación económica precaria.* La política económica del Gobierno de la Unidad Popular tuvo el propósito claro de destruir la economía de este país, en la confianza de que una vez cumplido ese propósito se construyera una economía marxista sobre la base

de la dictadura del proletariado, que todo el mundo aceptaría ante el caos producido. Podríamos decir que el Gobierno de Allende cayó cuando había cumplido la parte destructiva de estos propósitos y se preparaba para establecer la dictadura del proletariado que habría de construir una economía socialista sobre los despojos del capitalismo destruido.

Las cifras de lo ocurrido en Chile en esos años son lo bastante elocuentes como para demostrar la verdad de esta aseveración. Basta tener presente que las reservas internacionales de moneda extranjera que en el mes de diciembre de 1970 ascendían a US\$ 332.700.000, arrojaban un saldo negativo en el mes de septiembre de 1973 de US\$ 421.700.000.

El déficit de la balanza de pagos llegó a cifras astronómicas ante la destrucción de la economía del país, lo que trajo como consecuencia la necesidad de importar cientos de millones de dólares en alimentos que antes se producían en Chile.

La inflación contenida arbitrariamente durante el primer tiempo del Gobierno, con ánimo de dar una sensación de estabilidad y bonanza económica en vista de las próximas elecciones de parlamentarios, se desató a poco andar para llegar a niveles desconocidos en la historia del mundo, en el año 1973.

Incluso la inflación desatada en el año 1973, que llegó a ser prácticamente incontrolable, fue mayor que la indicada por los índices oficiales, retardando la normalización.

Los déficit fiscales provocados por un gasto público incontrolado se cubrieron emitiendo dinero en forma irresponsable, con las consecuencias que todo el mundo ha podido después comprobar.

Todos los rubros de producción de artículos esenciales, salvo excepciones sin ninguna significación, experimentaron pérdidas enormes y podríamos sostener que, en general, en el año 1973, la agricultura chilena estaba proporcionando la mitad de los alimentos que entregaba en el año 1970, para satisfacer el consumo nacional.

El análisis de cualquier índice de los que usualmente se emplean para medir el grado de desarrollo de la economía de un país, lleva técnicamente a la conclusión de que el Gobierno de la Unidad Popular, en septiembre de 1973, había cumplido o estaba a punto de cumplir la primera parte de su programa para asumir el control total del poder en Chile, esto es, la destrucción de la economía nacional.

LIBERTAD DE ASOCIACION

En lo que se refiere a los trabajadores, el Gobierno de esa época se empeñó y estuvo a punto de obtener el control completo del movimiento sindical en Chile.

En otros campos en que tiene aplicación también la libertad de asociación, los propósitos del Gobierno marxista se revelaron en distinta forma. En efecto, el Gobierno terminó de hecho con la libertad de asociación, al apoderarse por vías ilícitas del manejo y administración de sociedades comerciales y de diversas corporaciones y fundaciones. La Superintendencia de Sociedades Anónimas, la Superintendencia de Bancos y el Ministerio de Justicia, aprovechando el control que la ley les otorga sobre las distintas formas de asociación libre, de una u otra manera, no sólo entrabaron su funcionamiento, sino que permitieron que, contrariando la voluntad de los socios, dichas asociaciones fueran manejadas por interventores designados por el Gobierno, sin ninguna representatividad y que en el hecho administraban esas asociaciones en contra de los intereses de sus asociados. Mediante estos artificios, los interventores designados por el Gobierno administraban los fondos sociales y corporativos, su personal y, en general, todo su movimiento sin otro título que una designación precaria emanada del poder político, con violación de las leyes y contra sentencias judiciales.

DERECHO DE REUNION PACIFICA

Las calles de Santiago y del resto del país se vieron invadidas por hordas manejadas por terroristas extranjeros adoctrinados en guerrillas callejeras, que hacían imposible que grupos no afectos al Gobierno pudieran reunirse pacíficamente.

A este respecto es del caso recordar los movimientos de protesta de las mujeres de Chile, que dieron motivo a que fueran violentamente atropelladas por hordas irresponsables ante la pasividad de la fuerza pública, que recibía instrucciones directas del Ministro del Interior de abstenerse de actuar. Además, en numerosas oportunidades el Gobierno impidió con la fuerza pública el desarrollo de actos de la oposición.

DERECHO DE PRIVACIDAD

Los hogares y los lugares de trabajo de los chilenos dejaron durante esa época de ser un lugar privado al cual sólo podía tenerse acceso contra la voluntad de su dueño por orden judicial. Las cuentas bancarias de los ciudadanos, cuya privacidad está garantizada por Ley, de la misma manera que sus declaraciones de impuestos, eran divulgadas por la prensa comunista sin ningún recato. Notable fue la publicación en el diario comunista "Puro Chile" de las declaraciones de impuestos de los líderes de la oposición, por supuesto que adulteradas y con bienes y rentas inexistentes para lograr su desprestigio.

Con el pretexto de investigaciones tributarias, cambiarias, y o aduaneras, las oficinas de los abogados eran allanadas y los funcionarios respectivos, sin ir premunidos de autorización judicial alguna, se apoderaban de toda la documentación de sus clientes para ser aprovechada con fines políticos. Reiterados pronunciamientos de los tribunales de justicia y de los colegios profesionales jamás fueron atendidos por el Gobierno.

La vida privada de los ciudadanos de este país era exhibida con gran publicidad cuando se trataba de descalificar o inhabilitar a alguien que pretendiera criticar la política del Gobierno.

DERECHO A LA SEGURIDAD

El crimen político se desconocía en Chile. La larga lista de los cometidos durante los tres años de gobierno de Salvador Allende, que se ha dado a conocer públicamente en repetidas ocasiones, demuestra que con el ánimo de amedrentar a las personas que tenían todavía alguna independencia, el asesinato político se estableció como un sistema organizado desde arriba. Un ex Vicepresidente de la República, jóvenes y distinguidos oficiales del Ejército, un edecán del Presidente de la República, agricultores, obreros, etc., fueron asesinados alevosamente con participación comprobada de terroristas extranjeros traídos al país precisamente con este propósito.

Algunos detenidos por crímenes políticos, por asaltos, fueron indultados por el Presidente de la República, y, como era de suponerlo, volvieron a sus andadas y repitieron, sin ser castigados, los mismos crímenes por los cuales habían sido detenidos o condenados.

Mientras que en contravención a la Constitución y a las Leyes se impidió a miles y miles de ciudadanos chilenos la salida del país. Los que pudieron hacerlo tuvieron que someterse a vejatorios procedimientos administrativos.

Todo esto se orquestó dentro de un ambiente tendiente a terminar con cualquier oposición.

DESTRUCCION DE LA INSTITUCIONALIDAD

En esta materia es indispensable recordar ciertas declaraciones del propio Presidente de la República, que por sí solas bastan para demostrar en forma elocuente sus propósitos de destruir la legalidad en Chile, concentrando la suma de todos los poderes en el Poder Ejecutivo, que de esa manera asumiría la dictadura del proletariado, que era el fin confeso que perseguía el Gobierno marxista.

Es así como el Presidente de la República, a poco de asumir el mando, declaró que él era Presidente sólo de una parte de los chilenos.

Poco tiempo después, el mismo Presidente declaró al escritor francés Régis Debray, que se encargó de divulgarlo por todo el mundo, que jamás había tenido la intención de cumplir el compromiso que asumió con el Congreso Nacional de cumplir las garantías a que se obligó frente a dicho órgano antes de asumir el mando, "ya que ello había sido simplemente una estrategia para llegar al poder".

De esta manera, no hay ninguna duda de que el Presidente Allende jamás pensó respetar la institucionalidad jurídica de Chile. Ello, por lo demás, significaba que dentro de la prioridad de valores de Allende, la institucionalidad del país consagrada en la Constitución y en las Leyes vigentes, tenía un grado inferior a su lealtad con el marxismo internacional.

INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

Por lo tanto, a nadie puede sorprender que no respetara ni la independencia del

Poder Judicial, prescindiera por completo del Parlamento, y dejara sin cumplir y atropellara las resoluciones de la Contraloría General de la República, instituciones todas éstas que tienen el deber de asegurar la institucionalidad jurídica del país.

La más elocuente demostración de los atropellos de que fue víctima el Poder Judicial durante ese Gobierno, que en el hecho fue la pérdida de su independencia al negársele el derecho de hacer cumplir sus decisiones, está contenida en el Oficio que con fecha 7 de mayo de 1973 dirigieron al Presidente de la República el Presidente de la Excm. Corte Suprema y todos sus ministros. (Ver Anexo.)

ACCION DEL PARLAMENTO

Las relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo no fueron mejores que las que existieron entre este último y el Poder Judicial:

Durante los tres años del Gobierno de la Unidad Popular, salvo contadísimas excepciones, no se recurrió al Parlamento para obtener la sanción legal de la política que estaba desarrollando el Supremo Gobierno. Se prescindió del Parlamento y se eligieron medios indirectos e ilícitos para desarrollar esa política al margen del Congreso.

El mejor testimonio para demostrar esta aseveración es el acuerdo adoptado el 22 de agosto de 1973 por la Cámara de Diputados, en que se acusa al Ejecutivo de usurpación de su función de legislar, acuerdo que fue adoptado con el voto de todos los partidos democráticos que tenían representación en el Congreso Nacional. (Ver Anexo.)

Además de la declaración del Congreso, los partidos demócratacristiano, socialdemocracia, Democracia Radical y Nacional dejaron claro testimonio, a raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre de 1973, de las causas que lo provocaron.

Es del caso recordar las palabras del presidente del partido demócratacristiano, que declaró que "Chile estuvo al borde del 'golpe de Praga', que habría sido tremendamente sangriento. Las Fuerzas Armadas no hicieron sino adelantarse a ese riesgo inminente".

CAMPO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Se podría sostener sin temor a equivocarse que la Contraloría General de la República perdió toda su razón de ser durante ese Gobierno.

Fueron inútiles las protestas del Contralor, que recibieron el respaldo del Poder Judicial y del Poder Legislativo, para que se diera cumplimiento a sus resoluciones dictadas, de acuerdo con la Constitución y legislación vigentes.

Miles y miles de dictámenes declarando ilegales decretos supremos y resoluciones administrativas quedaron sólo en el papel por el abuso cometido por el Gobierno de los decretos de insistencia, que fue el resquicio legal que en esta materia se empleó para imponer las decisiones ilícitas del Poder Ejecutivo, tendientes a implantar la dictadura del proletariado en Chile, debilitando y o aboliendo todas aquellas instituciones establecidas en el país que en alguna forma eran o son contrarias a las propias de un Estado marxista.

De esta manera un Presidente de la República que se eligió bajo un determinado régimen, que se obligó solemne y voluntariamente a cumplir una serie de garantías en resguardo de la institucionalidad democrática del país y que prometió respetar la Constitución y las Leyes de Chile, se encargó durante su mandato, sin disimularlo y prescindiendo de los instrumentos legales apropiados para ello, de establecer la dictadura del proletariado, sobre la base de instituciones adecuadas a la ideología marxista, totalmente contraria a la que inspiraba el orden vigente.

PARRAFO SEGUNDO

EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973

1. De acuerdo a la somera descripción a que se refiere el párrafo anterior, el estado de los derechos humanos durante la administración de la llamada Unidad Popular había llegado a una situación crítica. Con todo, tal situación no era más que una de las tantas manifestaciones del proceso de destrucción sistemático e integral del ser nacional que provocó, en un acto de libre determinación del pueblo de Chile, el pronunciamiento militar del 11 de septiembre de 1973.

2. Para enfrentar adecuadamente una situación de extrema gravedad, el actual Gobierno debió adoptar medidas limitadoras de las garantías constitucionales. Respecto de tales medidas cabe consignar por de pronto lo siguiente: a) Ellas estaban contempladas en la legislación chilena con mucha anterioridad al pronunciamiento militar, y b) Corresponden por cierto al tipo de medidas que, no obstante limitar los derechos fundamentales, son aceptadas para situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Declaración de Costa Rica sobre Derechos Humanos).

3. En el período inmediatamente siguiente al pronunciamiento militar del 11 de septiembre de 1973 y asunción del mando supremo de la Nación por la Junta Militar de Gobierno se adoptaron, en las materias que dicen relación con el ejercicio de derechos humanos, las siguientes medidas:

a) Declaración del Estado de Sitio en todo el territorio de la República en grado de "estado o tiempo de guerra" para los efectos de la aplicación del Código de Justicia Militar, atendidas las circunstancias que vivía el país:

b) Declaración del Estado de Emergencia.

4. Por consiguiente, al tenor de las medidas señaladas, el actual Gobierno quedó investido de las facultades extraordinarias contempladas en la Constitución Política respecto del Estado de Sitio (Art. 72, N.º 17) y en la Ley de Seguridad del Estado (Título VII, de la Ley 12.927), en los casos de "Estado de Emergencia". Tales facultades, como es obvio, afectan ciertas garantías constitucionales y ponen en manos de las autoridades herramientas eficaces para enfrentar las situaciones de conmoción interna o externa y se explican más adelante al examinar la legislación vigente.

5. Conforme a las atribuciones que la Ley de Seguridad del Estado entrega a los Jefes de las Zonas en Estado de Emergencia, éstos suspendieron o limitaron ciertos derechos o garantías, como ocurrió con la libertad de expresión y con el derecho de reunión sin permiso previo. Por cierto que el grado de estas limitaciones fue suavizándose paulatinamente, según las circunstancias de cada zona del país y, por ejemplo, hoy día no está limitada la libertad de expresión, salvo en cuanto pueda afectar al receso político. Toda limitación que excede de las circunstancias anotadas, en caso de haber existido, no ha sido querida ni deseada por el Gobierno y, por ello, han sido corregidas tan pronto fueron conocidas.

6. Aunque las facultades de régimen de Estado de Sitio contempladas en la Constitución Política vigente desde el año 1925 importan limitación de las libertades individuales, quienes habitan hoy el territorio nacional reconocen, y la historia así también lo reconocerá, con cuánta prudencia y espíritu positivo ha sido usada esta arma legal. Un par de datos:

a) De 10.000.000 de habitantes, están en la actualidad detenidos por Estado de Sitio menos de 500 personas;

b) No obstante la permanente acción terrorista y la gravedad de los hechos por ellos cometidos o intentados, la última sentencia de muerte emitida por un Tribunal Militar, después del debido proceso con las garantías que establece la Ley, ocurrió en el mes de enero de 1974.

7. La agresión marxista sostenida contra Chile ha insistido tenazmente en magnificar aquellas limitaciones de los derechos individuales exigidas por las circunstancias y amparadas por las leyes. Las más de las veces se ha falseado groseramente nuestra realidad. Jamás, en cambio, se ha enfocado con verdadera honestidad lo que ha ocurrido y ocurre en Chile. Por si así fuere, necesariamente se concluiría que tal vez como nunca se han respetado y se respetan y se viven en la realidad la amplia gama de derechos y garantías individuales contenidos en nuestra Constitución Política: llámese libertad ante la Ley o libertad de enseñanza, derecho de propiedad o libertad de conciencia, creencia y culto, igualdad impositiva o inviolabilidad del hogar y de la correspondencia, etc. De estos derechos fundamentales están gozando, bajo el amparo de las medidas adoptadas por el actual Gobierno, los diez millones de chilenos.

No es posible resistir la legítima tentación de comparar el estado de los derechos humanos bajo la administración pasada, uno por uno pisoteados, con el clima de respeto, de tranquilidad, de seguridad, de real unión que impera hoy día, no obstante las duras condiciones económicas que enfrenta Chile.

PARRAFO TERCERO

LEGISLACION DURANTE 1974 Y 1975

Con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, se han dictado diversos cuerpos legales destinados a: a) Sistematizar las disposiciones relativas a los distintos regímenes de emergencia que contempla la legislación nacional, como ocurrió con el Decreto Ley N.º 640, publicado en el Diario Oficial del 10 de septiembre de 1974; b) Sistematizar las normas sobre protección jurídica de los derechos procesales de los detenidos por delitos contra la seguridad nacional, a que se refiere el D.L. N.º 1.009, publicado en el Diario Oficial de 8 de mayo de 1975; c) Fijar un texto actualizado y orgánico de la Ley N.º 12.927, sobre Seguridad del Estado, lo que se dispuso mediante Decreto Supremo N.º 890, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de agosto de 1975, y d) Modificar el grado del régimen de Estado de Sitio, de acuerdo al paulatino mejoramiento de la situación de seguridad interna del país, declarándose en "grado de Seguridad Interior", con la consiguiente disminución de la penalidad aplicable, según lo establecido en el Decreto Ley N.º 1.181, publicado en el Diario Oficial del 11 de septiembre de 1975.

La simple enunciación de la legislación dictada demuestra cabalmente la seria preocupación del actual Gobierno en orden a someterse a normas cada vez más limitantes de las facultades de que está investido, de acuerdo a la legislación vigente en nuestro país, para situaciones de emergencia.

SEGUNDA PARTE

LA SITUACION ÁCTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

LA CAMPAÑA INTERNACIONAL Y EL GRUPO DE TRABAJO

PARRAFO PRIMERO

LA CAMPAÑA INTERNACIONAL EN CONTRA DE CHILE

I. LA PREPARACION DE LA CAMPAÑA

Como se demuestra en el documento que se acompaña como anexo (ver Anexo), la campaña se preparó ya antes de que el actual Gobierno asumiera sus funciones.

Después del fracaso del diálogo entre los partidos de la ex Unidad Popular y la Democracia Cristiana, el Partido Comunista de Chile debe haber comprendido que la única salida posible en las nuevas condiciones era perpetrar un golpe de Estado –autogolpe– para mantener el poder. Era preciso entonces preparar y condicionar a la opinión pública internacional, con el fin de justificar anticipadamente el golpe comunista. La temática debía ser la misma utilizada en Chile, peligro de un golpe de Estado “reaccionario” y guerra civil desencadenada por el “fascismo”.

El anexo citado relata cada uno de los pasos dados e ilustra en forma clara la campaña preparatoria del movimiento comunista soviético internacional contra Chile.

II. INICIO DE LA CAMPAÑA

Hacia mucho tiempo que no se iniciaba una campaña de propaganda internacional más injusta que la que hoy enfrenta Chile. Se han utilizado todos los medios posibles y aprovechado la experiencia de campañas que no hace poco tiempo se realizaron en contra de otras naciones. Para ello la Unión Soviética aprovechó la experiencia de Vietnam y desvió gran parte de sus elementos a fin de proyectarla hacia Chile.

La opinión pública mundial debe conocer que el germen de esta campaña, luego de su etapa preparatoria ya expuesta, se encuentra en reuniones que, a partir del mismo septiembre de 1973, se realizaron en Europa. Así es como el día 29 de septiembre de 1973, en Helsinki, se reunieron dirigentes soviéticos, chilenos y miembros de diferentes partidos comunistas de Occidente, a fin de planificar lo que sería la campaña que, a partir de ese mismo instante, se desplegaría en contra de nuestro país.

En la sesión inaugural el ex senador comunista chileno Volodia Teitelboim, miembro del Comité Central del Partido Comunista, señalaba:

“El pueblo resiste a los golpistas en una lucha heroica y desigual, que a través de muchas alternativas tendrá una continuidad hasta alcanzar la victoria final. Esta lucha tiene ya, lo demuestra la reunión presente, e insiste cada vez más, la comprensión y la solidaridad mundial.”

En aquella misma reunión se agregaba:

“Es muy importante organizar a la brevedad posible el envío de misiones políticas de manera frecuente y rápida, y también de organizaciones de trabajadores, de jóvenes y de otra índole con el fin de presionar al fascismo.”

Se insiste en organizar a la brevedad posible campañas de solidaridad política, moral y material con la resistencia del pueblo de Chile y dice:

"Queremos que las contribuciones materiales sean entregadas al organismo responsable de la resistencia de Chile en Europa, para que lo haga llegar dentro del país en el momento oportuno."

De esta manera Chile pasa a ser la vanguardia de la lucha de la causa marxista, convirtiéndose el problema chileno en una cuestión prioritaria para el mundo comunista.

III. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

Conforme a lo expresado en la Conferencia de Helsinki, el objetivo final en el campo exterior fue el de aislar económica, política y moralmente al Gobierno de Chile, a fin de obligar a la Junta de Gobierno a entregar el poder, y en el campo interno crear y financiar la Resistencia.

IV. ESTRATEGIA

Conforme a lo expuesto en Helsinki, y reiterado en el Congreso Mundial de las Fuerzas de Paz realizado en Moscú, en octubre de 1973, evento al cual asistió el Secretario General del Partido Comunista Soviético, Leonid Brezhnev, se trazó la siguiente estrategia para cumplir el objetivo antes expuesto:

- a) Creación en cada país de Comités Nacionales de solidaridad;
- b) Realizar una amplia campaña de información y denuncia a través de Conferencias, debates y otros actos públicos y de la utilización intensiva de los medios de comunicación de masas.
- c) La constitución de un Tribunal Internacional para juzgar los crímenes de la Junta Militar, integrado por juristas adictos a la causa soviética y de otros que serían invitados a participar.
- d) La elaboración de un Libro Negro que recopile documentos y hechos ocurridos en Chile desde septiembre de 1973.
- e) Envío de mensajes, declaraciones y resoluciones a las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras entidades intergubernamentales, así como también a los Gobiernos, a fin de preocuparlos en la causa chilena e incitarlos para intervenir en todo aquello que dijera relación con los problemas por ellos planteados.
- f) Realización de campañas ante los Gobiernos para conseguir que adopten medidas económicas contra el Gobierno de Chile.
- g) Propiciar una amplia campaña de ayuda material a los movimientos de resistencia en Chile.
- h) Interesar a las organizaciones de juristas, humanitarias, religiosas y de otra naturaleza, a fin de que envíen delegaciones a Chile.

V. DESARROLLO DEL PLAN

A partir de la misma Conferencia de Helsinki, continuada por la referida reunión del Congreso Mundial de las Fuerzas de Paz en Moscú, en octubre de 1973, se pone en aplicación íntegramente y con una ayuda material extraordinaria la estrategia trazada. Es así como organizan los comités de solidaridad con el pueblo de Chile en casi todos los países del mundo occidental, con la decidida ayuda material y moral de los grupos nacionales adictos a la causa soviética y de los chilenos en el exilio.

1. COMITES DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE CHILE

Tienen como objetivo fundamental llamar la atención permanente de la opinión pública de sus respectivos países sobre el caso de Chile, editando boletines, incrementando y difundiendo noticias falsas y reuniendo fondos, a fin de financiar la campaña y, en lo posible, enviar dinero a Chile para provocar desórdenes internos.

Como ejemplo de esta actividad se puede mostrar la Conferencia Pan-Europea de solidaridad con Chile, celebrada en París en julio de 1974, y organizada por el Comité Nacional Francés de Solidaridad con Chile, Conferencia en la que le cupo una participación destacada al ex senador socialista marxista chileno Carlos Altamirano.

2. UTILIZACION INTENSIVA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE MASAS

Radio Moscú se constituye como centro organizador de la información, creando un programa llamado "Escucha, Chile", que se transmite en varios idiomas por diversas bandas y en distintas horas. Esta emisora imparte las directrices a seguir por los diversos órganos de difusión que controla la Unión Soviética. Entre ellos se cuenta Radio Nueva La Habana, Radio Suecia, Radio Corea, Radio Berlín, Radio Paz y Progreso de la Unión Soviética, Radio Magallanes, etc.

Día a día en esta emisora se llama a la subversión, se inventan historias y se difunden noticias falsas que, al ser recogidas por los otros medios de comunicación, permiten divulgar una imagen distorsionada de la realidad chilena.

Sólo a vía de ejemplo Radio Internacional de Berlín, en su programa denominado "Chile al día", de 25 de marzo de 1975, expresa: "Las juventudes comunistas de Chile llaman a la formación de un poderoso movimiento juvenil que contribuya al derrocamiento de la dictadura", según una declaración que salió clandestinamente del país vecino y que se dio a la publicidad en Buenos Aires. El documento de los jóvenes comunistas chilenos señala que no aceptarán el adiestramiento de la Junta: "Es necesario golpearla desde todos los ángulos y restarle campo de maniobra de modo que se aisle aún más".

La misma emisora en su programa de 24 de junio de 1975 señala: "Las organizaciones trabajan para que este frente antifascista se amplíe y logre acuerdos con todas las organizaciones del mundo, a fin de colaborar de una forma u otra al derrocamiento".

La referida radio en su programa de 8 de mayo de 1975 dice: "El Partido Socialista de Chile considera como tarea primordial organizar la lucha por la caída de la dictadura fascista. Para lograr esta meta es necesario crear un frente antifascista y una unidad de socialistas y comunistas. Esto se desprende de un comunicado sobre la sesión plenaria del Comité Central del Partido Socialista chileno que tuvo lugar en Santa María, cerca de la capital cubana."

El 9 de mayo de 1975 se escuchó en la emisora: "Es necesario aislar a la Junta por todos los medios jurídicos, políticos y económicos".

El 14 de julio la Radio Berlín dice: "Jaime Gazmuri expresó que los partidos progresistas del país trabajan en la clandestinidad".

El mismo emisor en un comentario de María Eugenia Castro dice: "La Junta está condenada, la ha condenado la historia. Ayer fue Lisboa y luego Atenas, hoy día Phnom Penh y Saigón, mañana quién será: ¿Santiago o Madrid? Los pueblos son liberados desde dentro por las fuerzas que avanzan con la historia".

Radio Moscú, por su parte, en su programa "Escucha, Chile" dice el 31 de octubre de 1974: "Ninguno de los caídos ha muerto en vano; por cada muerto se levantan 100 nuevos combatientes". El 6 de noviembre de 1974: Declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores y dirigente soviético en un discurso refiriéndose a Chile en el cincuentenario de la revolución soviética: "Se puede estar seguro que el pueblo de Chile, amante de la libertad, no ha dicho su última palabra. Junto a él está la solidaridad, fraternidad y el apoyo del pueblo soviético".

El 3 de diciembre de 1974, Radio Moscú cita el discurso de Hernán del Canto, dirigente y ex Ministro de Allende, quien asiste a la 3.^a Conferencia de las Sociedades Soviéticas de Amistad: "La lucha contra el régimen fascista de Pinochet es dirigida desde el interior del país, lo que permite librar muchos combates y orientar correctamente la forma de lucha. Un rasgo distintivo de nuestra lucha —dijo más adelante Hernán del Canto— es la gigantesca solidaridad recibida de los países socialistas, con la URSS, la R.D.A. y Cuba a la cabeza".

La misma emisora con fecha 20 de febrero de 1975 señala: "La reunión además tomó una importante decisión, porque el P.C. de la URSS, su Gobierno y su pueblo estrecharon su ilimitada y desinteresada solidaridad con la lucha de nuestro pueblo, con la lucha de nuestro partido en el interior de Chile y con la lucha que viven los socialistas por liberar a su patria". Más adelante, dice: "La reunión también estableció los mecanismos, la forma para el apoyo moral y material a la lucha de nuestro partido y a la lucha del pueblo chileno. Los compañeros soviéticos insistieron en que contaremos siempre con su apoyo".

Con fecha 18 de febrero de 1975, Radio Moscú dice: "También valora en su discurso —se refiere a un discurso de Clodomiro Almeyda— la pronta reconstitución del movimiento en la clandestinidad que se desarrolla y robustece en su impunidad".

El 15 de agosto de 1975, Radio Moscú cita a Alvaro Cunhal: "Nosotros los comunistas

portugueses somos entera y activamente solidarios para con el pueblo chileno, para con los comunistas..."

3. PUBLICACION DE LIBROS Y FOLLETOS

La campaña se inició, como ya se expuso, con la edición del Libro Negro, editado en febrero de 1974 en Alemania por la Editorial Pahl-Rugenstein Verlag de Colonia, y ha continuado con la edición de una serie de publicaciones periódicas, como las que se detallan a continuación:

a) BOLETINES PUBLICADOS EN AMERICA

1. BOLETIN INFORMATIVO:

Es publicado por el Comité Chileno de Solidaridad con la Resistencia Antifascista, La Habana, Cuba. Este Boletín cuenta con el respaldo de la agencia de noticias Prensa Latina; es editado cada 15 días y es el órgano rector de las informaciones publicadas por los chilenos contra la Junta de Gobierno.

2. CHILE INFORMATIVO:

Se publica en Buenos Aires, Argentina. Es controlado en conjunto por el MIR, MAPU y P S. Desde fines de 1974 debió entrar en la clandestinidad por la fuerte presión de la Triple 'A' (A.A.A.)

3. CHILE EN LA RESISTENCIA:

Se edita mensualmente por el Comité Chileno de la Resistencia Antifascista de Venezuela.

Dirección: calle París, edificio Elsen, Las Mercedes, Caracas, Venezuela.

4. CASA DE CHILE:

Es una "casa abierta" en ciudad de México, donde se coordinan las acciones para la resistencia chilena; está dirigida principalmente por el ex Ministro de Economía Pedro Vuskovic.

Dirección: Ave. Universidad 1134; México 12 D.F.
(Auspicia publicaciones.)

b) BOLETINES PUBLICADOS EN EUROPA

1. CHILE DEMOCRATICO:

Lo publica el Comité Coordinador de la Izquierda Europea; se edita en español, inglés y francés. No sale periódicamente por problemas internos de este Comité.

Dirección: Via di Torre Argentina 21, Roma, Italia.

2. CHILE COMBATIENTE (anteriormente SICOMPAÑERO):

Es publicado en forma bimensual por los refugiados chilenos en Berlín Occidental.

Dirección: c/o FDCL, 1 - Berlín 12, Savingnplatz 5. R.F.A.

3. CHILE AMERICA:

Es una publicación del Centro de Estudios y Documentación. Participan en ella personeros de los partidos I.C., MAPU - Obrero Campesino y una fracción de la D.C.

Es editado en español, inglés e italiano.

Dirección: Viale Trastevere 221/5, 00153, Roma, Italia.

4. QUADERNI DI CHILE AMERICA:

Es una publicación del Centro de Estudios y Documentación; empezó a editarse en

abril de 1975 en idioma italiano; tiene la misma dirección que "Chile América".

Teléfono: 5809663.

(Director Responsable: Giovanni Spinelli.)

5. RESISTENCE:

Publicación auspiciada por Bureau d'Information de la Resistence Antifasciste Chienne; "editada en francés desde comienzos de 1975.

Dirección: 13 rue Rabah Noël.

Alger, Algérie (Argelia).

(Es además la central de correos de la resistencia chilena en Europa.)

6. CHILE ANTIFASCISTA:

Boletín publicado mensualmente para los chilenos en la R.D.A. (Rep. Democrática Alemana).

Dirección: Berlin - Karlshorst, Eginhardstr. 5, D.D.R.

7. BOLETIN INFORMATIVO Y VENCEREMOS:

Boletines informativos del P.S.

Funciona en Berlín del Este y en París.

8. CORREO DE LA RESISTENCIA:

Publicación del MIR, en español y en francés, editado en París.

9. MAPU:

Boletín de instrucciones que distribuye el MAPU a sus militantes en Europa Central; publicado en París, Francia.

10. CHILE SOLIDARITAT:

Publicación del "Koordination der Chile Komitees", de la República Federal Alemana (R.F.A.).

Dirección: Werner Ley, 5 Köln, 1, Hohenzollernring 27, R.F.A.

11. CHILE INFORMATIONEN:

Publicación mensual con informaciones y artículos sobre Chile, temas internacionales y además se dirige a los chilenos en la R.F.A. y en el extranjero. Este boletín es de un comité llamado "Chile-Hilfe für Politische Verfolgte (Chile - Ayuda para los refugiados políticos).

Dirección: 53 Bonn Bundeshaus, R.F.A.

12. A.S.K. INFORMATIONEN:

Publicado por el Comité de Solidaridad Antiimperialista (Antiimperialistischen Solidaritätskomitee); editado mensualmente. (En su mayoría publica artículos sobre Chile.)

Dirección: 6 Frankfurt, Eichwaldstr., 32 R.F.A.

13. THE CHILE MONITOR:

Boletín con informaciones y comentarios sobre Chile actual. Publicado por "Chile Solidarity Campaign".

Dirección: 129 Seven Sisters Road, London N.º 7, Great Britain.

14. CHILE FIGHTS:

Es también una publicación del "Chile Solidarity Campaign". Sale mensualmente, al igual que el anterior, y figura con la misma dirección.

15. CHILE NEWSLETTER:

Publicación de una organización llamada "Non Intervention in Chile" (NICH).
Dirección: P.O. Box 800, Berkeley, Calif. 94701, U.S.A.

16. CULTRUN:

Editada también con el nombre "CHILE LATEINAMERIKA BULLETIN" desde diciembre de 1974 en la zona de habla alemana en Suiza.

17. CHILE: NEWS FROM THE RESISTANCE:

Boletín del MIR en el extranjero.
("Bulletin of the Revolutionary". Se reparte en Inglaterra sin especificar dirección.)

18. INCA BULLETIN:

Publicación mensual en holandés, que contiene informaciones y comentarios sobre Chile; lo edita "Chile-Komitee Nederland".
Dirección: Minahassastraat 1, postbus 4098, Amsterdam, Holland.

19. CHILE BULLETINEN:

Publicación mensual en idioma sueco del "Chile Kommittén".
Dirección: Gamla Brogatan 29, Str., 11120, Stockholm, Sweden.

20. CHILE ZEITUNG:

Es una publicación del "Comité Chile - Vienés".

(Wiener Chile-Komitees).
Dirección: Wolfgang Eigner, A, 1200 Wien, Klosternenburgerstr. 99, Austria.

21. CHILE HOY:

Editado por "Edinburgh Chile Solidarity Committee"
Dirección: 16 Potterow, Edinburgh EH 89 B.L.
Teléfono: 6671001 ext. 4322 ó 031556 6598.
(El N.º 1 apareció el 1.º de abril de 1975. 20 p.)

Existe además otro tipo de publicación que ha sido explotada por la propaganda, dirigida por la URSS, consistente en los relatos e historias acerca de supuestos hechos, todos los cuales son removidos ante la opinión pública y que por su fantasía no dejan la menor duda acerca de su intencionado objetivo.

VI. AVANCES DE LA CAMPAÑA EN OTROS SECTORES

1. EN LA PRENSA LIBRE.

Como ya se ha expresado en varias oportunidades, las noticias o hechos falsos son recogidos por otros órganos y Agencias, muchas de ellas con un estricto sentido profesional, multiplicándose de este modo la o las mismas noticias por todos los medios de difusión hasta lograr dar la sensación de un problema generalizado o verdadero.

Un ejemplo claro en este sentido lo proporciona el caso de supuestos desaparecidos que, publicado su número por distintos órganos, permitió a medios interesados sumar las cantidades hasta llegar a cifras que pudieran impactar a la opinión pública.

La Cruz Roja Internacional hace sólo algunos días se vio obligada a desmentir públicamente una noticia aparecida en la prensa del mundo en el sentido de que existirían 40.000 detenidos en Chile. La verdad, según la misma Cruz Roja Internacional, es que visitó por medio de sus representantes en el último tiempo a distintas personas privadas de libertad, sumando su número alrededor de 4.000.

Ejemplos como éste se han repetido y repiten constantemente, con el objeto interesado de quienes dirigen la campaña de hacer incurrir en un error a medios de prensa serios y con ello continuar distorsionando la realidad chilena.

2. EN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

Otro sector que utiliza el comunismo soviético es el representado por algunas organizaciones internacionales no gubernamentales, que, aprovechando la tribuna de Naciones Unidas, difunden noticias y hechos falsos, siguiendo los imperativos de Moscú. Como ya se expresara con anterioridad, la Conferencia de Helsinki señaló a los organismos internacionales no gubernamentales como uno de los medios a través de los cuales implementaría su plan de acción.

Un ejemplo claro en esta materia es el de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organismo controlado por el comunismo soviético. La referida entidad instó a todas las instituciones afiliadas a participar en las jornadas de solidaridad con el pueblo chileno en el mes de septiembre pasado, considerando en especial como fuente no partidista los informes de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y la Organización Internacional del Trabajo.

Otro ejemplo puede ser el del documento "Evangelio y Paz", emitido recientemente por el Episcopado chileno y que aparece totalmente distorsionado por los comentarios de Radio Moscú. El mismo documento igualmente distorsionado apareció en la revista "Croissance des Jeunes Nations" del mes de septiembre de 1975. Otro tanto se ha hecho con la última homilía del Cardenal chileno pronunciada el 18 de septiembre de 1975.

3. EN LOS FOROS INTERNACIONALES

Es un índice que el movimiento comunista utiliza cualquier foro internacional, aparentemente no partidista, para que la URSS o cualquiera de sus satélites socialistas presenten votos de condena a Chile: Conferencia de No Alineados (Lima, agosto, 1975); UNESCO (París, septiembre, 1975); V Congreso para la Prevención del Delito, auspiciado por la ONU (Ginebra, septiembre, 1975). A esto cabe agregar que cualquier resolución que se adopte en estas conferencias internacionales es transmitida inmediatamente a la Secretaría General y a todas las comisiones especializadas de la NU. Así, por ejemplo, el Encuentro Juvenil Internacional de Solidaridad con Chile, realizado en México, y que contó con la participación del Partido Revolucionario Institucional, de Gladys Marín, de Beatriz Allende y del Presidente de la Federación Mundial de las Juventudes Democráticas, adoptó un plan para demandar de la ONU una nueva resolución contra el Gobierno de Chile e impulsar medidas concretas de boicot y aislamiento comercial.

Para corroborar, en último término, que las directrices provienen del Comunismo Internacional, transcribimos algunos de los acuerdos adoptados en la Reunión del Coordinador en el Exterior del Partido Comunista Chileno y la Dirección Exterior del Partido Socialista de Chile, realizada en Berlín, R.D.A., el 26 y 27 de noviembre de 1974.

VII. PROGRAMACION PARA EL AÑO 1975

En la reunión de coordinación del Partido Socialista y Partido Comunista de Chile celebrada en Berlín durante el mes de noviembre de 1974, se acordó el plan de trabajo para el año 1975, en los siguientes términos:

PROGRAMA PARA 1975

-Este año deberá ser el año del aislamiento económico, sin descuidar los otros trabajos diplomáticos y de solidaridad.

-Debe valorizarse en cada país, altamente, la resolución de la NU, hacer su difusión por todos los medios y tratar de concretizar en alguna forma su contenido; rechazo de relaciones diplomáticas, supresión de créditos, boicot de suministros, etc.

-Trabajar en el campo de la Iglesia, dar un inmediato respaldo al Cardenal.

-Mandar constantemente delegaciones a Chile, como una de las mejores formas de combate a la Junta. Impulsar delegaciones programadas de mujeres parlamentarias, jóvenes parlamentarios, juristas, jóvenes de la I.J.S., etc.

TRABAJOS ESPECIFICOS

Trabajo sindical.

–Se ratifica el trabajo que deben hacer las comisiones designadas para recorrer ocho países socialistas de Europa a principios de diciembre.

–Completar la designación de los representantes de la CUT en los distintos países. Están pendientes Holanda, Venezuela y Portugal.

–Trabajar con los acuerdos de la OIT para que el informe de la Comisión que va a Chile corresponda a la realidad y signifique un apoyo al boicot.

–Preocuparse de la reunión regional de la OIT que se realizará en México, para que se pueda sacar una expresión de condena a la Junta.

IDEAS PARA EL BOICOT ECONOMICO

–Se nombra una comisión de economistas que asesoren a la CUT para determinar las formas más eficientes del boicot económico.

–Renegociación de la deuda externa. El Club de París se reúne en diciembre y enero. Hay que trabajar para que los países no concurran o se pronuncien en contra de la renegociación.

Son necesarias medidas inmediatas para tomar contacto con Ministros, Parlamentarios, Jefes de partido Social Democracia de los países miembros del Club.

–Cobre. Boicotear todo el proceso comercial del cobre, lograr retardo en el desembarco, transporte, pagos, todo lo que signifique crear un clima de inseguridad en torno al cobre chileno. Actuar de preferencia en la República Federal Alemana, Inglaterra, Francia, Italia, Suecia, Holanda, Bélgica y Finlandia.

TAREAS INMEDIATAS.

–La oficina de Roma debe enviar una persona o comisión para establecer contacto y un plan de acción con el Consejo Mundial de Iglesias, especialmente para organizar la ayuda material a las familias de los detenidos.

–Establecer un comité de parlamentarios que trabaje con la resolución del Congreso Interparlamentario Mundial, que contempla el envío de una comisión a Chile, que recibirá testimonios de parlamentarios chilenos; comisión que debe preocuparse por la información permanente a los parlamentarios y del encuentro parlamentario a realizarse en América Latina.

Durante 1975, la opinión pública ha presenciado de manera clara el cumplimiento de este programa. El mundo desconoce la existencia de este plan, percatándose solamente del cumplimiento de las metas trazadas sin que haya sido posible, a pesar de los esfuerzos, su convencimiento sobre el carácter deliberado y preconcebido de este proceder.

PARRAFO SEGUNDO

LAS RAZONES QUE OBLIGARON AL GOBIERNO DE CHILE A DEJAR SIN EFECTO, HASTA UNA OPORTUNIDAD MAS PROPICIA LA VISITA DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

El Gobierno de Chile, como consta a la opinión pública y al propio Grupo de Trabajo, prestó a dicho Grupo toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus tareas y estuvo funcionando hasta el mismo día 4 de julio una Comisión Permanente destinada a facilitar las labores durante su permanencia en Chile.

Desgraciadamente, problemas de seguridad interior extremadamente difíciles obligaron al Gobierno de Chile, muy a su pesar, a dejar sin efecto la visita del Grupo de Trabajo hasta una oportunidad más propicia.

a) *Incomprensión internacional*

Consta a la opinión pública mundial cómo, mientras se preparaba la visita a Chile del Grupo de Trabajo, diversos organismos continuaron sus condenas a Chile, alegando

supuestas violaciones a los Derechos Humanos, como es el caso de la resolución adoptada en la Conferencia Internacional de la Mujer, la resolución adoptada poco antes en OIT e idéntica actitud adoptada por otros organismos.

b) *Subversión Interna*

Al fracasar los intentos de la URSS en condenar a Chile sin investigación previa, primero en la Comisión de Derechos Humanos y luego en el Consejo Económico y Social, concentró sus esfuerzos a través de un elaborado plan de agitación interna, en crear un ambiente ficticio de conmoción pública con el propósito de impresionar negativamente a los miembros del Grupo de Trabajo.

En este campo deben destacarse los siguientes planes detectados que se llevarían a efecto durante la visita del Grupo:

1. Huelgas de hambre en los campamentos de detenidos con el fin de llamar la atención del Grupo de Trabajo, crear problemas a las autoridades y alertar a sus partidarios. Estando ya en marcha este plan, comenzaron las huelgas de hambre en algunos lugares, como se comprueba con el informe de la C.R.I.
2. Marchas desde las poblaciones periféricas encabezadas por mujeres y niños para dar una sensación de descontento y provocar problemas de seguridad interior.
3. Actividades guerrilleras en diferentes provincias, a fin de dar la impresión de un país conmocionado internamente.
4. Planificación de diversos tipos de sabotaje en fábricas e industrias y otros organismos laborales, contribuyendo con ello a ahondar el supuesto grado de descontento que querían demostrar ante el Grupo.
5. Planificación de asilos masivos en diversas Embajadas.
6. Planificación de secuestro de personalidades pertenecientes al régimen pasado, a fin de culpar de ello a las autoridades y servicios de inteligencia.
7. Intensificación de la presentación de Recursos de Amparo por parte del Comité Pro Paz, a fin de poder mostrar al Grupo lo poco efectivo de este medio y la cantidad de desaparecidos existente. Debe hacerse presente en esta parte que las publicaciones aparecidas posteriormente en Argentina y Brasil corresponden exactamente a los nombres de las personas cuyo Amparo se solicitó.
8. Intensificación del reparto masivo de panfletos subversivos en Santiago.
9. Graves incidentes con relación a personas que pensaban asilarse en la Embajada de Hungría, hoy bajo los intereses de Austria. Debe hacerse presente que se escogió aquella Embajada en virtud a que uno de los miembros del Grupo era el Sr. Ermacora de Austria.

Además de lo expuesto, debe destacarse que el Plan se puso en marcha con los siguientes hechos principales:

1. Desbaratamiento de un plan subversivo en Talca en junio de 1975 con la detención de 35 personas.
2. Desbaratamiento de un plan subversivo y terrorista en Copiapó, que fue detectado en junio y que concluyó con la detención de varios implicados.
3. Intento de asilo con fecha 1º de julio, en la Embajada de Honduras en Santiago, por parte de 21 individuos pertenecientes al Partido Comunista. Declararon al representante de Honduras que pedían asilo por cuanto tenían entendido que el Grupo de Trabajo llegaba a Santiago el día 2 del mismo mes, y pedían al diplomático citara al Grupo a fin de que oyeran sus declaraciones. Ante la fecha equivocada de su pretendido asilo y explicaciones del diplomático hondureño, dichas personas se vieron obligadas a abandonar la referida sede diplomática.
4. Colocación de bombas en las faenas del Metro (ferrocarril subterráneo) de Santiago, actualmente en ejecución.

c) *El Gobierno decide dejar sin efecto la visita*

Ante los problemas atinentes con la seguridad interna y comprendiendo las autoridades chilenas que el deber fundamental de un Gobierno es velar por la seguridad, paz y tranquilidad de los habitantes, decidió dejar sin efecto hasta una oportunidad más propicia la visita a Chile del Grupo de Trabajo.

d) *Chile envía una Misión especial a explicar las razones al Presidente del Grupo de Trabajo.*

Como es de conocimiento público, y dado que los antecedentes que obligaron al Presidente de la República a tomar la determinación decían relación con la seguridad nacional –materia altamente delicada–, se envió una Comisión a Lima a fin de explicar al presidente del Grupo de Trabajo algunos de estos aspectos y expresarle que el Gobierno lo recibiría gustoso a fin de informarle personalmente de todos los antecedentes relacionados con el problema.

Desgraciadamente, el Sr. Allana decidió no ir a Chile a recibir esta información en forma directa.

LA SITUACION ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

PARRAFO PRIMERO

DISPOSICIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES VIGENTES

A.- EL ESTADO DE SITIO

Concepto. Se entiende por estado de sitio la situación jurídica en que queda uno o varios puntos del territorio de la República como consecuencia de las restricciones que se establecen a la libertad personal.

La Constitución contempla este recurso excepcional en el N.º 17 del Art. 72 para que los poderes públicos puedan defenderse, en casos extraordinarios, de los peligros que amenazan la seguridad exterior o interior del Estado.

Escriche, en su Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, París, 1876, pág. 659, da la siguiente definición:

“Estado de sitio es la situación excepcional de una plaza, fortaleza o población, a la cual ha puesto cerco el enemigo para combatirla y apoderarse de ella. En el estado de paz, todos los magistrados y autoridades civiles ejercen libre y plenamente las atribuciones que les confieren las leyes, sin intervención alguna de la autoridad militar; pero en estado de guerra, y mucho más en estado de sitio, la autoridad militar tiene que extender sus facultades con menoscabo de las autoridades civiles”.

I. LA CONSTITUCION DE 1925

Declaración y fundamento

Son dos las causales en que puede fundarse: ataque exterior y conmoción interior (Art. 72, N.º 17).

En el primer caso, la autoridad competente para declararlo es el Presidente de la República; en el segundo, es el Congreso; pero si éste se encuentra en receso, puede hacerlo el Presidente de la República por un determinado tiempo.

Se considera que hay “ataque exterior” cuando cualquier punto del territorio es invadido con fines hostiles por fuerzas extranjeras o existe fundada amenaza de invasión.

Se entiende por “conmoción interior” toda agitación política, mítines, sedición o huelgas que pongan en peligro las instituciones o amenacen la estabilidad de las autoridades constituidas.

La Constitución no establece limitación acerca del plazo de duración del estado de sitio, sea que su declaración emane del Congreso o del Presidente de la República.

Si la declaración, en caso de conmoción interior, le corresponde al Presidente de la República, ella se hará por Decreto Supremo, firmado por el Ministro del Interior, señalando el tiempo de su vigencia y los fundamentos en que se apoya; tomará razón del decreto la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial; una vez que el Congreso se reúna, se entenderá como una proposición de ley.

EFECTOS DEL ESTADO DE SITIO

a. *Facultades del Presidente de la República.* La característica fundamental del estado de sitio es que durante su aplicación puede ser arrestada cualquiera persona por todo el tiempo que dure dicha emergencia sin que medie orden judicial ni exista proceso alguno en su contra ante los Tribunales de Justicia.

La medida es ordenada por el Presidente de la República, de acuerdo a facultades privativas, por razones de orden público y con un carácter preventivo: lo que se quiere es evitar que en una situación de peligro para la seguridad nacional estén en libertad sujetos que pudieran atentar en contra de la autoridad constituida. En consecuencia, las detenciones no recaen sobre personas cuya conducta ha sido considerada delictiva ni tampoco la medida que se les aplica constituye una pena.

Las facultades que se otorgan al Presidente de la República son taxativamente las siguientes:

1) Trasladar las personas de un departamento a otro, y 2) arrestarlas en sus propias casas y en lugares que no sean cárceles ni otros que estén destinados a la detención o prisión de reos comunes.

Los traslados y arrestos cesan tan pronto se pone término al estado de sitio.

b. *Facultades de los Tribunales Militares.* Declarado el estado de sitio, el o los puntos del territorio que estén comprendidos quedan de inmediato bajo jurisdicción militar de tiempo de guerra. Tan pronto se nombra al General de Ejército que debe operar contra el enemigo interno o externo, cesa la competencia de los Tribunales Militares de tiempo de paz.

Este es uno de los efectos principales del régimen de estado de sitio, y que ha regido prácticamente 49 años de la vida institucional, ya que el Art. 72, N.º 17, de la Constitución, como ya quedó demostrado, substancialmente es el mismo desde el 18 de septiembre de 1925, y los Arts. 72 y 73 del Código de Justicia Militar rigen hasta hoy desde el 1.º de marzo de 1926.

El Poder Judicial mantiene su jurisdicción sobre la población civil y no interfiere la jurisdicción militar, a la cual le compete el juzgamiento de los delitos militares, sea de personal armado o civiles y de algunos delitos contra la seguridad interior del Estado.

II. LA SITUACION ACTUAL CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES NUEVAS DICTADAS CON POSTERIORIDAD AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973

DIFERENTES GRADOS EN EL ESTADO DE SITIO Y SUS EFECTOS

Actualmente la disposición del Art. 72, N.º 17, de la Constitución no rige. En su lugar se dictó la norma contenida en el N.º 14 del Art. 10 del Decreto Ley N.º 527, del 26 de junio de 1974.

Dicho precepto es igual al anterior que reemplaza, salvo que dispone que la declaración de estado de sitio por conmoción interior se hará por medio de un decreto ley, lo cual es explicable en las circunstancias actuales, ya que el Congreso Nacional está disuelto.

Mediante el Decreto Ley N.º 640, de 10 de septiembre de 1974, se establecieron diversos grados en que puede decretarse el estado de sitio, a saber: a) Estado de sitio por situación de Guerra Interna o Externa; b) Estado de sitio en grado de Defensa Interna; c) Estado de sitio en grado de Seguridad Interior, y d) Estado de sitio en grado de Simple Conmoción Interior.

En los casos de las letras a) y b) se ponen en acción los tribunales de tiempo de guerra, de acuerdo al procedimiento y penalidad de ese tiempo; en los de las letras c) y d) funcionan, salvo algunas excepciones, los Tribunales Militares de tiempo de paz, con procedimiento y penalidad de ese tiempo, aumentada en uno o dos grados.

El Decreto Ley interpretativo N.º 13, de 20 de septiembre de 1973, dispuso que las causas iniciadas antes del 11 de septiembre de 1973 se llevarán adelante hasta su total terminación por los Tribunales Militares de tiempo de paz.

Cabe señalar, asimismo, que el Decreto Ley 640, en su Art. 5, en lo relativo a las facultades presidenciales en caso de ataque exterior, agregó una circunstancia nueva. Dice: "Procederá la declaración de estado de sitio: a) En caso de peligro de ataque exterior o de invasión, tanto si la amenaza proviene de extranjeros como si es obra de chilenos".

III. ALCANCES E IMPORTANCIA DEL DECRETO LEY 1.181, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1975, QUE IMPUSO UNA DISMINUCION EN EL GRADO DEL ESTADO DE SITIO

Durante el período precedente al Decreto Ley aludido, el país se encontraba en estado de sitio de Defensa Interna. Actualmente se halla en grado de Seguridad Interior.

Veamos, sucintamente, las diferencias entre uno y otro:

1. *El estado de sitio en grado de Defensa Interna* significa que entran en funciones los Tribunales Militares en tiempo de guerra y que se aplican el procedimiento y la penalidad especialmente previstos para tiempo de guerra (Art. 7.º del Decreto 640, modificado por el Decreto Ley N.º 1.009).

Los Tribunales Militares tienen competencia para conocer privativamente de las causas por delitos militares y delitos comunes cometidos por militares; de los delitos contra la Seguridad Interior del Estado previstos en el inciso final del Art. 26 de la Ley 12.927 (modificado por los Decretos Leyes 5 y 559); y de los delitos contemplados en los Arts. 2.º y 3.º del Decreto Ley 1.009, que castiga a los que conduzcan o transmitan órdenes, instrucciones, informaciones o comunicaciones que preparen la perpetración de un delito contra la seguridad del Estado, y a los que alberguen, oculten o faciliten la fuga de una persona a sabiendas de que elude a la autoridad, que la requiere por razones de seguridad del Estado.

En todos estos casos las causas se siguen ante Consejos de Guerra, integrados por seis oficiales y por un Auditor (abogado).

Los fallos de los Consejos de Guerra son inapelables. Dictada la sentencia, se eleva al conocimiento del General o Comandante que corresponda, para su aprobación o modificación. Cumplido este trámite, los fallos son inamovibles, salvo la posibilidad de indulto del Presidente de la República que la Constitución contempla, y son inamovibles obviamente aun una vez terminado el estado de sitio.

Sólo las medidas preventivas -arrestos o traslados- que en virtud del estado de sitio adopta el Presidente de la República o el Ministro del Interior o los Intendentes, actualmente, de acuerdo a los Decretos Leyes 228 y 951, cesan una vez que se pone fin al estado de sitio.

La Corte Suprema, con fecha 21 de agosto de 1974, resolvió que carece de jurisdicción para emitir pronunciamiento sobre los recursos de queja en contra de las sentencias de los Consejos de Guerra.

El fallo, que fue aprobado con un solo voto en contra, en una de sus partes dice: "Los Consejos de Guerra están sometidos a la jurisdicción militar, cuyo ejercicio pleno le corresponde al General en Jefe del Ejército o en quien éste delegue sus atribuciones, y en uso de ella está facultado privativamente para aprobar, revocar o modificar las sentencias de aquellos tribunales y para ejercer sobre sus integrantes la jurisdicción disciplinaria, según lo establece explícitamente el Art. 74 del Código de Justicia del ramo".

El fallo advierte, asimismo, que tal situación se ha mantenido inalterable desde la vigencia de la Constitución de 1833, y recuerda que en el año 1874, en el Mensaje con que se envió al Congreso el proyecto de ley sobre Organización y Atribuciones de los Tribunales, se deja establecido que hay excepciones al principio de jurisprudencia disciplinaria, como lo es el caso de la justicia militar.

La Corte Suprema en su actual composición es la misma que existía antes de que asumiera el actual Gobierno; de sus 13 miembros, 2 ó 3 Ministros han sido reemplazados, desde luego con estricta sujeción a la ley.

2. *El estado de sitio en grado de Seguridad Interior* significa que cesa la competencia de los Tribunales Militares de tiempo de guerra (Consejos de Guerra) y comienzan a actuar los Tribunales Militares en tiempo de paz, constituidos por los Juzgados Militares y Navales, que fallan en primera instancia; por la Corte Marcial, que falla en segunda instancia, y por la Corte Suprema, quien conoce de los recursos de casación, revisión y queja.

La Corte Marcial, según el Art. 48 del Código de Justicia Militar, tiene su asiento en Santiago y está integrada por 2 Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago y un miembro de las siguientes instituciones: Ejército, Aviación y Carabineros. Está presidida por el Ministro más antiguo de la Corte de Apelaciones.

La Ley 5.209 de 1933 creó, con posterioridad a la dictación del Código antes mencionado, una Corte Marcial para la Marina de Guerra.

Cesa, asimismo, el procedimiento de guerra y es reemplazado por el de paz, el cual contempla mayores garantías procesales. La penalidad que se aplica también es de

tiempo de paz, pero aumentada en uno o dos grados; en todo caso, muy inferior a la de tiempo de guerra.

Hay una excepción que merece consignarse y es la que establece el decreto 1.009, que en su Art. 8.º sustituye el Art. 9.º del Decreto Ley 640, y que dice:

"Art. 9.º. Con todo, en los casos de estado de sitio en grado de Seguridad Interior o en grado de Simple Comoción Interior conocerán, en todo caso, los Tribunales Militares de tiempo de guerra de los delitos a que se refieren los artículos 4.º y 5.º a), 5.º b) y 6.º letras c), d) y e) de la Ley de Seguridad del Estado."

Estos artículos se refieren, el 4.º, a aquellos que en cualquier forma o por cualquier medio se alzaren en contra del Gobierno constituido; el 5.º, a aquellos que cometieren atentados en contra de las personas o procedieren a su secuestro, y el 6.º, a aquellos que inciten, promuevan o fomenten la destrucción, inutilización, paralización de elementos o instalaciones de servicios públicos o de actividades industriales, mineras, agrícolas, etc., o impidan el libre acceso a puentes, calles, caminos u otros bienes de uso público o envenenen alimentos, aguas o fluidos destinados al uso o consumo público.

Lo anterior significa que, salvo los delitos descritos, todos los demás, los de la propia ley de Seguridad Interior del Estado, los relacionados con el Control de Armas, cuyas infracciones representan la inmensa mayoría de los casos que instruyen los Tribunales Militares, y los contenidos en el Código de Justicia Militar, caen, en el actual régimen de estado de sitio, bajo la jurisdicción de tiempo de paz, en la que el funcionamiento de los Tribunales Militares está bajo la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema.

IV. FACULTADES DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS EL RECURSO DE AMPARO

Como es sabido, este recurso procede contra la detención o prisión arbitraria. Su fundamento emana de las disposiciones constitucionales sobre garantías procesales de la libertad personal.

En el caso del estado de sitio es improcedente el recurso de amparo contra las detenciones ordenadas por la autoridad administrativa, ya que el Art. 306 del Código de Procedimiento Penal señala que ha lugar al recurso cuando la orden de detención emana de autoridad que no tiene facultad de arrestar o ha sido expedida fuera de los casos previstos por la Ley o con infracción de las formalidades correspondientes.

Declarado el estado de sitio, de acuerdo con el Decreto Ley 527, el Presidente de la República tiene la facultad de trasladar o arrestar en las condiciones ya antes señaladas. Naturalmente que sus facultades no podrán ejercerse sino en la forma exigida por la Ley. Así por ejemplo, si la orden de detención, en vez de ser escrita y firmada por el Ministro del Interior o un Intendente, es verbal o telefónica; y si en vez de arrestarlo en su propia casa el detenido es llevado a un Cuartel de Investigaciones o a la Penitenciaría, el recurso de amparo es procedente.

Es procedente, asimismo, de acuerdo a la actual legislación, si el detenido por organismos especializados permanece arrestado por más de 5 días, sin ser puesto en libertad o a disposición del Ministerio del Interior o del Tribunal que corresponda, o si dentro de las 48 horas no se da cuenta de su detención a los familiares más inmediatos (Decreto Ley 1.009, Art. 1.º).

Así lo declaró recientemente en sentencia de 14 de junio de 1975 la Corte de Apelaciones de Santiago en el caso del detenido Luis Segundo Norambuena Lamas.

V. EL RECURSO DE AMPARO Y LOS DESAPARECIMIENTOS

En las Cortes de Apelaciones de todo el país existe un alto número de amparos interpuestos en favor de personas desaparecidas que se ha comprobado no han sido detenidas por las autoridades.

De acuerdo con la legislación vigente, cuando se ignora el paradero de una persona y se tiene el justo temor de una presunta desgracia, se acude al Juez del Crimen competente formulando la denuncia correspondiente, a fin de que éste ordene instruir un sumario, en el cual puede participar el denunciante pidiendo las diligencias que estime convenientes para establecer la situación que afecta al desaparecido, de acuerdo a las disposiciones del Título II, Libro II del Código de Procedimiento Penal.

No obstante, y con el propósito de distorsionar la realidad en lugar del mecanismo aludido, se ha usado al respecto de personas desaparecidas el expediente del habeas

corpus, el cual, obviamente, ha sido rechazado; ello crea una falsa impresión de ineficacia del sistema judicial con la proyección política consiguiente.

VI. EL DECRETO LEY N.º 1.009, DE 8 DE MAYO DE 1975, SOBRE PROTECCION DE LOS DERECHOS PROCESALES DE LOS DETENIDOS POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD NACIONAL

Para asegurar que las restricciones a la libertad personal impuestas por el estado de sitio se cumplan dentro de un marco de respeto por los derechos fundamentales, se dictó el Decreto Ley N.º 1.009, que consagra dos garantías primordiales para las personas que sean detenidas por los servicios especializados de carácter profesional que el Ejecutivo usa para ejercer las atribuciones que le otorga la Constitución.

1. Producida la detención de cualquiera persona, deberá darse noticia a sus familiares dentro del plazo de 48 horas, y

2. La detención no podrá durar más de 5 días, y dentro de ese plazo el detenido será o dejado en libertad o puesto a disposición del Tribunal que corresponda o del Ministerio del Interior.

Comentario Final

El estudio que antecede permite establecer que entre el estado de sitio de la Constitución de 1925 y su régimen actual no hay diferencias sustanciales.

La declaración de estado de sitio, las causales en que puede fundarse y los efectos que produce han sido iguales bajo todos los gobiernos que se rigieron por la Constitución de 1925 y el Código de Justicia Militar. Hoy es fundamentalmente idéntico: da facultades al Presidente de la República para trasladar y arrestar y pone de inmediato en funciones los Tribunales Militares de tiempo de guerra.

La diferencia reside en el establecimiento de los diversos grados del estado de sitio, impuestos por una reforma constitucional dictada por el actual Gobierno, que permite hoy aplicar un régimen más benigno que en la Constitución de 1925.

En efecto, como ya vimos, la declaración del estado de sitio del Art. 72, N.º 17, de la Constitución, en virtud de los Arts. 72, 73 y 418 del Código de Justicia Militar, ponía automáticamente en acción los Tribunales Militares de tiempo de guerra.

Actualmente es posible colocar al país bajo un régimen de estado de sitio menos riguroso, en que entran en funcionamiento los Tribunales Militares de tiempo de paz, que es la situación presente, luego del Decreto Ley 1.181, de 11 de septiembre de 1975.

Lo anterior significa que la Junta de Gobierno en esta materia no ha gozado de atribuciones legales mayores que ningún otro Gobierno, y que, por el contrario, se ha impuesto ella misma una normativa que implica una atenuación del rigor de los efectos del estado de sitio, en cumplimiento de su política de restituir a la Nación en forma paulatina a su normalidad.

Las otras diferencias que existen entre los estados de sitio vigentes y el de la Constitución de 1925 son la ampliación de la competencia de los Tribunales Militares de tiempo de guerra y las garantías procesales sobre la libertad personal que antes no existían y que hoy establece el Decreto Ley N.º 1.009.

Como una materia complementaria, y debido al alto número de procesos que origina, incluimos, por estimarlo de sumo interés, el siguiente tema:

Disposiciones legales que rigen el Control de Armas

Ley 17.798, de 21 de octubre de 1972

Su finalidad es colocar bajo el control del Ministerio de Defensa todas las armas existentes en el país, obligando a sus poseedores a inscribirlas en un registro especial.

Prohíbe el porte de armas, las que sólo pueden mantenerse en las residencias o sitios de trabajo.

Queda absolutamente prohibido poseer armas y artefactos de alto poder destructor, como ametralladoras, gases o sustancias corrosivas y otras similares.

La Ley establece una fuerte penalidad para los casos de infracciones, especialmente

para la participación de cualquier forma en la creación o funcionamiento de milicias privadas armadas.

La jurisdicción en esta materia corresponde a los Tribunales Militares.

El procedimiento que se sigue es el que corresponde a tiempo de paz, de acuerdo al Libro II, Título II del Código de Justicia Militar.

Es conveniente señalar que esta ley dispone que las encargatorias de reo y las resoluciones que niegan la libertad provisional no pueden ser objeto de apelación en los casos de delitos que esta ley contempla.

Decreto Ley N.º 5, de 12 de septiembre de 1973

Modificó la Ley de Control de Armas, estableciendo las penas para tiempo de guerra en concordancia con el Art. 418 del Código de Justicia Militar que el artículo 1.º de este mismo decreto ley interpretó para los efectos de la penalidad.

Las modificaciones posteriores no tienen mayor importancia.

Más del 80% de los procesos ante los Tribunales Militares son asuntos relativos a esta ley.

B.- ACTIVIDAD LEGISLATIVA POSTERIOR AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973

LEGISLACION SOCIAL

1.- Con el objeto de poner término a la discriminación que, en cuanto al monto de la asignación familiar, existía en el país, se establece un *sistema único de prestaciones familiares*, cuya finalidad es disponer, entre otras cosas, una asignación familiar de monto único, sin distinguir entre la calidad de empleado u obrero, sector activo o pasivo, público o privado, de quienes tienen derecho a ella.

Este sistema único se establece por medio del D.L. N.º 97, de 24 de octubre de 1973, y se perfecciona a través del D.L. N.º 167, que imparte normas sobre agilización del pago de este beneficio y que culmina con la dictación del D.L. N.º 307, de 7 de febrero de 1974, y su reglamento, en que se regula detalladamente el Sistema Único de Prestaciones Familiares.

2.- Con la finalidad de procurar dar un tratamiento igualitario a los pensionados, sin atender al origen ni calidad de los beneficiarios, se regulan, mientras se llega a la modificación total del sistema de seguridad social, los regímenes previsionales vigentes al 31 de diciembre de 1973.

D.L. 255. D. Of. 10 de enero de 1974.

3.- Se crea un sistema de subsidio de cesantía para los trabajadores de los sectores público y privado, de carácter transitorio, mientras se dictan las normas permanentes que regulen un sistema único de protección por desempleo.

D.L. 603. D. Of. 10 de agosto de 1974.

4.- Respondiendo a una necesidad imperiosa, cual es la atención y protección de los ancianos que por distintas razones no han podido acogerse a ningún sistema previsional, se establece un régimen de pensiones asistenciales para inválidos y ancianos carentes de recursos.

D.L. 608. D. Of. 10 de agosto de 1974.

5.- Se crea, con el objeto de planificar, coordinar y ejecutar actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes, la Oficina Nacional de Emergencia.

D.L. 369. D. Of. 2 de marzo de 1974.

6.- Con el objeto de erradicar la extrema pobreza en materia de infraestructura de servicios, viviendas y equipamiento comunitario social, se desarrolla un amplio plan destinado a obtener soluciones habitacionales de interés social.

D.L. 519, D. Of. 15-6-74; D.L. 996, 26-4-75; D.L. 1.088, 7-7-75.

7.- Con el objeto de dar participación a los trabajadores en el manejo y conducción de las empresas se dicta el "Estatuto Social de la Empresa", cuerpo orgánico que contiene en forma detallada los sistemas de participación referidos.

D.L. 1.006, D. Of. de 3 de mayo de 1975.

ADMINISTRACION PUBLICA

8.- Respondiendo a la necesidad de realizar una reforma administrativa integral, que permita mejorar el proceso administrativo haciendo posible una alta productividad de la administración del Estado, se crea la Comisión Nacional de Reforma Administrativa.

D.L. 212. D. Of. 26 de diciembre de 1973.

9.- Se pone en marcha el proceso de regionalización del país, que tiende a obtener un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos del país a través de la descentralización y desconcentración administrativas.

D.L. 573. D. Of. 12 de julio de 1974.

D.L. 575. D. Of. 13 de julio de 1974.

10.- Con el objeto de terminar con las diferencias existentes en materia de remuneraciones pagadas al personal que desempeña un mismo cargo, oficio o profesión en las distintas instituciones del sector público, se establece un sistema uniforme de remuneraciones denominado Escala Unica de Sueldos para la Administración Civil del Estado. Se crea para todos los profesionales universitarios regidos por el Sistema de Escala Unica de Sueldos una asignación profesional. Al Sistema de Escala Unica se incorpora el personal de las Municipalidades y Empresas del Estado.

Se complementa este sistema con el establecimiento de una reajustabilidad periódica automática de las remuneraciones.

D.L. 249. D. Of. 5 de enero de 1974.

D.L. 479. D. Of. 29 de mayo de 1974.

D.L. 670. D. Of. 2 de octubre de 1974.

LEGISLACION ECONOMICA

11.- Con el objeto de poner término a las prácticas monopólicas que sean contrarias a la sana y efectiva competencia, se dictan normas destinadas a la Defensa de la Libre Competencia, creándose los mecanismos adecuados para sancionar a aquellos que realicen prácticas monopólicas.

D.L. 211. D. Of. 22 de diciembre de 1973.

12.- Se dictan normas tendientes a resguardar la actividad económica nacional, sancionando a los que cometen delitos de carácter económico, tales como acaparamiento u ocultación de artículos esenciales, negativa de venta, defraudación en la venta de mercaderías, etc.

D.L. 280. D. Of. 24 de enero de 1974.

13.- Se dictan normas destinadas a reducir el gasto público mediante la disminución de la inversión fiscal y la reducción del personal de la Administración Civil del Estado. Esta reducción se produce en forma paulatina, estableciéndose a la vez el Plan del Nuevo Empresario, destinado a proporcionar a las personas que deban alejarse de la Administración una fuente de ingreso sustitutiva, a la vez que se fomenta el desarrollo, estímulo e incremento de la iniciativa privada por medio del fomento de la pequeña y mediana empresa.

D.L. 534. D. Of. 22 de junio de 1974.

D.S. 409. D. Of. 21 de agosto de 1974.

D.L. 1.056. D. Of. 7 de junio de 1975.

14.- Con el objeto de que la acción económica del Gobierno sea coordinada y se traduzca en acciones inmediatas y armónicas, en todos los sectores se crea el Ministerio de Coordinación Económica y, posteriormente, se modifica la estructura de conducción económica del país.

D.L. 558. D. Of. 12 de julio de 1974.

D.L. 966. D. Of. 12 de abril de 1975.

15.- Con el objeto de establecer el desarrollo normal de la actividad económica en materia textil, se crea la Superintendencia de la Industria Textil.

D.L. 397. D. Of. 6 de abril de 1974.

16.- Se dicta el Estatuto de la Inversión Extranjera cuyas normas significan una real promoción a la inversión extranjera.

D.L. 600. D. Of. 13 de julio de 1974.

17.- Respondiendo a la necesidad manifiesta de llenar vacíos y corregir defectos de la legislación vigente en materia de arrendamientos y en materia de bienes raíces urbanos, se estructura un cuerpo orgánico que cubre todas las situaciones existentes.

D.L. 964. D. Of. 12 de abril de 1975.

18.- Se modifica el sistema de arrendamiento de predios rústicos, medierías o aparcerías, suprimiendo las restricciones excesivas de manera de hacer más ágil el sistema.
D.L. 993. D. Of. 24 de abril de 1975.

LEGISLACION AGRICOLA

19.- Con el objeto de poner término a la incertidumbre de los propietarios de predios rústicos, y a fin de hacer posible las inversiones y productividad de los mismos, se dictan disposiciones tendientes a declarar inexpropiables aquellos predios que tengan una cabida igual o inferior a 40 hectáreas de riego básico, o 40 hectáreas físicas, superficie que se dobla en determinados puntos del país. Se declaran inexpropiables los predios cuya cabida sea entre 40 y 80 hectáreas de riego básico, siempre que sean objeto de algún tipo de explotación económica.

Se dispone y se dicta el reglamento en que se establece la forma en que la Corporación de Reforma Agraria debe distribuir las tierras que haya adquirido.

Para poner término a las limitaciones existentes en materia de enajenación de la propiedad agrícola, se dictan normas destinadas a facilitar la división de los predios rústicos.

Asimismo, se impulsa el sistema cooperativo, modificándose el D.F.L. R.R.A. 20, de 1963, y se crean sociedades de cooperación agrícola destinadas a promover una adecuada organización de la producción agropecuaria a nivel predial.

D.L. 208. D. Of. 19 de diciembre de 1973.

D.L. 379. D. Of. 23 de marzo de 1974.

D.L. 724. D. Of. 6 de noviembre de 1974.

D.L. 752. D. Of. 16 de noviembre de 1974.

D.L. 445. D. Of. 9 de mayo de 1974.

D.L. 1.107. D. Of. 2 de agosto de 1975.

SALUD

20.- Se otorgan al Ministerio de Salud, en su carácter de organismo normativo superior responsable de la planificación, dirección, coordinación y evaluación de la salud del país, potestades y facultades amplias.

D.L. 913. D. Of. 7 de marzo de 1975.

LEGISLACION TRIBUTARIA

21.- Se dicta un texto único de la Ley de la Renta, recogiendo las modificaciones de que ha sido objeto.

Se publica un texto completo y modificado del Código Tributario.

Se reemplaza el Impuesto a las Compraventas y Servicios establecido en la Ley 12.120, por el Impuesto al Valor Agregado.

D.L. 824. D. Of. 31 de diciembre de 1974.

D.L. 825. D. Of. 31 de diciembre de 1974.

D.L. 830. D. Of. 31 de diciembre de 1974.

LEGISLACION FINANCIERA

22.- Para controlar y vigilar las instituciones financieras que utilizan en el giro de sus negocios recursos públicos, se crea, sobre la base de la Superintendencia de Bancos, un organismo de control superior denominado Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

D.L. 1.097 D. Of. 25 de julio de 1975.

EDUCACION

23.- Con el fin de establecer el orden en la enseñanza normal en sus distintos aspectos, se declara ésta en reorganización, estableciéndose un Sistema Nacional de Formación Docente, que consiste fundamentalmente en que la formación de profesores y el otorgamiento de los títulos profesionales correspondientes, habilitantes para desem-

peñar funciones en todos los niveles de dicho sistema, se realizará por las Universidades del Estado o las reconocidas por éste.

D.L. 179. D. Of. 13 de diciembre de 1973.

D.L. 353. D. Of. 15 de marzo de 1974.

24.- Respondiendo a una antigua y sentida aspiración del Magisterio Nacional y reconociendo la importancia que en el desarrollo social del país tiene el ejercicio de la docencia, se crea el Colegio de Profesores.

D.L. 678. D. Of. 16 de octubre de 1974.

PARRAFO SEGUNDO

LA COMISION DE REFORMA CONSTITUCIONAL

COMISION DE REFORMA CONSTITUCIONAL, SU COMPOSICION Y PRINCIPIO

1. Uno de los primeros actos de la Honorable Junta de Gobierno fue designar la Comisión Constituyente, formada por profesores de Derecho que en el hecho representan las diversas tendencias democráticas del país, con el encargo de elaborar un anteproyecto de nueva Constitución Política del Estado y sus leyes fundamentales, con el fin de reconstituir, renovar y perfeccionar la institucionalidad de la República para la cabal consecución de los postulados enunciados en el Acta de su constitución, en el sentido de restaurar la chilenidad, la justicia y permitir que la evolución y el progreso se encaucen vigorosamente con la dinámica que la hora actual exige.

En el anexo de este capítulo está la composición de la Comisión Constituyente y de sus subcomisiones.

2. Es necesario destacar que S.E. el Presidente de la República en su Mensaje que dirigió al país el 11 de septiembre de 1975, al cumplir dos años de Gobierno, anunció a la ciudadanía que la Honorable Junta de Gobierno había acordado dictar en el ejercicio de su potestad constituyente y antes de fines del primer semestre del año próximo, tres Actas Constitucionales: la primera, referente a las bases fundamentales de la nueva institucionalidad; la segunda, sobre nacionalidad y ciudadanía, y la tercera, sobre derechos y garantías constitucionales y regímenes de emergencia. En ellas, agregó el Presidente de la República, se recogerá el valioso trabajo que ha estado y seguirá desarrollando la comisión de juristas encargada de preparar un anteproyecto de nueva Constitución Política del Estado.

En la misma ocasión, el Presidente señaló que más adelante y siempre con el aporte de la Comisión Constituyente se dará forma a otras Actas Constitucionales, de manera que Chile tenga, a través de este conjunto de cuerpos jurídicos, un texto constitucional único, lo cual exigirá absorber muchas disposiciones de ese rango que hoy se encuentran dispersas.

La experiencia que esta institucionalidad provisoria, pero clara y completa, vaya arrojando con el tiempo, señaló S.E. el Presidente de la República, permitirá evaluar y diseñar las que pudieran ser nuestras estructuras institucionales definitivas, especialmente en lo que dice relación con la generación y estructura de los órganos o Poderes del Estado. De este modo será posible ir adecuando la nueva institucionalidad a la cambiante realidad nacional, en lugar de tratar de encasillar a ésta en moldes teóricos que seguramente resultarían precipitados o ineficaces.

Las Actas Constitucionales serán, en consecuencia, cuerpos jurídicos orgánicos destinados a ir proyectando en el marco constitucional la realidad política, social y económica del país, en la medida que ella se vaya conformando.

3. La nueva Constitución deberá corregir los vicios y defectos del sistema institucional anterior que hicieron posible su quiebra, manteniendo y fortaleciendo aquellas instituciones que han demostrado solidez y eficacia a través de los años. Contemplará los grandes principios y valores representativos del Chile auténtico y grande que se está forjando y sentará las bases de una democracia moderna, capaz de impulsar el desarrollo económico y social del país bajo la sola inspiración del supremo interés nacional y del engrandecimiento de la Patria.

La estructura constitucional descansará en la concepción humanista cristiana del hombre y de la sociedad, según la cual la dignidad del ser humano, su libertad y derechos fundamentales son anteriores al ordenamiento jurídico, el que debe prestarles segura y eficaz protección.

4. Dos principios fundamentales deberán presidir todos los actos de la autoridad: el bien común y la buena fe; este último significará un golpe de muerte a los abusos de poder, ya que los Tribunales de Justicia podrán desconocer la eficacia de aquellos actos que manifiestamente violen dicho principio.

La próxima Carta contemplará el concepto de la subsidiariedad según el cual al Estado le corresponde asumir directamente sólo aquellas funciones que los particulares o las sociedades intermedias no estén en situación de cumplir adecuadamente, ya sea porque de suyo desbordan sus posibilidades, o porque razones de interés colectivo o de seguridad nacional así lo exigen.

5. En el análisis de los nuevos preceptos constitucionales se ha tenido especialmente en cuenta el contenido de los documentos internacionales relativos a los Derechos Humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, suscrita en Bogotá en 1948; la Declaración de los Derechos del Niño, y otros.

La nueva Carta fortalecerá aún más los derechos humanos y especialmente aquellas libertades públicas que fueron reiterada y sistemáticamente violadas por el régimen marxista, como el derecho a la vida, la libertad personal, de expresión, de reunión, de enseñanza, así como el derecho de propiedad, fundamento de las libertades políticas, y los de asociación sindical y gremial, y, en general, los que amparan a los trabajadores.

6. La nueva Constitución, aparte de garantizar el derecho a la vida, entregará a la Ley la protección de la vida del ser que está por nacer, asegurando su supervivencia desde el momento de la concepción, y asegurará también la integridad física y psíquica de la persona, porque el hombre es un ser compuesto de materia y espíritu. Es evidente que no sólo por medios físicos se puede atentar contra la integridad del ser humano, sino también por medios psicológicos, los que la dañan en lo que tiene de racional y superior, razón por que la nueva Carta prescribirá que "se prohíbe la aplicación de todo apremio de carácter físico o psicológico".

7. La igualdad de derechos del hombre y la mujer tendrá rango constitucional, ya que no hay razón que justifique un tratamiento legal distinto para la mujer, menos en Chile, donde ha revelado no sólo gran capacidad, sino también sus extraordinarias virtudes cívicas.

8. La Ley, además, protegerá por igual a las personas en el ejercicio de sus derechos. Con tal fin, la nueva Carta dispondrá que toda persona tiene derecho a recurrir al asesoramiento y defensa de abogado; establecerá la asistencia jurídica para todas aquellas personas que no tienen los medios suficientes para poder procurarse por sí mismas el asesoramiento y defensa de sus derechos, y contemplará el principio fundamental de que toda persona podrá acudir a los Tribunales de Justicia y ningún derecho consagrado en la Constitución o en las leyes que aparezca consultado podrá quedar sin protección judicial.

La nueva Carta consagrará constitucionalmente la garantía que asegure la legalidad del proceso, para lo cual dispondrá que la Ley siempre deberá establecer las garantías de un racional y justo procedimiento, y señalará que toda persona tendrá derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe judicialmente su culpabilidad en conformidad a la Ley, precepto que está inspirado en el propósito de defender la honra de las personas.

9. La Comisión ha destacado la importancia y trascendencia que hoy tienen los medios de comunicación social y la misión educativa que ellos deben cumplir para contribuir a la formación en nuestra juventud de una conciencia moral, cívica y social, basada en los grandes principios de la democracia, de la paz y de la justicia, del amor a la Patria y a sus valores fundamentales.

La nueva Carta garantizará íntegramente la libertad de expresión, entendida no sólo en el sentido del derecho de toda persona a expresar sus opiniones sin censura previa, sino que, asimismo, a ser informada veraz, objetiva y oportunamente, impidiendo cualquier tipo de discriminación al respecto, y cuidará de establecer las responsabilidades correspondientes por los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad.

Especial trascendencia se le atribuye a la protección jurídica del honor de las personas, porque representa un valor más importante que los bienes materiales. Por esta razón contemplará una garantía constitucional destinada a asegurar el respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y de su familia.

10. La nueva Carta consagrará el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

La nueva Constitución consagrará el derecho preferente y el deber de los padres de educar a sus hijos. El ejercicio de la libertad de enseñanza no tendrá otras limitaciones

que las que imponen las buenas costumbres, el orden público y la seguridad del Estado.

11. Por otra parte, es condición esencial para el desarrollo económico del país que su sistema jurídico dé confianza a la creación, al trabajo y a la inversión privados, y para ello es necesario establecer "la seguridad jurídica", vale decir, garantizar a quien trabaja y produce que no le serán alteradas las reglas del juego.

Portodo lo anterior, la nueva Constitución contendrá las normas fundamentales sobre el "orden público económico" y las relaciones entre las actividades del Estado y las de los particulares.

12. La nueva Constitución fortalecerá las organizaciones gremiales, la libertad sindical y, en general, los derechos que amparan a los trabajadores.

13. La Constitución chilena, como instrumento esencial para la adecuada protección de los Derechos Humanos, ampliará el recurso de "Habeas Corpus" a todos aquellos casos en que un derecho básico, sea el de la libertad personal, el de inviolabilidad del hogar o cualquier otro, esté o pueda estar amenazado, restringido o coartado por actos u omisiones arbitrarios de una autoridad o de particulares.

14. La nueva Constitución creará un Estado moderno, dinámico, de Derecho, con un Gobierno republicano, democrático y representativo.

Chile, después de la amarga experiencia que vivió, no va a caer de nuevo en el pecado de ingenuidad de darle al adversario las herramientas para destruir la democracia. La consigna de que la democracia debe permitirlo todo constituye una falsía y una trampa en que, por desgracia, caen muchos demócratas. No ama verdaderamente a la democracia ni a su Patria quien confiere los medios para destruir aquélla y enajenar la soberanía de ésta.

15. Las asociaciones ilícitas que se organizan para atentar contra ciertos derechos patrimoniales están penadas en todos los Códigos del mundo. Mucho más grave son, si se constituyen nada menos que para atentar contra los derechos esenciales de la persona humana, que valen más que el derecho de propiedad.

En atención a lo expuesto, no se admitirá la participación en este proceso democrático a quienes no respetan estas reglas, desconocen la dignidad del hombre y sus derechos fundamentales. Por esta razón, los partidos totalitarios marxistas estarán al margen de la Constitución y de la Ley. No obstante, se permitirá, en cambio, la expresión de las corrientes democráticas del país y se dará especial importancia a los organismos intermedios de la sociedad, tales como los Colegios Profesionales y de Técnicos, las organizaciones gremiales, femeninas, de la juventud y otras, las que tienen un derecho indiscutido para intervenir en las grandes decisiones llamadas a regir los destinos del país.

16. La nueva Carta consagrará el principio de la separación e independencia de los Poderes del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El Poder Ejecutivo debe ser la autoridad, justo e impersonal, capaz de resolver los problemas de hoy con la urgencia que requieren, pero sujeto, a la vez, a adecuados y eficaces mecanismos de control.

La Comisión Constituyente está consciente que tiene el deber de forjar una jurisdicción de tal modo sólida, que en lo posible jamás pueda ser quebrantada por Gobierno alguno. Para ello es indispensable fortalecer la autonomía e independencia del Poder Judicial, que ha sido siempre el guardián de los Derechos Humanos, y adoptar las medidas y las normas necesarias para que la acción de la justicia llegue a todos los sectores de la población y, en especial, esté al alcance de los más necesitados.

17. La nueva institucionalidad, en este sentido, va a significar un golpe de muerte a los abusos del derecho de que se valió el régimen anterior para violar sistemáticamente la Constitución y la Ley y burlar la acción de la Justicia. La nueva Constitución hará realidad los Tribunales Administrativos, encargados precisamente de conocer de los actos abusivos de las autoridades políticas y administrativas, los que deben estar sujetos a la jurisdicción disciplinaria, correccional y económica de la Corte Suprema de Justicia.

COMISION CONSTITUYENTE

Está constituida por don ENRIQUE ORTUZAR ESCOBAR, Presidente, ex Ministro de Justicia, y sus integrantes son los señores:

SERGIO DIEZ URZUA, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Chile y ex Presidente de la Comisión de Legislación del Senado;

ENRIQUE EVANS, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Católica, ex Subsecretario de Justicia;

ALEJANDRO SILVA BASCUÑAN, ex Presidente del Colegio de Abogados por más de 10 años, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile y Universidad Católica de Santiago;
JORGE OVALLE, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile;
GUSTAVO LORCA, ex Vicepresidente de la Cámara de Diputados, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile de Valparaíso, y la señora
ALICIA ROMO, abogado miembro del Consejo General de Abogados.

PARRAFO TERCERO

MANTENCION DEL ESTADO DE SITIO

A.- ANTECEDENTES PRELIMINARES

Todas las legislaciones, y la chilena no es una excepción, contemplan situaciones o Estados de Emergencia en los cuales ante circunstancias extraordinarias se restringen los derechos y garantías individuales en aras del bien común. Todo lo anterior aparece consagrado en sus propios textos fundamentales –Constituciones Políticas– y acuerdos internacionales.

Es así como la Convención de Derechos Humanos de 1969, denominada “Pacto de San José de Costa Rica”, y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas contemplan estas situaciones, expresando este último, en su artículo cuarto número 1, lo siguiente: “En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el Derecho Internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social”.

En el caso de Chile, existió una situación excepcional –reconocida en el mundo entero–, que obligó el día 11 de septiembre de 1973 a declarar el Estado de Sitio en todo el territorio nacional, derivándose de esta situación extraordinaria una serie de efectos, que ya han sido expuestos en otra parte de este trabajo.

B.- LA PREPARACION MILITAR

Ya a partir de 1971 comienza la preparación militar de los partidarios del Gobierno pasado, iniciándose por muchos con viajes especiales a Cuba, como se demuestra con las declaraciones de algunos de los integrantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

Así, por ejemplo (ver Anexo), Leonardo Schneider Jordán declaró: “En febrero de 1972, un miembro del Comité Regional Santiago del MIR, Lautaro Videla, me da a conocer la resolución de enviarme a Cuba a un período de instrucción militar. Fuimos concentrados en una casa del equipo de seguridad del Presidente Allende. En este lugar recibimos instrucciones generales relativas al viaje y comportamiento a observar durante el período de instrucción en Cuba. A estas reuniones asistían el Jefe de las Tareas Militares del MIR y miembros de la Comisión Política, Arturo Vilabella y Juancho, jefe del grupo que partía. El grupo estaba compuesto por aproximadamente 120 hombres integrantes de las unidades políticas del Grupo Político Militar de los diferentes regionales y otros provenientes de Tareas Militares. Por el período de inestabilidad política que se empezaba a desarrollar, la Comisión Política estimó que no era conveniente que un número tan grande de militantes abandonara el país. Por ello el grupo que en definitiva partió conmigo fue de 90 hombres aproximadamente. Viajamos en dos agrupaciones que partieron con 20 días de diferencia, el 21 de febrero de 1972, vía Cubana de Aviación. En el aeropuerto José Martí nos esperaban Sergio Pérez Molina (Chicope); quien era el encargado militar del MIR en Cuba, y Humberto, oficial del Ejército cubano y miembro del G.2. De inmediato nos trasladaron a una base de instrucción de guerrilla rural en la Provincia de Pinar del Río. Durante un mes recibimos instrucción de táctica de guerrilla, tiro con arma corta, larga y de acompañamiento de infantería; topografía, inteligencia y explosivos y armas caseras. Posteriormente fuimos trasladados a la Base de Fuerzas Especiales “GRAMMA”, ubicada a 20 Km. del puerto de Mariel. Cuando nosotros llegamos, había un grupo de bolivianos

pertenecientes al Ejército de Liberación Nacional en instrucción. Se nos recomendaba estar..."

En esta tarea de preparación militar tampoco estaba ajeno el Partido Socialista, colectividad política principal en el antiguo régimen y que tuvo participación destacada en la preparación armada.

Pablo Fernando Sánchez Garrido declaraba en el Departamento de Investigaciones (ver Anexo), el 18 de abril de 1974: "El 13 de diciembre de 1971 me dirigí a Cuba. Este viaje no fue repentino. A Cuba fui con el fin de recibir instrucción paramilitar y política. Además fueron nominadas para viajar 15 personas más. Entre los que puedo recordar a Juan Villela, su apodo político es José Miguel, quien ese año se desempeñaba como profesor de Biología, ignoro el establecimiento; Boris Brontis, su apodo político es Waldo, al parecer funcionario de la Corporación de la Vivienda; Rigo Quezada, su apodo político es Raúl, en ese año al parecer estudiaba en un Liceo; Eduardo Gutiérrez, su apodo político es Carlos Alberto, estudiante de Odontología; Héctor Martínez, su apodo político es Tito, funcionario del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario y miembro de la Comisión Política del Partido Socialista; Mario Feimer, su apodo político es Carlos, estudiante de Economía y también dirigente universitario; Carlos Améstica, su apodo político Elías, estudiante al parecer de Castellano o de Pedagogía Básica en la Universidad de Concepción; uno de apellido López, su apodo político "Alejandro", "Oso" o "Camión", quien fue el año 1970 estudiante del Pedagógico y era el encargado de organizar dicho viaje y enlace entre los cubanos en Santiago y Cuba; Nelson Merino, su apodo político "Gabino", estudiante de Historia y Geografía en Concepción. Habían otros dos de Concepción que se hacían llamar Alberto y Edgardo, uno de éstos sería obrero al parecer de la Petroquímica y el otro, al parecer, dirigente de la Central Unica de Trabajadores (CUT) de dicha ciudad. También habían dos de Valparaíso, uno que se hacía llamar David y al parecer egresado de la enseñanza media. Además en el avión viajó un grupo de miristas (MIR), con quienes no tuvimos contactos en Cuba y además no los conozco. En Cuba permanecimos cuatro meses, regresando a Chile el 4 de abril de 1972. Las clases consistían en enseñarnos el manejo de toda clase de armas de fuego, manejo de explosivos, fabricación de granadas y minas. Para la fabricación de estas últimas nos enseñaron a hacerlas con nitrato de amonio, petróleo y aluminio en polvo; además debe llevar el correspondiente detonante y la mecha o guía, siendo éste uno de los explosivos llamados "caseros", ya que es fácil de conseguir los elementos. Además nos enseñaron el uso de explosivos industriales como ser el TNT, dinamita, etc. También aprendimos defensa personal, como ser karate, judo; topografía..." (Ver Anexo.)

C.- EL PROBLEMA DE LAS ARMAS

1.- La Ley de Control de Armas.

La convulsionada situación interna ya referida y la inquietud ciudadana por diversos enfrentamientos armados, aumento de la criminalidad y notable incremento de asesinatos políticos, llevaron al Congreso Nacional a legislar sobre el control de armas y prohibición de constitución de grupos paramilitares.

Es así como con fecha 21 de octubre de 1972 se promulgaba por el Presidente Allende la ley 17.798 sobre control de armas, entregando al Ministerio de Defensa Nacional y a los Tribunales Militares el control de las armas y enjuiciamiento de los infractores. Esta ley, en su artículo 3.º, expresa: "Ninguna persona podrá poseer o tener ametralladoras, subametralladoras, metralletas o cualesquiera otras armas automáticas de mayor poder destructor, sea por su potencia o por el calibre de sus proyectiles. Asimismo, ninguna persona podrá poseer o tener artefactos fabricados a base de gases asfixiantes, lacrimógenos, venenosos o paralizantes, de sustancias corrosivas, incendiarias, explosivas o de metales que por la expansión de los gases producen esquirlas, ni los implementos destinados a su lanzamiento". El artículo 8.º, por otra parte, señala: "Los que organizaren, pertenecieren, financiaren, dotaren, ayudaren, instruyeren, incitaren o indujeren a la creación y funcionamiento de milicias privadas, grupos de combate o partidos militarmente organizados, armados con alguno de los elementos indicados en el artículo 3.º, serán sancionados con la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo".

El Presidente de la República y los partidos que sustentaban su Gobierno pretendían demostrar de este modo su voluntad de no entrar en la vía armada y continuar la institucionalidad y el régimen de derecho en Chile.

2.- Declaración del 29 de junio de 1973.

A pesar de la continuación de los desórdenes, clima de agitación permanente y muertes en enfrentamientos, el Presidente Allende no rompería su silencio hasta el día 29 de junio de 1973 cuando, con ocasión de un conato subversivo, que las mismas Fuerzas Armadas se encargaron de controlar, dijo: "Si armas quiere el pueblo, armas tendrá el pueblo".

3.- Los hallazgos de armas el 11 de septiembre de 1973.

Como se podrá comprobar (ver Anexos), la cantidad de armas encontradas, algunas el 11 de septiembre mismo y otras en los días posteriores, permitieron, por fin, conocer los verdaderos propósitos de aquel régimen y la naturaleza de algunos misteriosos bultos llegados desde La Habana y otros sectores, ingresados ilegalmente al país por orden del mismo Presidente Allende y sacados de los recintos aéreos sin pasar por la Aduana (ver Anexos).

4.- Cantidad de armas (ver Anexos).

Según las estadísticas obtenidas, el número de armas incautadas en el país alcanzan las siguientes cantidades:

- Revólveres diferentes calibres	45.000
- Pistolas diferentes calibres	40.000
- Pistolas ametralladoras diferentes calibres	10.000
- Fusiles de combate	2.000
- Lanzacohetes	500
- Cañones antitanque	70
- Lanzallamas	20
TOTAL ARMAS	97.590

D. LA ACCION O SUS INTENTOS DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE HASTA AGOSTO DE 1975

La continuación de la introducción clandestina de armas y el uso de las no descubiertas, sumados a la preparación militar de sus integrantes, provocan durante los últimos tres meses de 1973, 1974 y 1975 diversos actos terroristas e intentos de otros, algunos de los cuales se detallan a continuación:

OCTUBRE 1973

- Proclama de la Clandestinidad del MIR.
- Afinamiento para la nueva situación.
- Atentado neutralizado de 2 Torres de Entel de Energía Eléctrica.

NOVIEMBRE 1973

- Reorganización de los cuadros del MIR.
- Centralización de los respectivos Aparatos de Funcionamiento del MIR.
- Repartición de Panfletos incitando a la subversión.

DICIEMBRE 1973

- Proclamas violentas del MIR hacia la ex UP por incapaz y cobarde.
- Sanciones y ejecuciones por traidores y cobardes a algunos miembros del MIR, por abandonar a este movimiento.

ENERO 1974

- Condena del MIR a los "compañeros" asilados, por cobardes, mencheviques y reformistas.
- Violento enfrentamiento armado entre efectivos de Inteligencia y 2 miembros de la Comisión Política del MIR.
- Elaboración de la planificación de las actividades para el año 1974.

FEBRERO 1974

-Especificación y enumeración de los actos terroristas a realizar, donde se incluyen:

- a) Asaltos a Bancos.
- b) Destrucción de elementos vitales para la población, como lo son las cañerías matrices de agua.
- c) Destrucción y sabotajes en Colegios.

MARZO 1974

-Ubicación de 2 Depósitos Clandestinos de Armas y Explosivos de fabricación casera.

-Detección de instrucciones para el sabotaje industrial.

-Incendio de Bodegas de Víveres y Trigo en el Puerto de Valparaíso.

ABRIL 1974

-Descubrimiento de un plan apuntado al asesinato del Presidente de la República y los Ministros Civiles del Gabinete.

-Infiltración en los Aparatos Estatales y FF.AA.

MAYO 1974

-Neutralización de plan de atentado en la vía pública para conmemorar el 1.º de mayo, que implicaba la voladura de postes de energía eléctrica en forma indiscriminada y el incendio de 3 policlínicas inauguradas por el Gobierno en poblaciones de la periferia de Santiago (Pobl. Las Barrancas, La Reina y San Miguel).

-Proliferación de Panfletos de todo tipo en sectores marginales de Santiago y provincias.

JUNIO 1974

-Se neutraliza un atentado a dos buques graneleros atracados en Talcahuano.

-Se detectan 3 envíos de dineros (aprox. 250.000 dólares) para la infraestructura del MIR, provenientes desde Argentina, dos (ERP), y uno desde Europa (Francia).

JULIO 1974

-Se descubren dos arsenales del MIR con absoluto desconocimiento por parte de los moradores de las respectivas casas, entre los cuales se encuentra amonagelatina a punto de estallar por simpatía.

-Se detectan 2 depósitos de fabricación de documentación falsa y un envío desde el exterior también con propaganda y documentación, en el cual se agradece la gestión de los "Guatores" por su envío y fabricación (Guatores = término con el cual el MIR designa al Gobierno Cubano).

AGOSTO 1974

-Se detecta en una iglesia armamento y explosivos de fabricación casera de alto poder. Esto estaba ubicado en el subsuelo del altar de la respectiva iglesia, perteneciente al Arzobispado de Santiago.

-Se neutraliza el Plan Trimestral de Agitación y Propaganda Armada de la Comisión Política del MIR.

SEPTIEMBRE 1974

-Se detecta el Plan Septiembre y se detiene en el mismo lugar de los hechos a 6 extremistas que intentaban volar la Planta Termoeléctrica del Cerro Navia.

-Se detecta una amplia red de infiltración en el Servicio de Investigaciones (Policía Civil) y se neutraliza la planificación de secuestros y asesinatos de los miembros de este Servicio.

-Se descubre un arsenal de proporciones en calle Tocornal, dependiente de la Comisión Política del MIR.

OCTUBRE 1974

-Se descubre uno de los arsenales más grandes del MIR con la caída del líder máximo de ese movimiento.

- Se detecta en Plan semestral de agitación y propaganda armada del MIR.
- Se detecta toda clase de documentación extremista en el mismo lugar del enfrentamiento.

NOVIEMBRE 1974

- Se detecta el "Plan Palitroque", elaborado por la C.P. del MIR, destinado a la eliminación de Policías en puestos fijos para el robo de su arma de servicio y la consecución del pánico en la ciudadanía.
- Se denuncian expulsiones y ejecuciones por traición y cobardía de algunos militantes del MIR.
- Violento intercambio de cartas clandestinas entre miembros del C.P. a raíz de fuga y asilo de uno de ellos.
- Se detecta la planificación de terrorismo, materializado en el ametrallamiento de los colegios a la hora de término de clases para el logro del pánico y la inseguridad personal de la ciudadanía. Se "trataría" de no herir a ningún alumno, sólo amedrentarlos.
- Es ejecutada una mirista asilada en Embajada de Italia por traidora y delatora.

DICIEMBRE 1974

- Se intensifica la campaña de propaganda a través de "El Rebelde", diario clandestino del MIR.
- Se elaboran documentos violentistas que plantean la definición de una actividad apuntada exclusivamente al terrorismo, venganza y destrucción.
- Es asaltado el 2.º Banco en Santiago, con fines extremistas.
- Se detecta el "Plan Relámpago", consistente en el ataque con un lanzacohete a cualquier piso del edificio Diego Portales, con el fin de producir impacto en la ciudadanía, y plan de asalto a Fábrica Rittig.

ENERO 1975

- Se detecta la completa red del Aparato de Fuerza Central, compuesto por elementos adiestrados en Cuba.
- Se detecta la red completa del Aparato de Organización Nacional del MIR, el cual impulsa cada una de las Tareas de Propaganda Armada.
- Se detectan 2 envíos de dinero de Argentina y Europa (Francia), así como documentación, que vinculan al líder del MIR en el exterior, Edgardo Enríquez, con el Medio Oriente.

FEBRERO 1975

- Se detectan en la Zona Sur y Norte del país regionales del MIR con vinculaciones a movimientos extremistas de países vecinos, neutralizando una amplia planificación de sabotajes y propaganda armada.

MARZO 1975

- Se establecen dos acciones terroristas en Santiago, que obedecen a la planificación de propaganda armada, con lo cual cae asesinado un miembro del Servicio de Investigaciones y otro del SIM.

ABRIL 1975

- Se neutraliza una planificación de actos masivos de terrorismo que empezaría con el secuestro y la eliminación de hijos de los miembros de las FF.AA. y a los hijos de los participantes en las distintas actividades de Gobierno.

MAYO 1975

- Se detectó un amplio plan de sabotaje tanto callejero como industrial, patrocinado por el MIR, con el objeto de celebrar "democráticamente" el 1.º de mayo.
- Se reparten masivamente panfletos en la periferia de Santiago.
- Se efectúan rayados en las calles con protección armada, razón por la cual existen 3 enfrentamientos.

JUNIO 1975

- Se efectúa un violento enfrentamiento, al ser sorprendidos dos extremistas trasladando armamento en un barrio de Santiago.
- Es sorprendido y reducido por los Servicios de Inteligencia el encargado del MIR en la Zona de Concepción, al ser sorprendido efectuando sabotaje en la Estación Central.

JULIO 1975

-Es reducido a balas el encargado de talleres Centrales del MIR, al amenazar con volar la casa y el sector donde habitaba, al ser sorprendido por la dueña de casa fabricando armamento casero.

-Es detectado un envío, presumiblemente desde Italia, de armas para el MIR, que debía ser desembarcado en Copiapó, al norte de la capital.

AGOSTO 1975

-Es detectado un manifiesto del MIR, en el cual se plantea "la unificación de la izquierda por las bases" para enfrentar al Gobierno y a todo el resto de "traidores" que cooperan con el resurgimiento del país.

-Se detecta, a través de la documentación del MIR, el funcionamiento de cárceles pueblo.

-Se detectan 2 imprentas clandestinas (Cóndor y Minerva), con las cuales se efectuaba la fabricación de panfletos y documentos subversivos.

E. LA ACCION O SUS INTENTOS DURANTE SEPTIEMBRE DE 1975

1.- Se efectúa un atentado al Director del diario "La Segunda", mediante el envío de una bomba, camuflada en un libro. Este atentado se le atribuye al Cdo. José Bordaz, del MIR.

2.- Se neutraliza una amplia planificación de atentados e incendios destinados a provocar pánico e inseguridad en la ciudadanía. Dentro de ello se cita el caso del cine Santa Lucía, en el cual durante la función vespertina se iniciaría un incendio en el baño de dicho cine.

3.- Se efectúa un atentado en el Banco de Chile, con la colocación de una bomba en el pasillo del Banco.

4.- Se efectúan actividades de diversión telefónica con llamados falsos sobre existencias de bombas (Caso U. de Chile y Canal 7 T V).

5.- Es detectada una clínica clandestina completa del MIR, en la cual se pensaba efectuar operaciones de cirugía estética para cambiar el físico de los líderes del MIR.

6.- Se efectúa un atentado a bala contra un vehículo del Edecán de Gobierno, hecho este realizado por el MIR.

7.- Se detecta el Cambio de Estructura del MIR, el cual cambia su forma "piramidal" por la forma "columnal", siendo esta última inspirada en la doctrina Tupamara.

8.- Hallazgo el 11 de septiembre de 1975 de un arsenal del Partido Comunista, ubicado en calle Esmeralda N.º 5865 de la Población Joao Goulart, y en la cual se encontraron:

- 89 fusiles AK.
- 1 carabina Mauser.
- 1 fusil Mallinger.
- 341 cargadores para AK.
- 79 yataganes AK.
- 80 morrales con cargadores AK.
- 1 cinturón Mauser con 2 portacargadores.
- 2 paquetes portafusiles AK.
- 70 cajas de munición para fusil Mallinger.
- 3 piezas de revólver.

Todo lo anterior fue encontrado en una construcción subterránea revestida de una loza de concreto, de acuerdo al estilo Tupamaro.

9.- Desde un automóvil en marcha y que posteriormente fue detenido, se disparó en contra del vehículo fiscal perteneciente a un Coronel de Ejército que desempeña sus labores en el Edificio Diego Portales, como integrante del Comité Asesor de la Junta de Gobierno.

En poder del detenido se encontró un papel que tenía anotada la patente del vehículo afectado.

10.- En la madrugada del 19 de septiembre de 1975 se detuvo a una banda de 15 personas, todas integrantes del Partido Comunista, y que tenían por misión atentar con armas de fuego contra la vida de cualquiera de los 4 miembros de la Junta Militar de Gobierno y su ilustre visita S.E. el Presidente de la República Oriental de Uruguay, Sr. José María Bordaberry. Este atentado se iba a llevar a cabo en forma simultánea desde lo

alto del paso a nivel de calle Avda. Matta y Panamericana Sur y sectores colindantes y que corresponden a una entrada del Parque O'Higgins, donde se realizaba la tradicional Parada Militar.

Para lo anterior los detenidos se encontraban premunidos de armas largas.

F. LA ACCION DEL MIR SEGUN SU PROPIA PRENSA Y MEDIOS EXTRANJEROS

La amplia, inmensa y costosa acción desplegada por las fuerzas que sostuvieron al régimen pasado ha sido destacada profusamente por medios serios, medios interesados y sus propios medios de difusión y comunicación.

Sólo a fin de ilustrar al lector se destacarán algunas de estas comunicaciones, que podrán leerse íntegramente al final de este trabajo (ver Anexo).

El periódico "Pour", de Bruselas, publica el 5 de noviembre de 1974 un artículo titulado "Chile, la lucha se organiza", que expresa: "Felipe Flores, un dirigente del MIR, ha sido herido y capturado el viernes último en una casa de Santiago. El dirigía la 'Fuerza Nacional del MIR', especializada en la guerrilla. Claudio Rodríguez, otro dirigente del MIR, ha sido arrestado el sábado 2 de noviembre luego de un atentado contra el Ministro de Minería chileno. Después de un violento tiroteo, Claudio Rodríguez, herido, fue capturado por la policía chilena. A pesar de la pérdida de muchos de sus cuadros dirigentes, entre ellos Miguel Enríquez, el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) chileno lucha codo a codo con la Junta fascista".

"Lo que los generales golpistas no han podido destruir son las 2.000 células de resistencia armada que el MIR ha puesto en el lugar y que ahora están operacionales. Los dirigentes del MIR sabían cuán difícil sería vivir largo tiempo en la clandestinidad, pero sabían sobre todo que sin su presencia en el país sería imposible crear nudos de resistencia popular armada que serán la llave de la lucha por la liberación" (ver Anexo).

El MIR, en un panfleto que lleva fecha 20 de febrero de 1975, titulado "El MIR a la clase obrera y al pueblo", dice: "Desarrollamos la organización de miles de nuevos comités de resistencia popular; impulsamos el sabotaje de masa en la economía, y a través de pequeñas acciones de propaganda armada nos proponemos ir fortaleciendo paso a paso el poder militar del pueblo". Dice más adelante: "Hoy debemos organizar y disciplinar a nuestras fuerzas en la clandestinidad, desarrollando pequeños enfrentamientos para mañana poder entablar grandes combates y luchar a campo abierto" Termina agregando: "No habrá paz en el suelo chileno hasta el día en que Pinochet y sus esbirros paguen con el fusilamiento y el castigo..." (ver Anexo).

Extensamente publicado por la prensa mundial ha sido la constitución de la Junta de Coordinación Revolucionaria integrada por el Movimiento de Izquierda Revolucionario de Chile (MIR), el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros de Uruguay, el Ejército de Liberación Nacional boliviano y el Ejército Revolucionario del Pueblo argentino, que en su programa (ver Anexo) termina señalando: "Pueblo latinoamericano a las armas. Vivimos momentos decisivos de nuestra historia. En esa conciencia el MLN Tupamaro, el MIR, el ELN y el ERP llaman a los trabajadores explotados latinoamericanos, a la clase obrera, los campesinos pobres, los pobres de la ciudad, los estudiantes e intelectuales, los cristianos revolucionarios y a todos aquellos elementos provenientes de las clases explotadas, dispuestos a colaborar con la justa causa popular, a tomar con decisión las armas, a incorporarse activamente a la lucha revolucionaria antiimperialista y por el socialismo, que ya se está librando en nuestro continente bajo la bandera y el ejemplo del Comandante Guevara".

El mismo MIR en su propio órgano de difusión "Correo de la Resistencia" (ver Anexo), contiene diversos títulos y comentarios en los cuales define su estrategia. En el número 8, por ejemplo, correspondiente al mes de mayo-junio de 1975, expresa en su página 20 los siguientes titulares: "Se desarrolla la resistencia activa", "Muerte a todos los gorilas del mundo"; en la página 27: "A impulsar la resistencia sindical"; en la página 68: "La Dictadura Militar puede ser vencida", y en la siguiente, "Sólo hay un camino: luchar y luchar".

La incitación a la acción y la acción misma creemos haberla demostrado en forma clara incluso con las mismas publicaciones del MIR en el extranjero.

Por vía de ejemplo, "Correo de la Resistencia", en su número 8, y editado en México, muestra en un artículo denominado "Se desarrolla la resistencia activa", en el cual se incluye la siguiente información. Dice: "Noticias más recientes indican que el pasado 22

de abril, por la noche, un gigantesco incendio de tres horas de duración afectó al depósito de la "Esso Standard Oil de Viña del Mar", ubicado en el camino a Salinas a sólo 200 m. de los cuarteles en donde funciona la Escuela de Especialidades de la Marina. El total de pérdidas alcanzó a la cantidad de un millón de pesos. Curiosamente, el incendio se produjo el mismo día en que el Secretario General de la Empresa Nacional de Petróleo, Hernán Morales, informó que 15 empresas extranjeras estarían interesadas en el programa destinado a conceder a capitales privados la búsqueda y explotación de nuevas fuentes petroleras del país".

También el 22 de abril, pero esta vez en Santiago, otro incendio gigantesco destruyó, en pleno centro, un antiguo edificio ubicado en Ahumada y Moneda. La construcción era propiedad de "Manufacturas Sumar", un complejo textil que fue devuelto a sus antiguos dueños por la Junta Militar y que se encontraba en el área de propiedad social. Ambas acciones las ha reivindicado como suyas la Resistencia Popular.

48 horas más tarde, otro incendio destruyó un taller de acrílicos en donde se venía verificando un conflicto entre el patrón y los obreros. La acción, ocurrida entre San Isidro y Carmen, a una cuadra de la Alameda Bernardo O'Higgins, la más importante de Santiago, no ha sido reivindicada por la Resistencia, pero los aparatos de seguridad y los bomberos insisten en calificarla de "sabotaje".

Estos hechos señalados como ejemplos bastan para conocer las acciones terroristas de estos grupos.

G. LOS ASESINATOS DEL MIR

En el mismo órgano del MIR ya citado –"Correo de la Resistencia" N.º 8, meses mayo-junio, pág. 21–, en la parte dedicada a la Resistencia, aparecen dos artículos, el primero del propio medio de difusión, y el segundo, reproducción del diario clandestino "El Rebelde en la Clandestinidad", aparecido en Santiago, cuyos textos demuestran la forma de actuar del MIR.

1.- El primer artículo, titulado "Sesiones de Ajusticiamiento", en una de sus partes dice: "En Barrancas, una de las comunas más pobres de Santiago, se dio muerte a varios delatores", y agrega más adelante: "Además de Barrancas, se ha ajusticiado a soplones de la dictadura en las poblaciones santiaguinas de Vicuña Mackenna y Renca, de carácter marcadamente obrero". (Ver Anexo.)

2.- En el segundo artículo, llamado "Autocrítica de Sotomayor y condena a muerte de 9 traidores", se dice lo siguiente: "El Rebelde anuncia por otro lado que el MIR ha condenado a muerte a nueve ex militantes que se encuentran detenidos; cuatro de los nueve son los que aparecieron haciendo un llamado en Televisión a sus compañeros para deponer la resistencia activa. Los restantes son 3 hombres y 2 mujeres (divulgaremos sus nombres oportunamente), uno de los cuales ha sido ya muerto por la DINA. El Rebelde puntualiza respecto a los nueve traidores, que están condenados a muerte y cualquier chileno o revolucionario del mundo puede ejecutar la pena".

H. FINANCIAMIENTO PARA SUS ACTIVIDADES

El mundo es testigo y no se necesita señalar las fuentes de financiamiento de los grupos terroristas de Chile. Basta para ello recordar las campañas de solidaridad en gran cantidad de países, y la ayuda directa obtenida desde las naciones que encabezan la campaña antichilena.

Sólo se debe agregar a título de ejemplo un breve artículo aparecido por el órgano de difusión del MIR en Francia "Courrier de la Résistance", en su número tercero aparecido en septiembre de 1974. Dice: "ERP. Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), Argentina, ha distribuido en partes iguales 5 millones de dólares entre las Organizaciones Miembros de la Junta Revolucionaria del Cono Sur. Se trata de una parte del rescate que pagó la empresa Esso por la liberación de uno de sus directores". (Ver Anexo.)

Lo expuesto en el referido artículo implica que el MIR recibió 1.250.000 dólares para sus actividades clandestinas y terroristas, según expresa la misma organización.

I. FALSIFICACION DE IDENTIDADES

Ya se ha destacado en otra parte de este trabajo la falsificación de documentos de identidad que ha permitido a sus militantes aparecer con 5, 10 o hasta 17 documentos de identidad, como fue el caso del líder del MIR, Miguel Enríquez.

J. CHILE MANTIENE EL ESTADO DE SITIO

También se ha expuesto que cualquier gobierno en general, y en este caso Chile, tiene como obligación principal crear las condiciones de estabilidad, orden, paz y autoridad, única base sobre la cual sus gobernados podrán crecer, desarrollarse y realizarse plenamente.

La situación extraordinaria que vivió Chile sigue aún vigente como lo demuestran los antecedentes existentes, parte de los cuales han sido expuestos en estos trabajos.

Esta es la razón por la cual, si bien es cierto que se han aminorado ostensiblemente los efectos del Estado de Sitio, al rebajársele en un grado, el Bien Común General, principio rector de nuestros Gobernantes, exige su mantención.

PARRAFO CUARTO

APLICACION DE LA LEGISLACION DE EMERGENCIA

I. LA MAGNITUD DEL PROBLEMA DE LOS DETENIDOS

A. DETENIDOS POR ESTADO DE SITIO

La exageración permanente acerca de los datos que normalmente publican los distintos medios de comunicación interesados y que se reproducen en la forma como ya se ha indicado, ha hecho aparecer como de muchos miles el número de detenidos en virtud de las facultades de Estado de Sitio ya explicadas y analizadas con anterioridad.

El Gobierno de Chile está en condiciones de expresar que al 30 de septiembre de 1975 existe un total de detenidos, en virtud de las disposiciones del Estado de Sitio, de cuatrocientos noventa y cuatro detenidos (494), repartidos en la forma siguiente:

a) Campamento de detenidos "Tres Alamos"	186
b) Campamento de detenidos "Pirque"	77
c) Campamento de detenidos "Puchuncavi"	135
d) Campamento de detenidos "Ritoque"	<u>96</u>
TOTAL	494

Debe hacerse presente además que de estas 494 personas, 75 cuentan con Decreto de Abandono del país, de modo que sólo esperan alguna nación que esté dispuesta a recibirlos.

De este modo se puede señalar que sólo existe un total de cuatrocientas diecinueve personas realmente detenidas. (Ver Anexo.)

Por último, continúa revisándose permanentemente la situación de estas personas, como se comprueba con el hecho de las liberaciones ordenadas durante el mes de septiembre. (Ver Anexo.)

B. OTROS DETENIDOS

La exageración en este campo también ha llegado a límites sorprendentes por obra de la propaganda interesada.

En este aspecto, *al 30 de agosto de 1975* permanecían detenidas, sujetas a proceso por los Tribunales Militares, mil trescientos noventa y ocho personas (1.398).

A esa misma fecha, permanecían en prisión cumpliendo condenas impuestas por los Tribunales Militares dos mil ciento diecisiete personas (2.117).

Debe destacarse que de esta suma 396 personas han presentado solicitudes a la Comisión Especial de Conmutación de Penas. La Comisión acogió 324 solicitudes, procediéndose luego a la conmutación de penas privativas de libertad por extrañamiento: 12 solicitudes pasaron a la comisión de indulto; 20 están en consulta, 10 fueron rechazadas y tres archivadas.

II. PRESUNTOS DESAPARECIMIENTOS

Desde el mismo momento en que el actual Gobierno se hiciera cargo de la nación, numerosos organismos y entidades tanto nacionales como extranjeros elaboran diversas listas de personas presuntamente desaparecidas, las que, al ser difundidas por la

prensa y otros medios de comunicación, dejaban la impresión o imputaban directamente a las Autoridades u Organismos Especializados el hecho de su desaparicimiento.

Los países miembros de Naciones Unidas, a través de sus representantes en las diversas comisiones, foros u organismos especializados, han conocido no una, sino innumerables veces las referidas listas que conteniendo los mismos nombres son entregadas por diversas organizaciones no gubernamentales (Amnesty International, Comisión Internacional de Juristas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Federación Sindical Mundial y numerosas otras). Diversas emisoras encabezadas por radio Moscú vuelven a repetirlas, las recogen las Agencias informativas y, de esta manera, se magnifica y multiplica su número, deformando completamente la verdad.

El Gobierno de Chile, consciente de esta realidad, realizó una amplia investigación tendiente a averiguar y clasificar el problema, cuyos resultados se exponen a continuación.

A. INVESTIGACION DE DESAPARECIDOS REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CHILE

1. Número real de desaparecidos conforme a las citadas listas.

La investigación realizada y que surge del análisis de todas las listas entregadas desde el 11 de septiembre de 1973 hasta agosto de 1975 arroja un total de 768 personas presuntamente desaparecidas.

2. Repetición de personas en una misma lista con diversos nombres.

Es importante destacar, en relación a las mismas listas, que se aprovecha de aumentar el total de personas citando dos o tres veces al mismo individuo. A vía de ejemplo, la lista de Amnesty International señala a Ricardo Catalán y más adelante a Catalán Ricardo; Oscar Valladares Carocca y más adelante a Oscar Enrique Valladares Carocca; Agustín Reyes González y más adelante a Agustín Eduardo Reyes González, etc... (Ver Anexo.)

3. Personas dadas como desaparecidas y que no tienen existencia legal.

De las 768, se comprobó en el Gabinete de Identificación que 153 no tienen existencia legal y que se trata de nombres supuestos o inventados. (Ver Anexo.)

4. Personas legalmente muertas.

64 personas de la precitada lista se encuentran legalmente muertas en su casi totalidad en los días que siguieron al 11 de septiembre de 1973 como consecuencia de los enfrentamientos que existieron y que son conocidos por la opinión pública mundial. (Ver Anexo.)

5. Personas asiladas.

De la misma lista se pudo obtener el nombre de 7 personas que se encontraban asiladas en diversas embajadas en Santiago. (Ver Anexo.)

6. Personas con Decretos de Abandono o Expulsión del país.

Conforme a los Anexos que se agregan al final, 12 de estas personas se encuentran en la situación antes descrita.

7. Personas detenidas.

Como consecuencia del estudio realizado se logró comprobar que 8 de esas personas se encontraban detenidas. (Ver Anexo.)

8. Personas que fueron puestas en libertad.

Según se comprueba con los Anexos que se agregan al final, 6 personas fueron puestas en libertad por Decreto del Ministerio del Interior.

9. Personas que nunca han sido detenidas.

Además, 7 personas fueron ubicadas en sus actividades normales sin jamás haber estado detenidas, como ellas mismas certifican según los documentos que se acompañan. (Ver Anexo.)

10. Conclusión.

De la investigación realizada se puede desprender claramente, en lo abultado de las cifras y falsedad de lo que señala, la mala fe de muchas de las personas que proporcionan a ciertos organismos la información.

B. PASO A LA CLANDESTINIDAD

Como se ha expresado ya anteriormente en este trabajo – y en las publicaciones del MIR principalmente se reitera–, numerosos miembros de esta organización subversiva militar declararon pasar a la clandestinidad, y en gran cantidad de oportunidades o han salido al exterior o permanecen en Chile con documentación falsificada como también ya se ha señalado. (Ver Anexo.)

C. FALLECIMIENTOS EN EL EXTRANJERO

Numerosos miembros principalmente del MIR han salido ilegalmente del país, entrando ilegalmente muchos de ellos en Argentina, con documentos falsos de identificación.

Sobre el particular hay declaraciones de Prensa y de personas de otros países que así lo atestiguan. Se mencionan como ejemplo los siguientes casos:

1. Declaración de General argentino que dice: "Por lo menos 800 guerrilleros, incluso chilenos y uruguayos, han muerto en acción o han sido heridos o capturados en la campaña que inició el Ejército el 9-2-75". (Ver Anexo.)

2. Declaraciones del Gobierno y Prensa argentinos mencionan que hasta la fecha en ese país han sido asesinadas aproximadamente 150 personas por motivos políticos. (Ver Anexo.)

3. Investigaciones realizadas por la Agencia Latin concluyen que 19 ciudadanos chilenos cayeron muertos bajo el contexto de la violencia política argentina. De estos 19 hay tres cuyos nombres no aparecen registrados en el Gabinete de Identificación, es decir, son nombres falsos o supuestos. (Ver Anexo.)

Se demuestra así fehacientemente el claudestineo en primer lugar de ciertos individuos, su salida del país ilegalmente después, su fallecimiento en enfrentamientos en el extranjero más adelante y el uso de documentos de identidad falsificados por último.

D. DESAPARECIMIENTOS EN TIEMPOS NORMALES EN CHILE

Los diversos estudios emprendidos a fin de esclarecer este problema han derivado en una investigación, a fin de establecer el número de desaparecimientos normales conforme a los procedimientos legales contenidos en el Código Penal de la República (Procedimiento de presunta desgracia).

Los resultados que arroja el referido estudio indican que en los Gobiernos anteriores –períodos de normalidad– se producen aproximadamente 2.850 desaparecimientos cada año.

E. ALGUNOS CASOS PARTICULARES

La malintencionada campaña internacional que actualmente se desarrolla en contra de Chile le ha imputado cargos que, luego de investigarlos, no resisten un examen mayor.

1. *Caso Beausire*

Uno de los casos dice relación con don Guillermo Beausire Alonso, de quien se ha expresado por la Embajada de Gran Bretaña en Santiago, al consultar al Gobierno de Chile, que habría sido obligado a descender del avión en Buenos Aires y reingresado a Chile por los Servicios de Inteligencia chilenos. Un informe, por otra parte, señala que ha recibido evidencias de que habría sido obligado a descender del avión en Montevideo por los Servicios de Inteligencia chilenos y reembarcado de inmediato en otro avión a Chile.

Pues bien, la investigación realizada arrojó como resultado que efectivamente el Sr. Beausire se embarcó hacia Argentina (ver Anexo), habiendo desembarcado en Buenos Aires. Consultas oficiales hechas a este país por intermedio de la representación diplomática de Chile han sido respondidas en el sentido de que con fecha 2 de noviembre de 1974 la Policía Internacional de Argentina registra el ingreso oficial de Beausire en Buenos Aires sin existir dato alguno de haber salido con posterioridad.

2. *Caso Bravo*

En la lista de Amnesty International que se acompaña (ver Anexo) se incluye a René Julián Bravo Torres.

Con gran sorpresa fue posible ubicar al señor Bravo, cuando el 31 de marzo de 1975 se presentó al Gabinete de Identificación solicitando la renovación de su cédula de identidad vencida y manifestó no tener noticia de que su nombre figuraba entre los desaparecidos. (Ver Anexo.)

3. *Caso Ugalde*

La abogada Ana Ugalde, que se dio como desaparecida ante la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra en 1975, en circunstancias que ejercía su profesión libremente en Santiago en el mismo edificio en que trabaja uno de los delegados chilenos a dicha Comisión, desmintió inmediatamente la falacia.

4. *Caso Long*

El caso del abogado socialista don Eduardo Long, quien también se dio por desaparecido, incluso tuvo que declarar a la prensa que estaba ejerciendo su profesión, para no verse perjudicado en sus actividades. (Ver Anexo.)

5. *Otros casos*

Numerosas listas, la mayor parte repetitivas de otras anteriores y conteniendo los mismos errores, han sido publicadas y divulgadas en numerosos órganos de diversos países, consiguiendo tan sólo sembrar la duda acerca de la seriedad del Gobierno y con el objeto de presentar a sus autoridades como símbolos de una represión que, tal como se ha demostrado anteriormente, no es sino el propósito perseguido por personas interesadas en continuar la difamación de Chile.

6. *Caso especial de los 119 desaparecidos*

No hace mucho tiempo, una publicación aparecida en la revista "Lea" de Argentina daba cuenta de la muerte de 60 miembros adictos al Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, en purgas que habían tenido lugar en Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá y Francia.

Con posterioridad, el 25 de junio apareció publicado en el N.º 3 del periódico "Novo Día", de Curitiba, Estado de Paraná, un artículo mencionando 59 nombres de "MIRISTAS" chilenos que habrían resultado muertos, heridos o evadidos en sucesivos enfrentamientos con efectivos de seguridad argentinos, especialmente en Salta, Rosario, Mendoza y Tucumán.

De inmediato, la prensa internacional destacó las publicaciones, y los medios interesados, como ya ha llegado a ser tradicional, culparon a las autoridades chilenas de encubrir de esta manera a detenidos actualmente incomunicados o individuos eliminados.

Una vez más se denigraba a Chile escogiendo para ello procedimientos reñidos con la ética, y más aún, producto de mentes que no trepidan en engañar o mentir para cumplir sus torcidos fines.

Se dijo por último que aquella lista aparecida en el extranjero era copia de otra presentada a la Ilustrísima Corte Suprema de Justicia, y por la cual se recurría de Amparo en contra de aquellos individuos presuntamente desaparecidos.

El Gobierno de Chile, por intermedio de su máxima autoridad, ordenó al Ministerio del Interior una completa investigación, a fin de poder conocer el origen de la información y con ello desvirtuar los gravísimos cargos que se imputaban a su Administración.

Se debe hacer presente además que, curiosamente, las publicaciones aparecieron días antes de la llegada a Chile del Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

La investigación debió realizarse a través de las misiones chilenas en Buenos Aires y Brasilia, quienes por medio de su personal fueron capaces de determinar que la Revista "Lea" había sido editada en Buenos Aires, y que correspondía a su número primero. Además se pudo establecer, por las informaciones entregadas por la Editorial, que la noticia había provenido de México.

Por otra parte, desde Brasilia se informó que personeros del periódico "Novo Día" habían manifestado que las noticias las habían obtenido de dos fuentes a la vez: de turistas del Norte Argentino que de Porto Alegre pasaron por Curitiba y de turistas brasileiros que volvieron a Argentina.

Expresaron además haber recibido dos o tres listas junto con un recorte de la revista "Lea". Ningún nuevo antecedente pudo obtenerse acerca de estas dos "extrañas" publicaciones.

Ante todo lo expuesto, las Autoridades chilenas no hacen sino reiterar lo señalado en el presente punto sobre desaparecidos, en el sentido de destacar las tácticas y métodos utilizados por la organización terrorista chilena.

En efecto, ya se ha demostrado el problema de la falsificación documental masiva que les permite actuar bajo nombres supuestos. Asimismo se ha aludido a los enfrentamientos que ocurren en el extranjero con fallecimientos de chilenos cuyas identidades no corresponden a ningún registro, tratándose de nombres supuestos y falsificados.

También se ha transcrito una de las publicaciones del MIR en el exterior, por medio de la cual se atribuyen la muerte de personas adictas al Gobierno en las Poblaciones habitadas por personas de bajos ingresos. Por último, se ha acompañado un recorte del órgano de difusión de ese movimiento en México, "Correo de la Resistencia", por el que condena a muerte a 9 personas sin dar los nombres de 5 de ellos, diciendo: "Cualquier revolucionario cumplirá esta sentencia, sea en Chile, sea en cualquier parte del mundo".

F. CONCLUSION GENERAL

De todo lo expuesto se puede deducir una vez más cuán falsas son las imputaciones y cómo los interesados en nuestro desprestigio usan todas las artimañas necesarias para lograr su propósito de aislar intencionalmente al país.

III: SITUACION DE LOS DETENIDOS

Los ataques a Chile son principalmente antojadizos en cuanto a la descripción de las condiciones de vida de los detenidos en los campamentos en que se encuentran.

En efecto, reiteradamente se ha señalado que las condiciones de la detención no pueden ser consideradas, de manera alguna, como llenando las condiciones de seguridad y respeto por la dignidad inherente a la persona humana. Para dar más énfasis, las críticas incluso mencionan en ocasiones que el campamento de la Isla Dawson se encuentra cerca de la Antártida, tratando de crear así más imagen de trato inhumano a los detenidos, bajo condiciones climáticas extremadamente rigurosas. La Isla Dawson dejó de ser un centro de detención en el mes de marzo de 1974, al aproximarse el invierno de ese año. Los detenidos que allí se encontraban fueron trasladados a Ritoque, cuyas condiciones se describen en informes de Organismos Internacionales.

Por el contrario, dentro de la grave crisis económica que vive el país, como consecuencia de la caótica administración del Gobierno anterior, las autoridades nacionales han hecho un gran esfuerzo para dotar a los centros de detención del máximo posible de comodidades y de las instalaciones más adecuadas. Ello permite afirmar, categóricamente, que las condiciones de vida de los detenidos son, al menos, satisfactorias.

Es así como cuentan con alojamientos y pabellones adecuados, que permiten a los detenidos vivir sin ningún hacinamiento, con ropa de abrigo y calefacción suficientes; disponen de alimentación sana y variada, idéntica a la de los propios vigilantes; cuentan con facilidades y medios para la práctica de diversos deportes recreativos e igualmente disponen de aparatos de radio y televisión, así como material de lectura y de estudio; son visitados semanalmente por sus familiares y reciben y despachan correspondencia sin restricción.

La atención médica que se imparte es también satisfactoria, como igualmente lo son las condiciones de higiene, con sólo problemas ocasionales que son subsanados por las autoridades responsables.

No existe trabajo obligatorio. Los detenidos solamente deben lavar su propia ropa, debido a las limitaciones propias de los campamentos, e igualmente colaborar a veces en la preparación de las comidas.

El trato a los detenidos es correcto y las relaciones entre ellos y los guardias son buenas.

Todo lo anterior no son simples afirmaciones del Gobierno de Chile. Corresponde a lo expresado libremente por los detenidos, sin ningún testigo, a los representantes de los organismos antes referidos, que periódicamente los visitan. Aquí no hay temor de represalias, sino simple reconocimiento de hechos objetivos, que además están a la vista de

esos representantes, cuyos informes de visita dejan constancia de las satisfactorias condiciones de vida de los detenidos.

IV. TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

La imputación de malos tratos ha constituido la mayor fuerza de los ataques a Chile. En esta materia se han inventado las historias más increíbles y, como hizo presente el Canciller chileno en Naciones Unidas el año 1974, sólo pueden caber en la mente de personas enfermizas; pero, lo que es peor, se difunden y divulgan por todos los medios, se vuelve a insistir después de cierto tiempo, se contabilizan repetidamente, a fin de dar una magnitud que impresione y que impacte a la opinión pública mundial.

El Gobierno de Chile comprende que los grupos interesados en su desprestigio en el campo internacional usen este camino, porque él produce una reacción lógica en la humanidad bien nacida.

Muchas de estas afirmaciones son de carácter vago e indeterminado y se echan a correr como los cuatro jinetes del Apocalipsis, dejando al Gobierno de Chile en la imposibilidad de exigir la precisión de tales imputaciones. El Gobierno chileno ha contestado todas y cada una de las consultas específicas que le han sido formuladas por Organismos Internacionales y ha acompañado los antecedentes que estaban a su disposición para probar la falsedad de la imputación.

En el capítulo de este trabajo que se refiere a la campaña internacional se puede ver a cada paso que esto se debe a órdenes expresas dadas por el comunismo internacional a cada persona que hubiese estado detenida, de acusar haber sufrido torturas, usando incluso sus propios defectos físicos o cicatrices para imputarlos a actos cometidos por los Agentes del Gobierno.

Del informe presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se desprende que sólo tres detenidos mostraban lo que a juicio de la Comisión constituyen pruebas de malos tratos, aunque la Comisión misma no pidió el informe médico correspondiente.

El Gobierno de Chile no puede contestar afirmaciones vagas o de carácter general, por lo imposible que es acumular antecedentes cuando no se precisan los casos que hay que investigar; en cambio ha estado y está siempre dispuesto a investigar y a sancionar cualquier abuso que en este terreno pueda producirse con la mayor energía posible y para ello ha reiterado que será inflexible en el cumplimiento de la legislación vigente.

Asimismo, el Gobierno de Chile tiene derecho a que los Organismos Internacionales o las personas de prestigio, antes de insistir en imputaciones calumniosas, investiguen acerca de la verosimilitud de ellas, para no transformarse en cómplices morales de su difamación.

La mayoría de las declaraciones acusatorias de haber sufrido torturas provienen de elementos vinculados a organizaciones extremistas que predicán y practican la violencia y la lucha armada para conseguir sus propósitos políticos. Es lógico pensar en consecuencia que quien no se limita en su actuar, ni siquiera por el respeto a la vida ajena, menos tiene limitaciones morales para usar la mentira y la calumnia.

Pero el Gobierno de Chile, sus instituciones armadas, su organización judicial, formada por hombres normales, la mayoría de edad madura, padres de familia, tienen derecho a exigir que el mundo dé más verosimilitud a sus palabras que a los extremistas.

Cuando se reúnen organismos internacionales aparecen inmediatamente denuncias públicas de casos específicos de torturas; por ejemplo, en el año 1974, mientras se celebraba la Asamblea General de las Naciones Unidas, el periodista Jack Anderson, con toda su influencia en los medios de información norteamericanos, publicó una declaración hecha por la ciudadana norteamericana Amie Conger, quien declaró haber sido torturada y de perder el uso de una de sus manos; con afirmaciones parecidas sorprendió también a la televisión norteamericana, donde contó en términos dramáticos su experiencia vivida en Chile.

El caso fue desmentido por el Departamento de Estado, quien recibió a través de su Consulado en Santiago a la Sra. Conger en perfectas condiciones de salud; pero esto no es todo. Con posterioridad se descubrió una carta de puño y letra de la Sra. Conger en que decía a un amigo chileno, altamente comprometido en acciones subversivas y que estaba

detenido, que había sufrido un accidente que le había dañado una mano (como se trata de un caso individual y existen en la documentación numerosas referencias a la conducta de la Sra. Conger, los anexos no se incluyen en esta presentación, pero están desde fines de 1974 en poder del Secretario General de las Naciones Unidas).

Otro de los casos de mayor divulgación ha sido el de la actual detenida Nieves Ayress Moreno, quien en carta despachada por ésta a su madre y ésta a su vez a los distintos organismos internacionales, expresaba haber sufrido lesiones genitales como consecuencia de abusos sexuales sucesivos y torturas que incluían la introducción de ratas vivas en su vagina.

Como consta a los respectivos órganos de la ONU y OEA, la presente denuncia, única en su género, provocó reiteradas e indignadas respuestas del Gobierno a ambas instituciones, señalando que tal clase de denuncias sólo cabían en mentes perversas y enfermas.

Posteriormente, con ocasión de la visita a Chile de 5 de los 7 miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se hizo llegar a las Autoridades de Gobierno una solicitud por la Comisión a fin de que examinara a Nieves Ayress por distintos problemas que acusaba. De inmediato se procedió a la consulta médica solicitada y asimismo se entregó una larga lista de frecuentes consultas médicas y visitas hechas a la detenida.

La UNESCO con posterioridad recibió copia de la misma carta denuncia, obligando al Gobierno una vez más a desvirtuar los cargos que se le imputaban. Como puede claramente observarse, la misma carta, absolutamente falsa y originadora de una de las más grandes calumnias inventadas contra nuestro país, ha sido difundida y entregada en un lapso de año y medio primero a la ONU, luego a la OEA, enseguida a la UNESCO y por último, a otros organismos.

La verdad, y como consta en los diversos informes médicos y radiografías que se entregarán al Sr. Secretario General de la Organización, es que doña Nieves Ayress Moreno, durante su permanencia en Cuba en los tiempos inmediatamente anteriores al 11 de septiembre de 1973, tuvo un embarazo, al que se le puso fin con un aborto, del cual no quedó bien. Además se le presentaron diversos problemas psiquiátricos, todos los cuales constituyen un cuadro especial que se podrá observar en los antecedentes personales que el Gobierno de Chile se ve en la obligación de entregar, debido a la calumnia de que ha sido objeto y que se ve en el deber de esclarecer. Este es el origen de la imaginación enfermiza de Nieves Ayress.

El Gobierno de Chile lamenta nuevamente tener que referirse específicamente a este caso y hacer públicos estos hechos, pero frente a la canallesca campaña tiene derecho a lo menos a dejar estampada la verdad en este trabajo.

Todos los estudios médicos correspondientes serán puestos a disposición del Secretario General.

El Gobierno de Chile en materia del trato de los detenidos se complace en señalar la colaboración estrecha que ha tenido con Organismos Internacionales especializados, imparciales y serios, a los cuales ha dado toda clase de facilidades para el cumplimiento de sus tareas.

Para el Gobierno resulta revelador que los referidos Organismos en sus últimos informes señalen que los detenidos afirman recibir un trato humano y que no han recibido quejas de malos tratos. Es de hacer notar que las entrevistas de estos Organismos, como ellos mismos declaran, se efectúan en privado y sin testigos.

V. EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA

Todo inculpado, sea ante Tribunales Civiles o Militares, tiene derecho de defensa. En aquellos casos en que careciera de defensor para contestar a la acusación, o que el defensor designado por él, no evacuase el trámite oportunamente, actuará como abogado defensor el abogado de turno (turno que establece el Colegio de Abogados, de acuerdo a nómina de abogados que ejercen la profesión).

Ahora bien, ante los Tribunales Militares pueden ser defensores los abogados autorizados para el ejercicio de la profesión ante un Tribunal Ordinario, siendo este cargo obligatorio para los abogados de turno, salvo que se haga valer una excusa legítima. Con

relación a la responsabilidad profesional que le cabe al abogado designado como defensor, por incumplimiento de sus labores de tal, será hecha efectiva ante el correspondiente Colegio de Abogados, conforme al procedimiento con que cuenta esta institución.

La aplicación de estas normas ha sido irrestricta ante los Tribunales Militares, quienes nunca han visto una causa sin la correspondiente defensa del acusado, como es fácilmente comprobable a través de la simple lectura de los diversos procesos actualmente archivados en Chile.

Vía de ejemplo, el proceso instruido por los Tribunales Militares de la Fuerza Aérea que involucró a 67 personas entre civiles y militares y que fue presenciado por diversos observadores extranjeros, es demostrativo en cuanto a que todos los acusados tuvieron abogados encargados de su defensa (Anexo). Por otra parte, para quien conozca el foro chileno, podrá fácilmente advertir que entre los abogados defensores se encuentran muchos de los más conocidos y distinguidos penalistas del país. Además, el análisis tanto de este proceso como de otros pueden ser estudiados por quien desee comprobar la forma en que se desarrolló y ajustó a las diversas normas jurídicas vigentes.

Es importante destacar asimismo que hoy todos los Fiscales del país son abogados como también los Auditores, siéndolo estos últimos por imposición del Código de Justicia Militar.

Debe observarse por último que, como ya se ha expuesto, la casi totalidad de la Competencia de los Tribunales Militares se realiza conforme al procedimiento del tiempo de paz, procedimiento que comprende la intervención de la máxima Corte Civil de la República, la Corte Suprema de Justicia.

Quienes de buena fe y con estricto espíritu profesional han observado la conducta de estos tribunales, como es el caso del profesor Sebastián Soler, de la Argentina, han comprobado el estricto cumplimiento de las garantías del debido proceso.

VI. INDEPENDENCIA DE LA MAGISTRATURA Y PARTICIPACION EN ELLA DE LA MUJER •

El Poder Judicial de Chile ha tenido siempre un alto grado de independencia de criterio y autonomía económico-administrativa. Todos los organismos y personalidades tanto nacionales como extranjeras le han reconocido una larga tradición en defensa de las libertades fundamentales y derechos humanos. La circunstancia expuesta conduce a las siguientes conclusiones:

a) Obliga a reconocer en toda su importancia los acuerdos de la Corte Suprema que establecieron la grave crisis al Estado de Derecho producida por el Gobierno de la Unidad Popular; y

b) No habiendo variado sustancialmente la composición tanto de la Corte Suprema como del resto del Poder Judicial, es obvio que su actitud frente al actual Gobierno es consecuente con su tradición y consecuente también con la actitud de respeto de la ley y de acatamiento de las resoluciones judiciales de las actuales autoridades.

Debe destacarse asimismo la enorme importancia de la mujer, que ha aumentado considerablemente su participación en la magistratura, según aparece del siguiente antecedente:

	TRIBUNALES ORDINARIOS		JUZGADOS DEL TRABAJO	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
	Escalafón Primario			
Año 1972	393	179	48	36
Año 1975	394	219	36	41

VII. LOS INDULTOS

Puede ser de interés tener a la vista las estadísticas de la Comisión Permanente de Indultos del Ministerio de Justicia y de la Comisión Especial del Decreto Supremo N.º 504.

a) La Comisión Permanente de Indultos ha conocido de 123 solicitudes presentadas por reos condenados por Tribunales Militares, con los siguientes resultados:

1. Indultos concedidos por remisión del saldo de la pena	34
2. Indultos concedidos por conmutación del saldo de la pena	27
Por extrañamiento	7
Por relegación	9
Por vigilancia de la autoridad	9
Por cambio lugar relegación	2
	27
3. Indultos concedidos mediante reducción saldo pena	6
4. Solicitudes denegadas	55
b) la Comisión Especial del D. S. N.º 504 ha conocido de 535 asuntos,	
con los siguientes resultados:	
1. Solicitudes aprobadas	479
2. Solicitudes pasadas a Comisión Permanente	10
3. Solicitudes en consulta	14
4. Solicitudes archivadas	19
5. Solicitudes rechazadas	13

PARRAFO QUINTO

OTROS DERECHOS

I. SITUACION DE LOS MENORES

El Consejo Superior de Ministros para el Desarrollo Social, máximo organismo del Estado en materia social, decidió otorgarle alta prioridad a la acción en materia de menores, por considerarlo como uno de los sectores más abandonados y al mismo tiempo más estratégicos para el desarrollo nacional.

1.º PROGRAMA CONICYT-UNICEF

Para el cumplimiento de esta finalidad se encuentran en marcha los siguientes programas:

A. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, recogiendo la inquietud del Consejo Superior de Ministros para el Desarrollo Social, ha identificado el campo del menor como uno de los programas fundamentales en el cual debe concentrarse la política de desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica del país.

Consecuente con este postulado, CONICYT, con la cooperación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, resolvió impulsar un programa (sexenal) denominado *Programa de Desarrollo Integral de Menores*, CONICYT-UNICEF, tendiente a dinamizar y orientar la acción de organismos públicos y privados hacia la definición de medidas concretas de protección y desarrollo de la infancia y la juventud chilenas, implementadas con recursos nacionales e internacionales de diversas fuentes, tanto bilaterales como multilaterales, siendo UNICEF una de estas últimas.

El programa se dio por iniciado oficialmente el día 6 de junio de 1974, en presencia de representantes de organismos nacionales e internacionales comprometidos con la suerte y problemas de los menores chilenos.

El programa consulta una secuencia de objetivos parciales, progresivamente complementados y dimensionados en el tiempo, dirigidos en última instancia a desencadenar una dinámica permanente, integral y sistemática de protección y desarrollo de los recursos jóvenes del país, estrechamente ligada, además, al proceso de desarrollo socioeconómico general de la Nación.

B. OBJETIVOS

- a) Evaluación de conjunto de la situación de la infancia y la juventud en Chile.
- b) Establecimiento de un consenso sobre los objetivos generales y sobre una política nacional en favor de la infancia y la juventud.
- c) Generación de un polo de coordinación del desarrollo de los sectores y políticas que tengan relación con la infancia y la juventud.
- d) Mejoramiento, ampliación y coordinación de los servicios en los principales sectores.
- e) Coordinación de los programas que en beneficio de la infancia y la juventud tengan en el país organismos internacionales y las agencias de colaboración bilateral.

- f) Movilización de los diferentes sectores sociales en favor de la infancia y la juventud.
- g) Formular una Política Nacional en favor de la infancia y la juventud.

C. ETAPAS

El programa comprende tres etapas:

Primera Etapa: mayo 1974 - junio 1975

Se encuentra cumplida y significó un trabajo de diagnóstico y análisis de los siguientes sectores:

- a) Planificación del Desarrollo Nacional.
- b) Demografía y Familia.
- c) Nutrición y Alimentación.
- d) Educación Básica, Media, Técnico-Profesional y Especial.
- e) Trabajo.
- f) Justicia.
- g) Salud (Física y Mental).
- h) Movilización Social.
- i) Deportes y Recreación.
- j) Medios de Comunicación Social.
- k) Recursos Institucionales.

Esta etapa ha permitido conocer íntegramente la infancia y la juventud chilenas, determinar sus principales necesidades, problemas, recursos y proyecciones futuras.

Segunda Etapa: julio 1975 - diciembre 1976

Se propone profundizar en una línea de investigación sistemática los antecedentes y diagnósticos de la situación de los menores, especialmente en aquellas áreas más deficitarias de información.

A este respecto, se encuentran en estudio los siguientes temas: Investigación sobre Educación Especial, Situación Laboral Rural de los Menores, Situación Laboral del Menor en la Pequeña Industria y Artesanía, Diagnóstico de la Irregularidad Social en los Menores, Investigación sobre el Régimen Jurídico de los Menores en Chile, Estudio para la Formulación de un Plan de Rehabilitación de Menores, Desarrollo de la Investigación de Salud Mental, Apoyo a la Encuesta Nacional Nutricional, Investigación sobre Recursos Proteicos, Investigación para la Formulación de una Política de Deportes y Recreación, Investigación sobre la Preparación de Material de Lectura para el Menor, Investigación para la formulación de una política de Movilización Social en torno al Menor, Investigación Básica para la Orientación Familiar, Investigación sobre la Capacitación de Recursos Humanos para la Atención del Menor, Investigación sobre Contenidos, Métodos y Técnicas de Capacitación al Menor, Investigación del Sistema Privado de Atención al Menor, Estudio de Recursos Externos para el Desarrollo del Menor, Estudio para la Formulación de Planes y Programas para el Menor, Estudio de Localización de Centros Parvularios Integrados.

Todo esto significa que al término de 1975, el Gobierno de Chile contará con los antecedentes globales y sectoriales necesarios para definir una Política Nacional de la Infancia y la Juventud, con la consecuente planificación social de estos grupos.

A la formulación de esta Política se le ha asignado la más alta prioridad nacional dentro del Plan Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico; esta prioridad es válida para la asignación de los recursos nacionales y para los provenientes de la cooperación internacional, bilateral, multilateral, en cualquier tipo de programas.

Tercera Etapa: enero 1977 - diciembre 1980

En ella se implementará la Política Nacional de la Infancia y la Juventud.

2.º OTROS PROGRAMAS

Otros Programas en torno a la menor edad que se pueden destacar son los de carácter nutricional.

a. Programa de alimentación complementaria

Reviste gran importancia, por cuanto significa prevenir el problema de desnutrición infantil en forma masiva, resguardando el normal desarrollo del niño chileno.

Para 1975, sus metas globales, que se están cumpliendo en algunos casos más allá del 100 %, son:

Distribuir 13.000.000 de kilos de leche, que benefician a 494.000 niños de 0 a 2 años de edad.

Distribuir 16.000.000 de kilos de mezclas proteicas, que benefician a 924.000 niños de 2 a 6 años de edad.

Distribuir 3.000.000 de kilos de leche, que benefician a 343.000 madres embarazadas y nodrizas.

Este programa beneficia a un 20 % de la población total del país, lo que significa una inversión del Gobierno del orden de los \$ 150.000.000 (25 millones de dólares). Este programa nos ubica como país a la cabeza de América Latina en materia de nutrición infantil y entre los países del mundo que destinan mayor cantidad de recursos a este tipo de asistencia.

Una importante característica de este programa, dentro de la Campaña Nacional Social, es la reorientación en términos de grupo beneficiario, lo que significará una mayor destinación al sector social de menores ingresos del orden de un 15 % del total, o sea, en cifras monetarias, \$ 22.500.000 (más de 3,5 millones de dólares aproximadamente).

B. PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Su objetivo central es hacer posible un máximo aprovechamiento y reducir a un mínimo la deserción escolar, proporcionando a los niños de enseñanza básica, especialmente de situación económica deficiente, una alimentación complementaria que se traduce para el presente año en 750.000 desayunos y 650.000 almuerzos diarios, además de 10.000 cuotas de alimentación para niños que viven en lugares alejados de su centro de enseñanza.

Este programa tiende a igualar las posibilidades de desarrollo educacional de un sector social tradicionalmente postergado y que representa atender 7.000 escuelas con aproximadamente un 40 % de la población escolar básica del país.

c . Programa de educación y atención parvularia

Su objetivo es brindar a los niños del sector de menores ingresos una atención, alimentación y educación desde los 2 a 5 años de edad, que al mismo tiempo estimule el pleno desarrollo de su capacidad y libere a la madre durante algunas horas al día para dedicar su tiempo al hogar o a trabajos remunerativos.

Durante 1975 se encuentran funcionando 306 jardines infantiles, que atienden a 28.000 niños. Este programa que ejecuta la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha logrado extender el beneficio de almuerzos para niños a 5.000 nuevas raciones diarias.

3.º JUSTICIA DE MENORES

Entre las acciones dirigidas a Menores es necesario destacar por su relevancia la atención que presta el sector Justicia.

De acuerdo a las estadísticas, el Consejo Nacional de Menores atendió entre 1966 y 1970, 7.162 menores; entre 1971 y 1973, 6.206 menores, y desde el 11 de septiembre de 1973 hasta hoy atiende 18.664 menores. Al observar esta última cifra, es preciso considerar que no obstante que los ingresos del país han disminuido se está haciendo una atención mayor.

Los Tribunales Especiales de Menores atienden 54.000 causas (cifra aproximada); 17.000 corresponden a materias de protección y corrección y las 37.000 restantes a asuntos de Derecho de Familia. Estas cifras evidencian el acceso que a la justicia tiene nuestra población en las materias de competencia de los Juzgados de Menores.

La Policía de Menores en labor preventiva a través de clubes juveniles asiste a 25.842 menores.

La Ley les ha conferido una vasta competencia con amplias atribuciones para conocer y resolver todas las situaciones atinentes al menor de edad y su familia. Esta amplitud y la necesidad de esta justicia especializada ha llevado al Gobierno a crear 4 nuevos juzgados entre los años 1974 y 1975, que se encuentran funcionando, uno de ellos para la ciudad de Santiago y destinado a atender todos los problemas de los menores de conducta antisocial o en conflicto con la justicia.

El Sector Justicia también se encuentra atendiendo en forma especializada a los

jóvenes delincuentes que en virtud de la Ley deben permanecer en los establecimientos de Gendarmería.

Para tal efecto, creó por Decreto Supremo N.º 313 de 1974 un Complejo Asistencial de Menores para la provincia de Santiago; funciona en la actualidad en la Casa de Observación de Blas Cañas y el Centro de Readaptación de Calera de Tango. Atiende alrededor de 300 jóvenes y según sus resultados se extenderá esta iniciativa a lo largo de todo el país.

4.º INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO

El Instituto Interamericano del Niño, organismo de la OEA, auspicia tres proyectos de protección al menor, con apoyo científico, tecnológico y financiero.

En visita oficial hecha a Santiago de Chile, entre el 29 de septiembre y 2 de octubre de 1975, el Director del I.I.N., Dr. Rafael Sajón, se ha comprometido para auspiciar los siguientes programas:

1. Un seminario latinoamericano sobre Libertad Vigilada, a efectuarse durante el primer semestre de 1976, con participación de todos los Gobiernos miembros de la OEA.
2. Un curso de capacitación sobre Recreación Dirigida, y
3. Un curso sobre Estimulación Temprana para perfeccionar expertos, que consistirá en capacitación y especialización del personal, para que el Servicio Nacional de Salud, que controla físicamente al niño, también controle su desarrollo psíquico para reducir efectivamente las deficiencias que se detecten en este aspecto.

Conclusión

Las innumerables acciones que se realizan en favor de los menores en nuestro país demuestran la preocupación de las autoridades por dar solución a los problemas de la menor edad y la juventud. El Gobierno se complace en agradecer a la UNICEF y a la OEA la colaboración que ha hecho posible la programación señalada.

Por otra parte, la comunidad entera se ha movilizado efectivamente, definiendo con responsabilidad y realismo sus proyectos y comprometiendo su aporte.

II. LIBERTAD DE ASOCIACION

El Gobierno chileno no ha establecido ninguna limitación para la libertad de asociación en ninguno de sus aspectos en el territorio nacional, salvo en lo que respecta al receso de la vida política y que como su nombre lo indica, afecta exclusivamente a la formación o funcionamiento de los partidos políticos.

El derecho para formar toda clase de sociedades de orden patrimonial o de Corporaciones y Fundaciones que no persiguen fin de lucro, permanece absolutamente inalterable. En el hecho, estos dos tipos de Asociaciones se han multiplicado en los últimos dos años.

Con respecto a las organizaciones sindicales es necesario puntualizar lo siguiente:

- 1.- Que desde el año 1970 hasta el año 1973, las Federaciones de Sindicatos no fueron autorizadas por la Administración anterior, salvo que se constituyeran dentro de la CUT (Central Unica de Trabajadores), organización dominada por el comunismo soviético y cuyos dos últimos Presidentes fueron dos miembros de la Comisión Política del Partido Comunista y simultáneamente Ministros del Trabajo del Gabinete de Allende.
- 2.- Se ha restablecido el derecho de formar libremente asociaciones sin la obligación de pertenecer a Confederaciones o entidades determinadas. En el hecho se han autorizado durante el año 1974, por Decretos del Ministerio del Trabajo Nos. 242, 361, 521, 524 y 867 del año 1974, cinco Confederaciones y Federaciones de sindicatos, y durante el año 1975 se ha formado una Federación sindical.
- 3.- Con respecto a la creación de organismos sindicales o Sindicatos, se han autorizado desde septiembre de 1973 al 1.º de agosto de 1975, 452 nuevos sindicatos con su tramitación terminada y en funcionamiento. (Se ha entregado al Secretario de Naciones Unidas la lista de estos sindicatos con el número de los socios, el Decreto que los autoriza y la dirección de su Sede Social.)

Se encuentran en tramitación en la actualidad 196 nuevos Sindicatos o Federaciones sindicales. (La lista de estas organizaciones sindicales cuya tramitación no se ha terminado, el nombre de las organizaciones, el número de los socios y su domicilio social, también se ha dejado a disposición del Secretario General de las Naciones Unidas.)

Los hechos citados demuestran la falsedad del cargo que en esta materia se imputa al Gobierno chileno y hacen resaltar el restablecimiento verdadero de la libertad sindical como lo entienden y practican los países democráticos.

III. POLITICA LABORAL

La política general del Ministerio del Trabajo y Previsión Social ha estado orientada a tres objetivos: a) Obtener en la elaboración de la ley y en su aplicación la plena participación de los distintos sectores que concurren en la relación laboral; b) A lograr la uniformidad de la legislación, evitando la postergación o el privilegio de algunas actividades; c) Lograr una mayor justicia y trato digno a todos los trabajadores, poniendo especial énfasis en grupos minoritarios no sindicalizados.

a) PARTICIPACION

El Gobierno ha establecido un proceso de participación directa de los trabajadores y de los empresarios en la gestación de la legislación laboral. Este sistema se puso en práctica al consultarse a todo el país el contenido de los Estatutos Sociales de la Empresa.

Esta consulta, en que centenares de organizaciones y de personas no sólo de carácter sindical sino universitarias, eclesiásticas, etc., dieron su opinión a veces en forma privada, y la mayor parte de las veces en forma pública, se tradujo en sustanciales diferencias entre el anteproyecto sometido a consulta y la norma legal contenida en el D.L. 1.006, publicado en el Diario Oficial de 3 de mayo de 1975. Las modificaciones más notorias se refieren fundamentalmente al funcionamiento del Comité de Empresa en las actividades agrícolas, a la delimitación del campo sindical y de la órbita de atribuciones del Comité de Empresa, al establecimiento de la revocación del mandato del representante de los trabajadores en el Comité por voluntad mayoritaria de quienes lo eligieron, y a las sanciones por el incumplimiento de la obligación de constituir y de informar al Comité de Empresa como lo ordena la ley.

El mismo proceso de participación se ha seguido para el establecimiento del nuevo Código de Trabajo.

El anteproyecto se sometió a consulta pública por el término de 60 días y se presentaron observaciones y sugerencias por parte de 378 Sindicatos, Federaciones y Confederaciones. (Un estudio sistemático de todas estas presentaciones servirán de base para la redacción definitiva del Código; se ha entregado al Secretario General de Naciones Unidas y se distribuirá entre las naciones de habla española, ya que no hay posibilidad por su volumen de hacer traducción a otros idiomas.)

Dada la trascendencia del Código del Trabajo, por Resolución 735 del Ministerio respectivo, publicada en el Diario Oficial de 30 de septiembre de 1975, se dispuso la formación de una Comisión Tripartita integrada por dirigentes sindicales de los trabajadores, por los empleadores y por funcionarios de Gobierno para revisar las observaciones y sugerencias.

De este modo la legislación fundamental se está dictando con la participación activa de los sectores ciudadanos interesados.

Siempre en la búsqueda de la participación, el Gobierno ha establecido por Decreto Supremo 852 de 1974, modificado por Decreto 239 y 494 de 1975, los Comités Coordinadores Laborales; en un comienzo y con la urgencia de hacerlos funcionar, los miembros de este Comité fueron designados directamente por el Gobierno entre los obreros y empleados más antiguos, pero en virtud del Decreto 239, éstos son designados por el Ministerio del Trabajo a propuesta en terna por las organizaciones sindicales, sistema tradicional en la legislación chilena para designar representaciones de sindicatos o asociaciones en organismos de carácter público.

b) UNIFICACION DE LA LEGISLACION

El Gobierno ha buscado hacer desaparecer todas las discriminaciones odiosas que existían entre los diversos sectores laborales originadas por presiones políticas o por conceptos anticuados.

En esta materia es necesario recalcar la más importante, que es la uniformidad de la legislación en cuanto a las "Prestaciones Familiares". Una antigua aspiración de los trabajadores nunca lograda fue la creación del "Sistema Unico de Prestaciones Familiares", establecido por Decreto Ley 307 de 7 de febrero de 1974, perfeccionando el sistema aprobado por el Decreto Ley 97 de 24 de octubre de 1973, en que se disponía el sistema único de Asignaciones Familiares.

En consecuencia, los trabajadores del sector público y privado y los pensionados, es decir el sector pasivo, reciben por cada carga de familia una suma igual, cualquiera que sea la naturaleza del trabajo, el salario o posición que ocupe el padre o madre.

Igualmente, con el mismo criterio de uniformidad en materia de prestaciones familiares, se aplicó a la asignación maternal durante el período de embarazo.

(Se acompaña en anexo la estadística del aumento de la asignación familiar, que es muchas veces superior al Índice del Alza del Costo de Vida.)

c) TRATAMIENTO JUSTO Y DIGNO - REMUNERACIONES

Para mantener el nivel adquisitivo de sueldos y salarios, el Gobierno ha dispuesto el aumento trimestral de las remuneraciones de acuerdo con el índice de Alza del Costo de la Vida, sin perjuicio del pago de numerosas bonificaciones de carácter obligatorio.

Aunque el Gobierno suspendió transitoriamente la negociación colectiva en razón de la emergencia, prorrogó la vigencia de los contratos colectivos de trabajo, actas de avenimiento, fallos arbitrales y resoluciones de comisiones tripartitas, obligando, como se ha señalado, a las actualizaciones de las remuneraciones cada 90 días.

No obstante esta suspensión de la negociación colectiva, el Decreto 851 de 11 de enero de 1975 autoriza al Ministerio del Trabajo para que, de oficio o a petición de parte, pueda extender a grupos de trabajadores de una misma rama de actividad económica la aplicación de actas de avenimiento, fallos arbitrales, contratos o resoluciones que establezcan mejores condiciones y que afecten sólo a una parte de los trabajadores de la misma rama económica.

Como una manera de nivelar hacia arriba las remuneraciones y los beneficios sociales, se ha procedido a proteger a los sectores que por razones políticas o de otro orden no tuvieron fuerzas suficientes para lograr conquistas sociales que obtuvieron los grupos más fuertes.

Hasta la fecha se ha hecho uso de esta facultad con respecto a los trabajadores del plástico de todo el país, a los trabajadores de ópticas, a los empleados de radioemisoras de la provincia de Santiago, a los empleados de estaciones de servicio automotrices y a los trabajadores de los camiones de carga.

Por otra parte, se han creado Comisiones Tripartitas, para permitir el análisis de los antecedentes económicos y financieros de la empresa y su relación con la política laboral de la misma, en la industria de la construcción, del papel, textil, gráfica, bancaria, de combustibles y lubricantes, de fabricantes de fideos, de tintorerías y lavanderías, de fabricantes de vestuarios, de montaje industrial, de portuarios, de montaje y mantención de ascensores, y se encuentran en trámite la del sector agrícola y la del comercio.

IV. DERECHO A LA SALUD

En el curso de los dos últimos años, todos los índices demuestran el resultado de la preocupación del Gobierno por el estado sanitario de la población; estos resultados son conocidos por la Comisión Asesora de Alimentación y Nutrición del Area Andina, por la Organización Panamericana de la Salud y por la Organización Mundial de la Salud. Sin embargo, se repiten por la prensa y en organismos internacionales afirmaciones vagas no respaldadas por ninguna información estadística adecuada ni por ningún estudio, denunciando el deterioro de la salud pública en el país.

Algunas materias las recogeremos en este trabajo y sobre otras se ha entregado la documentación pertinente a la Organización Mundial de la Salud.

a) MORTALIDAD

Hay una disminución notoria en la tasa de mortalidad general, que baja del 8,8 por mil en el año 1972 al 7,4 por mil en el año 1974; la mortalidad infantil baja de 71,7 en 1972 a 62,9 en el año 1974; la mortalidad neonatal desciende desde 29,0 en el año 1972 a 25,6 en 1974; la mortalidad de uno a cuatro años desciende de 2,6 en 1972 a 2,3 en 1974; la mortalidad materna desciende de 1,6 en 1972 a 1,2 en 1974; y los abortos descienden de 0,5 en 1972 a 0,4 en 1974.

b) AUMENTO DE GASTOS EN SALUD

Se acompañan en el anexo de este capítulo las tendencias que se observan en las tablas bio-estadísticas, que demuestran además el aumento en los gastos hospitalarios, la mayor disponibilidad de camas, la eficiente ocupación de las mismas y el aumento

sostenido de todos los servicios y actividades que el Gobierno presta en relación con la salud.

Asimismo, los kilos de leche distribuida en los Servicios de Salud, en el año 1974 alcanzaron a 20.500.000 litros, haciéndose notar que la leche distribuida en los dos últimos años para los menores ha sido leche completa y no descremada, como se hacía en la Administración anterior.

c) NUEVOS CENTROS DE SALUD

Queremos dejar especial constancia del agradecimiento del Gobierno de Chile por la colaboración que a su programa han prestado la Organización Mundial de la Salud y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, con cuya ayuda se están construyendo 148 nuevas postas para localidades rurales, 12 nuevas postas para centros urbanos, 14 consultorios rurales nuevos y 9 centros de salud rural con camas de tránsito capaces de realizar acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud.

d) SALUD MENTAL

Se ha iniciado un estudio serio, el primer estudio serio con participación de los centros científicos y universitarios, sobre el estado mental de la población, estudio que ha merecido las felicitaciones de los organismos competentes y que se encuentra impreso y distribuido en numerosos centros científicos nacionales y extranjeros.

e) PROSTITUCION

Los ataques internacionales en materia de salud han llegado a veces a afirmaciones ridículas, como sostener que en Chile ha aumentado la prostitución, cuando en realidad ella ha disminuido en más de un 10 %.

f) DELINCUENCIA INFANTIL

El Gobierno de Chile se complace en declarar que la delincuencia infantil es en su territorio casi nula, por la política seguida por el Gobierno de la creación, fomento y ampliación de Hogares de Menores, donde los niños sin domicilio son internados.

g) ESTADO SANITARIO DE LOS LUGARES DE DETENCION

Con respecto al tratamiento de los problemas de salud de las personas detenidas por Estado de Sitio y sobre la cual también se tejen y se publican toda clase de difamaciones sin fundamento, nos basta la opinión que sobre el estado sanitario y la política de salud seguida en dichos centros de detención tiene la Cruz Roja Internacional.

V. LIBERTAD DE MOVIMIENTO

Derecho de Asilo. - Chile ha podido dar a muchas naciones un gran ejemplo en cuanto a la forma, amplitud, expedición y rapidez con que fue capaz de enfrentar el grave problema que se le presentó en relación al asilo.

Como consta a la opinión pública mundial, respetó el asilo y hubo de dar muchos miles de salvoconductos, incluyendo entre ellos a individuos cuyos delitos distaban mucho de poder ser calificados como políticos, y otros que, sin tener relación alguna con los desgraciados hechos a que llevó el régimen pasado, vieron en el asilo una excelente oportunidad para viajar a otras naciones sin costo alguno ni para ellos ni para sus familiares.

Chile amplió el marco del asilo, concediendo salvoconductos incluso a todos aquellos que buscaron refugio en representaciones diplomáticas de países que no poseían convenio alguno con el país.

Por último, la rapidez y expedición con que procedió a desalojar las Embajadas, concediendo los respectivos salvoconductos, es un hecho conocido y reconocido que no merece por esta razón un análisis mayor.

Refugiados. - En materia de refugiados, también Chile se vio obligado a realizar una vasta labor que solucionó con la ayuda del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

refugiados (ACNUR) y organizaciones como el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME).

La colaboración del Gobierno de Chile a la solución del problema de los refugiados no sólo ha sido apreciada en su correcta dimensión, sino que además mereció el reconocimiento oficial y público de los organismos competentes en estas materias.

Exiliados. Ya ha sido destacado en otras partes de este trabajo el difícil problema que Chile se vio obligado a enfrentar a partir de 1970 y que aún permanece. También se han expuesto, y la opinión pública mundial conoce, los preparativos para una guerra civil que, gracias a la oportuna intervención de las Fuerzas Armadas y apoyo masivo de la ciudadanía, Chile fue capaz de evitar.

Asimismo se ha señalado anteriormente la gigantesca y canallésca campaña montada en contra de nuestro país, campaña en la que participan activamente los chilenos exiliados denigrando al país, fomentando la subversión, alentando la lucha armada, recolectando fondos para ayudar y sostener a la resistencia y otras actitudes.

Por otra parte, se han expuesto también las razones que el Gobierno ha tenido a fin de mantener el Estado de Sitio vigente, destacándose la peligrosidad permanente de grupos paramilitares armados y anárquicos.

Pues bien, y a pesar de que el Gobierno está consciente y el mundo ha podido comprobar que cada exiliado que abandonó el territorio se transforma en un nuevo agente o instrumento de la propaganda antichilena, las autoridades han continuado poniendo en libertad a numerosas personas que se encontraban detenidas. Incluso la Comisión de Conmutación de Penas ha cambiado las penas privativas de libertad de quienes cometieron delitos por las de extrañamiento, hasta contarse hoy en Chile con un número muy reducido de detenidos, como ya se ha expuesto.

Pero lo más importante que es necesario considerar respecto de las personas que han abandonado el país en esas circunstancias, es que ellos pueden regresar a Chile cuando lo deseen, previa autorización del Ministerio del Interior, solicitada a través del Consulado respectivo.

En este sentido debe señalarse que muchas personas han regresado por períodos prolongados o breves, según sea la causal esgrimida y, aun más, muchos se han quedado definitivamente en el país.

Por cierto que Chile se reserva el derecho a rechazar la petición, pues hay ciertos elementos que tienen por finalidad subvertir el orden público, crear la inseguridad, seguir sembrando el odio y poner en peligro la vida institucional del país. Estos chilenos no podrán regresar hasta que justifiquen su cambio de actitud hacia su patria y sus compatriotas.

Chile, como se ha repetido en numerosas ocasiones en este trabajo, se encuentra aún en una situación de emergencia y ha debido desplegar enormes esfuerzos a fin de volver a reunir a los chilenos que la Administración anterior logró separar. Sus autoridades han ido obteniendo un gran éxito en su tarea de imponer orden, paz y tranquilidad y no cederán en su gran desafío. Al mismo tiempo, han ido dando pasos significativos en su tarea de regreso gradual a la normalidad, respetando el sagrado derecho de su población a vivir en seguridad y desarrollarse.

Las restricciones que en este aspecto ha debido imponer han sido tomadas en beneficio de su ciudadanía y el Bien Común General, y nadie se atreverá a decir que constituyen una violación de los derechos humanos, sino que, muy por el contrario, habrían infringido estos derechos si hubiesen obrado de otro modo.

VI. LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGION

A este respecto, Chile, como país de inspiración cristiana y mayoritariamente católico, ha mantenido una larga tradición de libertad de pensamiento, conciencia y religión. Si bien es cierto que la Constitución Política la consagra y el pueblo chileno la ejerce irrestrictamente, la misma Declaración de Principios de la H. Junta de Gobierno la incorporó entre sus postulados básicos.

Quienes han visitado el país antes del régimen pasado, durante aquél y últimamente habrán podido observar nuestra tradición y nuestro respeto permanente a este deber esencial del ser humano.

La celebración de las festividades patrias el 18 de septiembre pasado, iniciada con un solemne Tedéum en la Catedral Metropolitana, oficiado por el Cardenal Arzobispo de Santiago y en el que participaron los jefes y autoridades de todos los credos establecidos

en Chile, y con la presencia de S.E. el Presidente de la República y el Presidente de la República del Uruguay, constituye la prueba más fehaciente de lo afirmado.

VII. DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES

El Gobierno de Chile ha enfrentado con gran realismo y visión de futuro la actual coyuntura económica internacional. La economía mundial ha entrado en una fase de extraordinaria inestabilidad. El Gobierno no cree que el actual nivel de precios del petróleo sea la única causa de esa inestabilidad. Sin embargo, los precios del petróleo han servido, indudablemente, para mostrar las debilidades del sistema de relaciones económicas entre las naciones del mundo. La verdadera crisis que se está presenciando es una crisis de instituciones: comercio internacional, relaciones monetarias y especialmente el problema de la distribución del producto económico mundial.

Los países consumidores de petróleo no pueden desconocer que el bajo precio del combustible existente en el pasado fue uno de los factores esenciales que han permitido su crecimiento. Ahora se está frente a otra realidad: los países exportadores de petróleo pueden implementar una política de precios relativamente independiente en consideración a la elasticidad de demanda extraordinariamente rígida por ese producto. Dicho precio con toda probabilidad permanecerá alto y, desde el punto de vista de los países en desarrollo exportadores de petróleo, la transferencia de riqueza resultante significa una esperanza. Chile, como país en desarrollo, comprende el esfuerzo que realizan los países exportadores de petróleo. Sin embargo, en su calidad de importador neto de ese producto sufrirá un desembolso adicional en el año 1975 de US\$ 300 millones, equivalente al nivel del déficit en balanza de pagos para este mismo año. Por otra parte, la recesión económica ha producido una baja significativa en el precio del cobre, principal producto de exportación del país, que se ha traducido en un menor ingreso de US\$ 1.000 millones. Dicha cifra corresponde aproximadamente a un 50 por ciento del nivel total de sus importaciones. En estas circunstancias, Chile apoya plenamente los esfuerzos tendientes a racionalizar las relaciones económicas internacionales y las fórmulas propuestas en la reciente Asamblea Especial de las Naciones Unidas, tendientes a sentar las bases de un desarrollo mundial equilibrado.

A pesar de las realidades de una economía mundial interdependiente, hay conciencia de que el desarrollo económico buscado será en gran parte el resultado del esfuerzo interno de los países. En este sentido, el Gobierno de Chile está implementando una política económica y social coherente y coordinada, cuyos resultados presentes y futuros representan su aporte a la normalización de las relaciones económicas internacionales. Cabe destacar, entre otros, los siguientes elementos de esa política económico-social.

1. *Desarrollo Social.*

El programa de reformas sociales que implementa el actual Gobierno es el más avanzado que se haya emprendido hasta el presente en el país. Se ha generado un movimiento efectivo para mejorar las posibilidades educacionales, de salud, habitación, normas previsionales y legislación laboral. El creciente número de empresas de trabajadores, la Reforma Previsional, la Ley de Capacitación Obligatoria, el Estatuto Social de la Empresa y la modernísima Ley de Cooperativas constituyen elementos sobresalientes de un programa social dinámico y eficiente.

2. *Política de Estabilización.*

Como resultado de la implementación de una política económica adecuada y bien concebida se ha logrado una tasa de inflación fuertemente descendente. Derrotar la inflación es una preocupación actual de gran parte de los países del mundo. Sin duda, las actuales altas tasas de inflación y otros problemas económicos han sido causados en gran medida por políticas fiscales y monetarias irresponsables. En Chile se está en vías de solucionar el problema a través de una significativa reducción en el gasto público y un control estricto de la evolución en la cantidad de dinero. Por primera vez en 15 años, el déficit fiscal en moneda corriente llega sólo al 6,9 por ciento del gasto y la cantidad de dinero muestra tasas de crecimiento en declinación.

3. *Comercio Exterior.*

Chile se encuentra empeñado en un programa intensivo para liberalizar su comercio exterior a través de una política de tipo de cambio realista y una reducción progresiva de

las barreras arancelarias y de otras restricciones. Cabe destacar el enorme esfuerzo que significa este proceso de liberalización del comercio exterior, ya que se implementa en momentos en que gran parte de los países del mundo aplican medidas restrictivas. Por este motivo Chile apoyará, en el actual ciclo de negociaciones comerciales multilaterales, todo esfuerzo tendiente al reordenamiento del comercio internacional con el objeto de lograr un sistema comercial mundial más abierto y dinámico. Este reordenamiento implicará necesariamente el otorgamiento, por parte de los países desarrollados, de un sistema creciente de preferencias arancelarias generalizadas para los países en vías de desarrollo.

La situación de normalidad en la balanza de pagos es el producto conjugado de una exitosa renegociación de la deuda externa, un espectacular aumento de las exportaciones no tradicionales, el inicio de la materialización de los primeros convenios de inversiones extranjeras y la oportuna llegada de créditos de corto plazo para superar los momentos de estrechez de recursos en moneda extranjera. Las proyecciones actualmente existentes muestran que se obtendrá un saldo favorable en la balanza comercial de 1976, resultado que no se producía desde hace varios años.

4. *Materias Primas y Alimentos.*

En este campo se tratará especialmente el tema del cobre, por ser el principal producto de exportación del país. Chile valora la enorme responsabilidad que significa el poseer una de las riquezas más grandes del mundo en sus reservas de minerales de cobre. Esta riqueza, estimada en unos 90 millones de toneladas métricas de cobre fino, es comparable sólo con la de EE. UU., y representa un 21,5 por ciento del total mundial. Las posibilidades de nuevos descubrimientos y exploraciones de yacimientos cupríferos pueden elevar las reservas chilenas a 25 y 30 por ciento del total mundial.

Chile fomenta entusiastamente la participación de la comunidad económica internacional en la exploración y explotación de ese cobre y acoge con interés la proposición del Secretario de Estado norteamericano, Dr. Henry A. Kissinger, para la creación de un foro de consulta entre consumidores y productores. Las exportaciones del mineral son no discriminatorias y es así como el cobre chileno llega a países de tan distinta orientación, como China, Rumania y Alemania Oriental.

Chile está muy consciente de la crisis de alimentos en el mundo. Gracias a una política de precios adecuada, créditos y una evaluación realista del problema de fertilizantes, puede afirmar categóricamente que su necesidad de alimentos en los mercados mundiales descenderá progresivamente. Se ha experimentado un aumento promedio del 20 por ciento en los 14 principales cultivos. A modo de ejemplo se citan algunos rubros específicos y las alzas porcentuales experimentadas: trigo 50%, raps 66%, arroz 115%, remolacha 60% y maravilla 100%. La tasa de crecimiento anual agropecuario alcanza a un 7,5 por ciento, la más alta registrada en los últimos 30 años. Cabe destacar también que por primera vez en décadas existe autoabastecimiento de carnes en el país. Durante 1975, las exportaciones agropecuarias sobrepasarán los US\$ 70 millones, y las forestales, los US\$ 120 millones. Las importaciones de productos agrícolas muestran el siguiente comportamiento:

año 1973 = US\$ 700 millones

año 1974 = US\$ 550 millones

año 1975 = US\$ 300 millones.

5. *Inversión Extranjera.*

Existe una creciente confianza de la comunidad internacional en el Programa Económico que implementa el Gobierno de Chile. Lo anterior se refleja nítidamente en el hecho de que en sólo 10 meses se han aprobado solicitudes de inversión extranjera por US\$ 222,5 millones, excluyendo el cobre, cifra que representa el 50 por ciento del total autorizado en los 20 años anteriores. El interés por invertir en la Gran Minería del Cobre representará un aporte inicial del orden de US\$ 1.500 a US\$ 2.000 millones. Se están perfeccionando todos los instrumentos que dicen relación con este tema, y el interés chileno es el de lograr un flujo masivo de capitales extranjeros, privados y oficiales, hacia el país.

6. *Problemas Financieros.*

Chile apoyará todos los esfuerzos que se realicen para la creación de fondos que permitan la obtención de financiamiento externo para balanza de pagos y para casos de fluctuación en los ingresos por concepto de venta de productos básicos.

VIII. DERECHO A LA EDUCACION

La Educación ha constituido uno de los aspectos a los que el Gobierno ha dedicado una atención preferencial a contar del mismo día en que asumió sus funciones. Partiendo de la premisa de que es misión de la sociedad en la cual el hombre se desarrolla proveer los medios para que sus miembros adquieran plenitud como personas, ha desarrollado una amplia, costosa y vasta tarea, a fin de que el derecho a la educación se transforme en una realidad, esto es, que todos tengan acceso a ella (ver Anexos).

En este contexto, desde 1973 a la fecha se ha realizado lo siguiente:

PLANIFICACION SUPERIOR

1. Directiva 87: Constitución de 18 Comisiones que, teniendo como base la Consulta Nacional al Magisterio, estudiaron y evaluaron el estado actual de la educación, llegándose a la publicación del "DIAGNOSTICO DE LA EDUCACION CHILENA".

Entre otras, funcionaron las siguientes comisiones: Educación Particular, Becas para la Enseñanza Básica, Media y Superior; Escuelas Normales; Educación Profesional; Educación de Párvulos y Educación Especial y Sistema Nacional de Educación.

2. Elaboración y publicación del documento "POLITICAS EDUCACIONALES DEL GOBIERNO DE CHILE".

3. Traspaso de las Escuelas Normales a las Universidades.

4. Estatuto de la Educación Particular (en revisión).

5. Creación de Centros de Diagnóstico y Equipos de Apoyo Psicopedagógicos para los estudiantes con dificultades de aprendizaje.

6. Primer Plan Operativo Regionalizado (1975).

7. Elaboración de una metodología de microplanificación para desarrollar el Mapa Escolar por cada región.

8. Expansión de la Educación Parvularia; elaboración y puesta en marcha de un Programa de Estudio para este nivel.

9. Apoyo a los equipos de las Secretarías Ministeriales de Educación; Seminarios de Planificación y Estadísticas.

10. Actualización de la Estadística Educativa.

11. Plan de creación Escuelas Centro en áreas fronterizas.

12. Planificación de un modelo de metodología para realizar diagnósticos educacionales a nivel regional.

13. Creación del Comité Nacional de Teleeducación.

14. Dictación D.L. N.º 679; Consejo de Calificación Cinematográfica.

15. Proyecto de Estructura de la Secretaría Metropolitana.

16. Diseño de Currículo regionalizado para establecimientos educacionales fronterizos y/o zonas marginales.

17. Elaboración de Política de Educación Especial.

18. Criterios básicos para la redacción de la garantía constitucional de la Libertad de Enseñanza.

19. Plan Educacional y Laboral para la Isla de Pascua.

20. Preparación del Plan Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

ADMINISTRACION GENERAL

1. Reestructuración Orgánica del Ministerio de Educación y su progresiva descentralización; reordenamiento en lo administrativo.

2. Elaboración y publicación del Decreto N.º 736, que permite designar a los establecimientos educacionales con nombres de personajes ilustres de Chile.

3. Decreto de Chilenidad.

4. Regionalización: estructura Regional del Ministerio de Educación. Delegación de funciones D.S. Nos. 305 de 11 de abril de 1974 y 824 de 16 de agosto de 1974.

5. Dotación de Personal especializado a las Secretarías Ministeriales.

6. Adquisición de 20 Telex, con el fin de agilizar el sistema de comunicaciones.

7. Elaboración de un Registro de Bienes del Sector Educacional.

8. Decreto de Subvenciones; D.L. N.º 1.135, publicado el 5 de agosto de 1975.

9. Reorganización de la Revista de Educación.

PERSONAL DOCENTE

1. Creación del Colegio de Profesores: D.L. N.º 678 de 15 de octubre de 1974.
2. Decreto N.º 1.008: Evaluación a cargo de profesores colegiados.
3. Perfeccionamiento en forma descentralizada (preparación de equipos técnicos regionales y perfeccionamiento de profesores en Servicio).
4. Plan de Titulaciones Masivas (en ejecución).

ORGANIZACION CURRICULAR

1. Readecuación de los mecanismos técnico-pedagógicos: Guías de objetivos para la elaboración, con criterios regionalizados, de nuevos programas de estudio para el año 1976, readecuando todos los programas de Estudio vigentes; dictación de nuevos reglamentos de evaluación para enseñanza básica y media científico-humanista y técnico-profesional; calendario escolar.
2. Programación de actividades paraacadémicas, como una forma de vitalizar los valores patrios; Mes del Mar, Semana Antártica, 18 de Septiembre. Calendario de Efemérides.
3. Incorporación de la Asignatura de Historia de Chile (III Medio) y de Unidades de la misma materia en otros cursos.
4. Programa de Seguridad Nacional.
5. Revisión de textos de estudio y complementación en uso hasta 1973. Eliminación de textos politizados.
6. Plan de Teleeducación.
7. Informe de la Comisión de Evaluación.
8. Convenio entre los Gobiernos de Chile y España para la adquisición de material didáctico para la Educación preescolar, básica y media.
9. Convenio OEA. Centros Regionales de Documentación.

ACCION INTERNACIONAL

1. Participación en diversos eventos internacionales (32), entre los cuales se pueden mencionar:
 - 18.ª Conferencia General de la UNESCO (París-Francia).
 - V Reunión del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, CIECC (Santo Domingo-República Dominicana).
 - Seminario sobre Planeamiento de la Educación en América Latina (Santiago-Chile).
 - Seminario sobre Estadística Educacional en América Latina (Lima-Perú).
 - VI Reunión del CIECC (México).
 - 35.ª Reunión de la Conferencia Internacional de la Educación UNESCO (Ginebra-Suiza).
 - Reunión de Directores Nacionales y Consejo Técnico Principal de los Proyectos de formación del personal en Educación (París-Francia).
 - IV Reunión de la Junta de Jefes de Planeamiento Educativo del Convenio "Andrés Bello" (La Paz-Bolivia).
 - V Reunión de Ministros de Educación del Convenio "Andrés Bello" (La Paz-Bolivia).
 - Reunión del CANDES (Santiago-Chile).
 - Reunión del Consejo Superior de la Escuela Empresarial Andina (Concepción-Chile).
 - V Reunión de la Junta de Jefes de Planeamiento Educativo del Convenio "Andrés Bello" (Viña del Mar- Chile).
 - Reunión de Ministros de Educación del Convenio "Andrés Bello" (Viña del Mar-Chile).
 - V Reunión de Secretarías Nacionales de UNESCO del Area Andina (Bogotá-Colombia).

CONSTRUCCIONES

1. Construcción del Centro de Perfeccionamiento del Magisterio en Viña del Mar.
2. Construcción de Escuelas Agrícolas en Duao, Temuco, Yervas Buenas, Molina, San Felipe y Ovalle.

3. Construcción de nuevas bibliotecas y modernización de museos existentes.
4. 67.796 m.2 de construcción de escuelas, que corresponden a 39 obras terminadas.

No obstante, la odiosa e injusta campaña en contra de Chile tampoco ha dejado de lado a la educación, señalándose, por ejemplo, que la autonomía universitaria ha sido violada con la designación de rectores delegados, la expulsión de estudiantes y profesores de las Universidades, supresión de algunas carreras, disminución de matrículas en las Universidades, discriminación entre varones y mujeres en la Escuela de Medicina de la Universidad Católica, disminuyendo el número de estas últimas y otros cargos.

Nada más lejos de la realidad y nada más injusto los cargos que con increíble liviandad se hacen en contra de nuestro sistema educacional, persiguiendo de este modo sólo el descrédito de nuestros prestigiados Institutos de enseñanza.

Así por ejemplo, la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Chile tiene actualmente una población estudiantil compuesta en un 62% por mujeres y sólo por un 38% de varones. De acuerdo a los análisis realizados, se ha advertido una deserción bastante considerable en el sector femenino durante el curso de la carrera, todo lo cual ha derivado en que esté en estudio por la misma Universidad la posibilidad de que para 1976 se dé igual oportunidad de matrícula a los varones en relación con las mujeres, esto es, ingresen a estudiar medicina igual número de hombres que de mujeres.

¿Se atreverá alguien a decir, luego de ver esta realidad, que existe discriminación entre hombres y mujeres en la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Santiago?

Pero nuestros detractores no se han detenido aquí, sino que agregan que la discriminación política ha alcanzado a las Universidades, expresando que gran número de estudiantes fueron separados a raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre de 1973.

Pues bien, un solo índice, el de la cantidad de alumnos matriculados en las Universidades durante 1973 y 1974, puede mostrar cuán falsa es esta nueva acusación. Durante 1973 se matricularon en las Universidades del país 145.663 personas, alcanzando la matrícula en 1974 a 144.165 individuos. Sin embargo, es cierto que muchos "estudiantes" no regresaron a solicitar matrícula y a otros ésta no les fue concedida. Conocido es el ejemplo de Alejandro Rojas, cuyo caso fue tratado en UNESCO, obligando al Gobierno de Chile a contar su trayectoria de líder político, diputado por el Partido Comunista más tarde, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, agitador profesional y con más de 10 años de "estudiante" en una carrera cuyas aulas y profesores sólo lo conocieron de nombre. Pues bien, muchos de estos "pseudoestudiantes" o no regresaron a solicitar matrícula o se les negó aquélla por contravenir los reglamentos y disposiciones generales que desde antes regían en las instituciones universitarias.

Asimismo se ha distorsionado la realidad de nuestros centros de Educación Superior al señalar que, por el hecho de existir "rectores delegados", se controla la vida académica normal de aquellos Institutos.

Nada está tampoco más lejos de la realidad. Quienes tuvieron la oportunidad de asistir a sus aulas durante 1972 y los 8 primeros meses de 1973 podrán comprobar que las inasistencias, paros, huelgas, indisciplina, tomas y otros factores redujeron el año efectivo de 1972 a menos de un semestre y el primer semestre de 1973 a algo más de dos meses, teniendo aquéllos que repetirse en muchos casos. Ante esa realidad, el ordenamiento administrativo y el orden eran un imperativo, y de allí que el Gobierno se viera en la necesidad de colaborar con las Universidades del país, cuyo financiamiento depende en alrededor de un 98% de la asignación de recursos que les otorga el Estado.

Quienes conocen la actual realidad universitaria chilena podrán comprobar y demostrar con su testimonio el regreso al estudio, el orden y la seriedad y la completa autonomía en materia académica.

A pesar de los ataques que permanentemente desde diversos ángulos se dirigen en contra de Chile, el Gobierno continuará dedicando el máximo de sus esfuerzos a la Educación, rechazando toda concepción que suponga y fomente un antagonismo por sobre la integración espiritual del país, cimiento que permitió avanzar a Chile en progreso, justicia y paz.